

Manuela R



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 364 - 2013

Quito DMQ, 17 de junio de 2013

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 4 láminas, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 4 carpetas.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	17-06-2013	



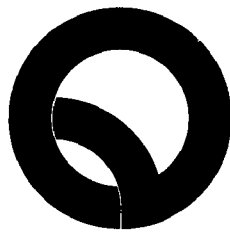
**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE QUITO**

FECHA: 17 JUN 2013

HORA: 10:38

FIRMA RECEPCION: *Manuela R*

NUMERO HOJA: 16 juegos
4 láminas



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-090

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	29. 05. 2013	7
SEGUNDO DEBATE	23. 05. 2013	7
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 6 de mayo de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Campo Alegre de Bellavista".

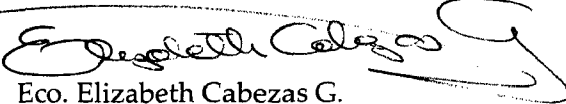
2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 6 de mayo de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de ordenanza que aprueba del

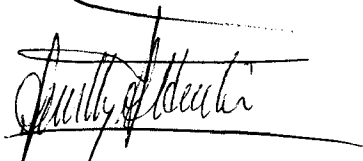
Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Campo Alegre de Bellavista".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

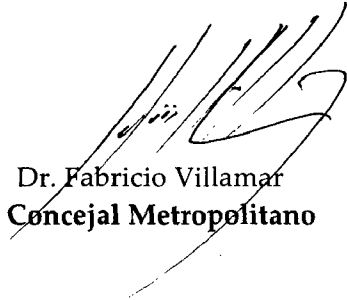
Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Abg. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-090, de 6 de mayo de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

ORDENANZA No.

descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 019-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón, Ubicado en la Parroquia de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON" Y OTROS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

ORDENANZA No.

Zonificación actual:	A37 (A1002-35(VU))
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	49 (lote 19 área comunal)
Área Útil de Lotes:	9.681,91m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.240,03 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	1.124,29m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	13.046,23 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	10.000,00 m ²
Excedente:	3.046,23 m ²

Número de lotes 49 signados del uno (1) al cuarenta y nueve (49), dejando constancia que el lote N0. 19 corresponde a área comunal, cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 49 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínima del lote.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 5, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1124,29 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde No. 1:

Norte: Lote N° 27 en parte 20,61m.

ORDENANZA No.

Sur: Lote N° 18 en parte 21,02 m.
Longitud total 41,63 m.
Lote N° 26 en parte 20,77 m.
Lote 19 Área comunal en parte 20,95 m.
Longitud total 41,72 m.

Este: Calle 2 con 22,67 m.

Oeste: Calle 1 con 22,08 m.

Superficie: 932,67 m²

Área Comunal Lote 19:

Norte: Área Verde con 20,95 m.

Sur: Lote N° 20 con 20,82 m.

Este: Calle 2 con 9,09 m.

Oeste: Lote N° 26 con 9,26 m.

Superficie: 191,62 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 65,31%, con aproximadamente 8 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1 10,00m.

Calle 2 10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100,00%

Aceras: 100,00%

Bordillos: 100,00%

ORDENANZA No.

Alcantarillado	100,00%
Agua Potable:	100,00%
Energía Eléctrica:	70,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista el Calderón", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" y otros, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la

ORDENANZA No.

fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Los propietarios de los predios que se encuentran con prohibición de enajenar deberán iniciar las acciones legales correspondientes a fin de levantar estas medidas cautelares previo a acceder al proceso de escrituración individual.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil trece.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX dias del mes de XXXX de dos mil trece.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil trece.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX dias del mes de XXXXXX de dos mil trece.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-090, de 6 de mayo de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

ORDENANZA No.

descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, apropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,



ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 019-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón, Ubicado en la Parroquia de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. 20010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON" Y OTROS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

ORDENANZA No.

Zonificación actual:	A37 (A1002-35(VU))
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	49 (lote 19 área comunal)
Área Útil de Lotes:	9.681,91m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.240,03 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	1.124,29m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	13.046,23 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	10.000,00 m ²
Excedente:	3.046,23 m ²

Número de lotes 49 signados del uno (1) al cuarenta y nueve (49) siendo constancia que el lote N0. 19 corresponde a área comunal, cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 49 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínima del lote.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 5, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1124,29 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde No. 1:

Norte: Lote N° 27 en parte 20,61m.

ORDENANZA No.

Lote N° 18 en parte 21,02 m.
Longitud total 41,63 m.
Sur: Lote N° 26 en parte 20,77 m.
Lote 19 Área comunal en parte 20,95 m.
Longitud total 41,72 m.
Este: Calle 2 con 22,67 m.
Oeste: Calle 1 con 22,08 m.
Superficie: 932,67 m²

Área Comunal Lote 19:

Norte: Área Verde con 20,95 m.
Sur: Lote N° 20 con 20,82 m.
Este: Calle 2 con 9,09 m.
Oeste: Lote N° 26 con 9,26 m.
Superficie: 191,62 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previsto en la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2013.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 65,31%, con aproximadamente 8 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1 10,00m.

Calle 2 10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100,00%

Aceras: 100,00%

Bordillos: 100,00%

ORDENANZA No.

Alcantarillado	100,00%
Agua Potable:	100,00%
Energía Eléctrica:	70,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" y otros, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la

ORDENANZA No.

fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Los propietarios de los predios que se encuentran con prohibición de enajenar deberán iniciar las acciones legales correspondientes a fin de levantar estas medidas cautelares previo a acceder al proceso de escrituración individual.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiese cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

**Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

**Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil trece.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXX de dos mil trece.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de 2012
EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil trece.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil trece.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**ACTA MESA
INSTITUCIONAL**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo 1

2013-242

Oficio No. UERB - 094 - 2013

Quito DM, 06 de febrero de 2013

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

En atención al Oficio SG 188, de 18 de enero de 2013, y luego de realizar el respectivo análisis de cartografías, remito el Informe Técnico de Medidas de Seguridad, contenido en 5 fojas útiles, para la aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, el expediente íntegro **No. 28-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 006-UERB-ZC-2012, de 30 de octubre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 019-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos
/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 18 FEB 2013

HORA: 10:30

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: 1 carpeta BSA, con documentación de detalle.



**Secretaría
General del
Concejo**

Doctor
* Marco Espinosa *
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

SG 0188

18 ENE 2013

De mi consideración:

* Por disposición de la Concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión
de Suelo y Ordenamiento Territorial, remito a usted el expediente No. 2012-
1443 de esta Secretaría, relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y
Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Campo Alegre de
Bellavista", a fin de que se sirva incluir en el expediente el informe técnico que
detalle las medidas de seguridad y prevención respecto a la topografía del
terreno en donde se encuentra asentado el barrio en mención, esto conforme lo
* solicitado por la Comisión en sesión de 14 de enero de 2013.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 1 carpeta bene.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

MVT 17/01/2013
(2012-1443)



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Devarung
Firma: _____
Fecha: 18-enero-13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

INFORME TECNICO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se ha procedido a realizar el respectivo análisis de cartografías informales de la Secretaría de Riesgo, zonificaciones, inspección en campo, certificaciones por DMC taludes y quebradas, por lo cual el barrio en mención no se encuentra en zona de riesgo.

De acuerdo al informe de regularización metropolitana, asentamiento humano a regularizarse no hay una observación que mencione de que se encuentra en zona de riesgo, y con el análisis de los informes de la Secretaría de Riesgo no menciona que este sector esté en peligro por movimiento o desplazamiento de tierras. Las Zonas de riesgo en la Administración Calderón están: Las Laderas de San Francisco, Terrazas de Bellavista, Puertas del Sol, Carapuño Etapa E y, San José de Moran pero no se menciona el sector del barrio a regularizarse, los informes de la Dirección Metropolitana de Catastros tampoco se implanta ningún talud en el plano de la certificación de Borde Superior de quebrada, taludes.

ADJUNTO: Zonas de Riesgo ante movimientos de masa e inundaciones en el Distrito Metropolitano de Quito, copia de Informe de Regularización Metropolitana.

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO COMITÉ
PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO
ALEGRE DE BELLAVISTA DE
CALDERÓN" SECTOR BELLAVISTA**

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Industrial 4	RNNR	Residencial 2
Área promoción	Múltiple	RNR	Residencial 3
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1A	
Industrial 3	Protección Beateno	Residencial 1GT	




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Fotografías:



	NOMBRES :	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Eduardo Imbaquingo	10/01/2013	

Zonas de riesgo ante movimientos en masa e inundaciones

1 Administración QUITUMBE

La Garzota • Nuevos Horizontes • Buena Ventura • El Tránsito • La Ecuatoriana • Santa Bárbara de Chillogallo • Cumbres de Chillogallo • Valles del Sur • Aymesa (Blanqueado) • Pueblo Unido.

2 Administración Sur ELOY ALFARO

La Forestal • Cristo Rey • Lucha de los Pobres • La Argelia Alta • Ferroviaria • Reino de Quito • Chilibulo • Oriente Quiteño • Jesús del Gran Poder • Forestal Alta • Turubamba • Lotización Quingaiza • Villa Flora • Chaguarquingo.

3 Administración Centro MANUELITA SÁENZ

San Francisco de Miravalle • Paluco • El Placer • La Colmena • Libertad Baja y Alta • Triángulo de Piedra • Alma Lojana • El Guabo • Toctiuco • Panecillo • Vicentina Baja • Guápulo • Madrigal • Gonzales Suárez • San Pedro de Monjas • Monjas Medio • Recoleta.

4 Administración Norte EUGENIO ESPEJO

Atucucho-Corazón de Jesús (calles 5,6,7,8,9 y 12) • El Cisne • Ana María Bajo (Calle Jorge Piedra) • La Pulida • Bellavista • Ruperto Alarcón • Comité del Pueblo • Barrio la Paz • Calle Fortines • Zona 8 • Zona 11 y Zona 6 • La Quintana • La Primavera • Cochapamba

Norte • Cochapamba Sur • Calle Industrial-5ta Transversal y San Francisco de la Pita • Bolaños (Altura Túnel de Guayasamín) • Santa Clara de San Millán.

5 Adm. Equinoccial LA DELICIA

La Bota • Sta. Anita Alta • Colinas del Norte • San Cayetano • La Esperanza • El Calvario • Señor del Árbol • Mena del Hierro • Vía • Nono • Fuentes de Luzsta • Rosa de Singuna.

6 Adm. Equinoccial CALDERÓN

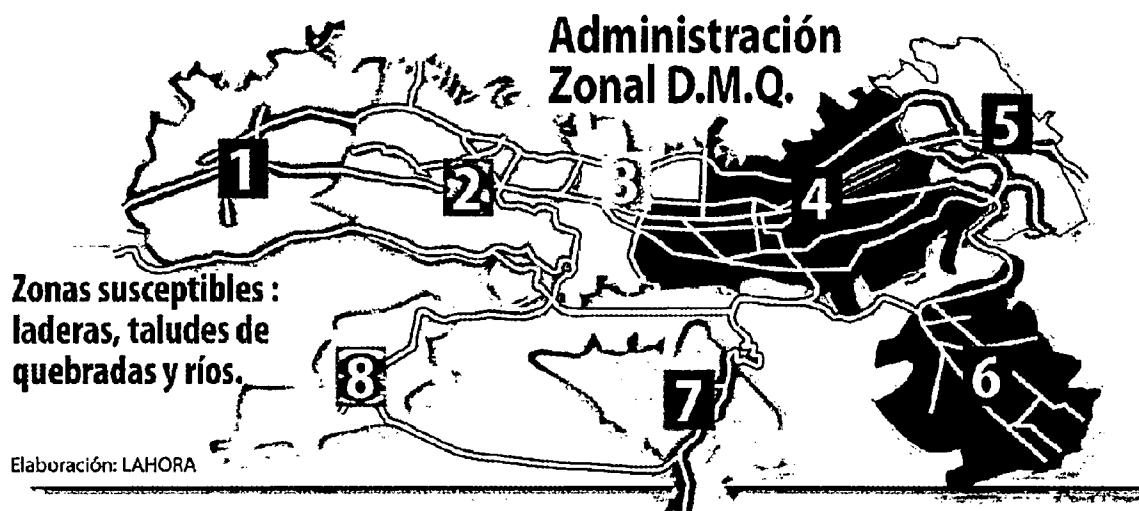
Laderas de San Francisco • Terrazas de Bellavista • Puertas del Sol • Carapungo —etapas E y F • San José de Morán.

7 Adm. Equinoccial LOS CHILLOS

La Lorena • Santa Teresita • Calle Juan Manuel Morales • La Alcantarilla • El Rosario • San Juan de la Tola • La Cocha • Amaguaña Cabecera.

8 Adm. Equinoccial TUMBACO

Sta. Inés de Cumbaya • San Francisco de Pinsha • San Juan de Checa • Tumbaco Alto • Comuna de Lumbisí • Cebollar.



1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Doctor.
Marco Espinoza.
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO".
Presente.

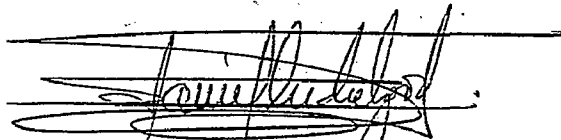
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 112452 - DMC, del 18 de octubre del 2012, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", con predio 5557205 y clave catastral 14220-10-004, ubicado en la Parroquia Calderón de este Distrito.

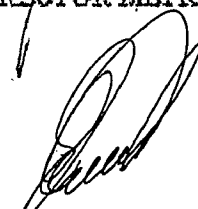
La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base al Proyecto Cuencas y Microcuencas del MDMQ y a la cartografía escala 1:1000 realizada por el IGM en el año 1.997, se certifica que el predio no se encuentra afectado por quebradas, tajidos o rias.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

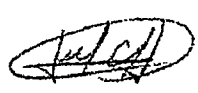
Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No 1403 - EQ
Ref: Hoja de control 112452-DMC
08-11-2012
Anexo: Documentación recibida.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-10-23 11:23

No. 424769

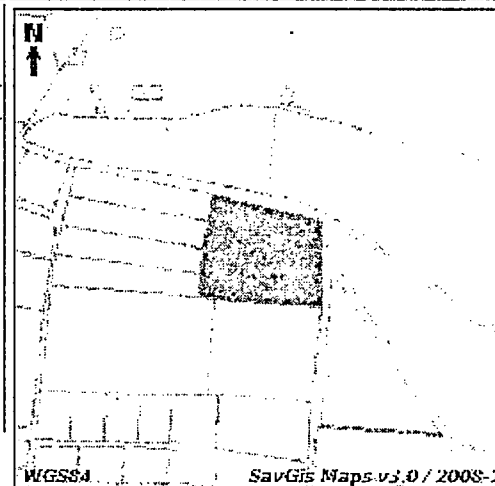
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1792262313001
 Nombre del propietario: COMT PRO MEJO BARRIO CAMPO ALEGRE BELLAV Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5557205
 Clave catastral: 14220 10 004 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: CALDERON
 Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: LAS LAD.DE S.FRA
Datos del terreno
 Área de terreno: 10000,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 214,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE NORTE:ATAHUALPA	16	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5
OLEODUCTO OCP	30	A 15.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5
CALLE ESTE:ATAHUALPA	16	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5
CALLE GAVIOTAS-ESTE	12	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A37 (A1002-35 (VU))
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 70 %
 COS en planta baja: 35 %
 (VU) Vivienda unifamiliar
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SIRU) Suelo Rural
 Servicios básicos: NO
 Uso principal: (AR) Agrícola residencial

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
OCP	Especial		Desde el eje 15 m	

7.- OBSERVACIONES

- NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL... INFORME D E REPLANTEO VIAL... ZC-CP204. 10/03/11
 - INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO-100% DERECHOS Y ACCIONES
 - RADIO DE CURVATURA EN ESQUINA DE CALLE ATAHUALPA Y GAVIOTAS DE 5.00M
 - RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE CALLE ATAHUALPA-NORTE Y ESTE: SEGUN DISEÑO VIAL
 - NO EXISTE AFECTACION POR PASO DE OCP-OLEODUCTO

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ
 - * Estas areas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
 - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente
 - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del RUOS.

Sr. para Confeccionar: Jwan Ramundo
 Administración Zonal Calderón

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

MEMORANDO No. 32- UERB-AZCA-2013

Para: Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO – UERB.

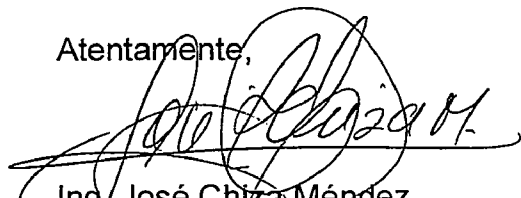
De: Ing. José Ghiza
COORDINADOR UERB-AZCA.

Asunto: REENVIÓ ESPEDIENTE BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA.

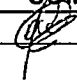
Fecha: Quito, 31 de Enero del 2013.

Con el propósito de ampliar el informe técnico, del Asentamiento Humano DE Hecho y Consolidad "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN" remito a usted fotografías, cuadro que establece las zonas de riesgo ante movimientos de masa e inundaciones en la cual no consta el expediente en referencia, informe de regulación Metropolitana que por sí solos establecen la factibilidad de dar continuidad de regularización presentada con expediente No. 28C

Atentamente,




Ing. José Ghiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

Elaborado por	NOMBRE	FECHA	SEMIILLA
	Alejandra Cevallos	25/01/2013	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 27-01-13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f.

2012-1443

Oficio No. UERB - 843 - 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

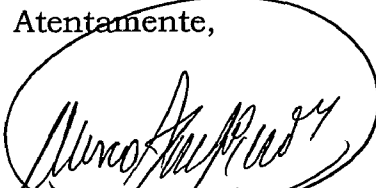
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 28-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 006-UERB-ZC-2012, de 30 de octubre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 019-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.

FECHA: 11 DIC 2012

HORA: 15:30

FIRMA RECEPCIÓN: DOORE

NUMERO HOJA: 1 carpeta BERE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

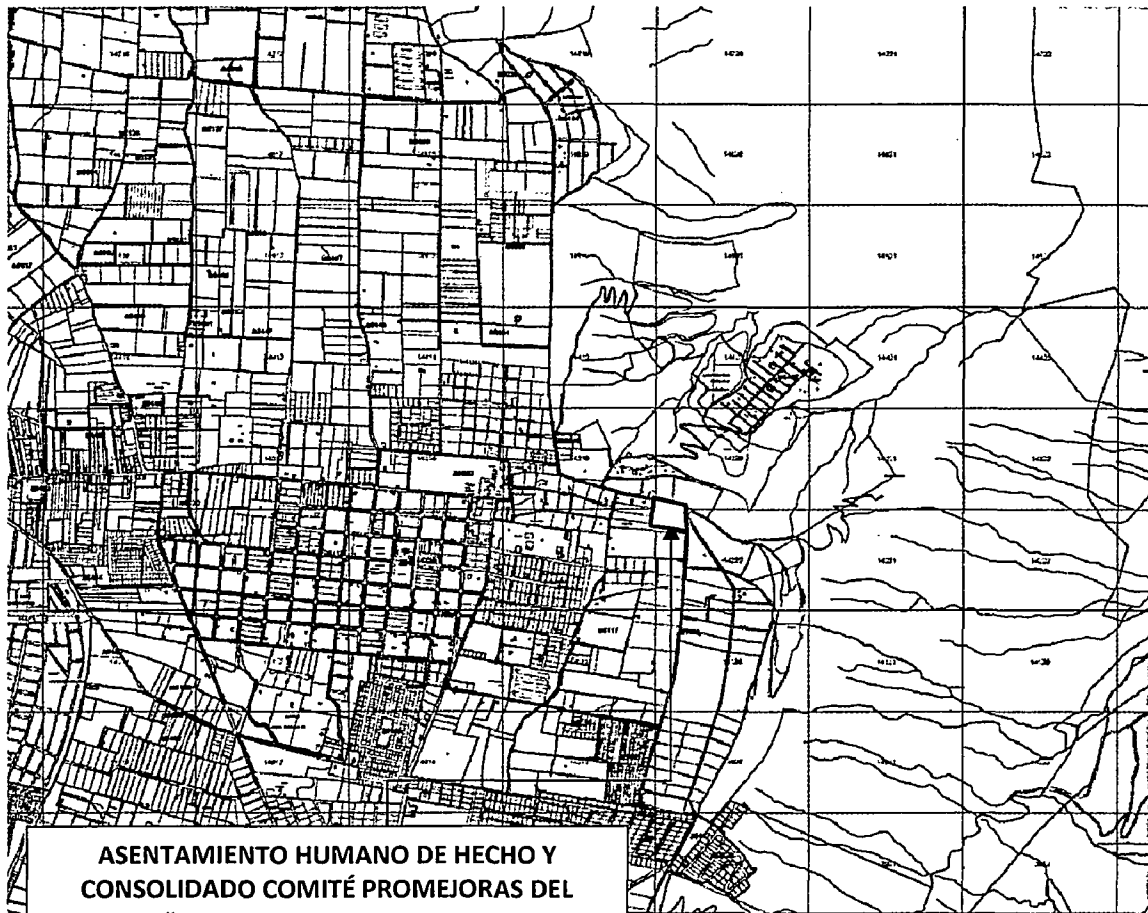
Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON"

EXPEDIENTE N° 28-C

INFORME N° 019-UERB-AZCA-SOLT-2012

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE
CALDERON"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Campo Alegre de Bellavista de
Calderón
Administración Zonal Calderón

Uso de Suelo Principal

<input type="checkbox"/> Agrícola Residencial	<input type="checkbox"/> Industrial 4	<input type="checkbox"/> RHN/R	<input type="checkbox"/> Residencial 2
<input type="checkbox"/> Área promoción	<input type="checkbox"/> Múltiple	<input type="checkbox"/> RHR	<input type="checkbox"/> Residencial 3
<input type="checkbox"/> Equipamiento	<input type="checkbox"/> Patrimonial	<input type="checkbox"/> Residencial 1	
<input type="checkbox"/> Industrial 2	<input type="checkbox"/> Protección Ecológica	<input type="checkbox"/> Residencial 1A	
<input type="checkbox"/> Industrial 3	<input type="checkbox"/> Protección Beatero	<input type="checkbox"/> Residencial 1GT	

Handwritten signature and date: 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Promejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 8 años. El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 65,31% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Promejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista", para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. El asentamiento humano de hecho obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 01500 emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 24 de abril del 2009. La Directiva está vigente en el período 2011-2013.

Desde la constitución del Comité Promejoras han trabajado en beneficio del asentamiento humano de hecho, los servicios de agua potable y alcantarillado son inexistentes, y cuentan con tres medidores comunitarios que dota de energía eléctrica. La población beneficiada con la regularización será de 192 personas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CONCLUSION

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista" cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"
ACUERDO MINISTERIAL	Nro.1500- MIES
AÑOS DE ASENTAMIENTO	8 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	WILMER OTALIO GUAMAN YANGUA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE LOTES	49



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro.1500 del 24 de abril del 2009 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y concediendo personería jurídica al Comité.
- Copia del Memorando UERB-AZCA-405-2012.
- Copia del oficio Nro.2435-DAL-MIES- 2011 OF del 11 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité , para el período 2011-2013.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- De conformidad con la revisión de la documentación ingresada así como de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que mediante Acta transaccional de Transferencia de Domino de fecha 10 de octubre de 1973 , legalmente inscrita el 18 de diciembre del mismo año, ante el Director Ejecutivo del IERAC (Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización) transfiere a favor de la señora María Leticia Lluglluna Farinango y otros, el Padre Jesús Correa en su calidad de Superior General de la Comunidad de Misioneros Oblatos de los Corazones Santísimos de Jesús y María, propietaria de la hacienda Bellavista un lote de terreno ubicado en La Parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Linderos de la Propiedad.- Norte.- Caminos vecinal; Sur.- Con terrenos de Vicente Gualotuña Collaguazo; Este.- Con camino vecinal; Oeste.- Con terreno de Feliciano Gualoto.

- La Señora María Leticia Lluglluna Farinango Casada Con Oswaldo Ushiña Paredes vende A Favor De Carmen Elena Poveda Tobar El **80% de Derechos Y Acciones.**
- La Señora María Leticia Lluglluna Farinango Casada con Oswaldo Ushiña Paredes vende el **20% restante** a los señores Jaime Gilberto Andrade Chicaiza Y Gloria María Tenorio Taipe les vende el 2% de derechos y acciones, a la señora Janneth del Rosario Pilaquina Velez el 2% de derechos y acciones, a al señor Edwin Rolando Torres Lopez le vende el 4% de derechos y acciones, al señor Abelardo Guato Vega le Vende El 2% De Derechos Y Acciones, Al Señor Jorge



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unida
Regul

Ci

Alcibar Aguayza Romero Le Vende El 2% De Derechos Y Acciones, A La Señora Maria Juana Lincango Pulupa le vende El 2% de derechos y acciones, a la señora Luz María Guaita Chancusig le vende el 4% de derechos y acciones, a los señores Segundo Gerardo Ibuyes Ibuyes casado con Aida Elinatulca Guachagmira les venden el 2% de derechos y acciones que equivale al 100%.

- La señora Carmen Elena Poveda Tobar vende del 80% a favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA**, el 72% de derechos y acciones; y, 8% restante a los señores Carmen Lucia Cañar Cofre casada con José Vicente Jumbo Soto y le vende del 2% y a la señora Erika Maribel Noboa Benavides le vende el 6%. Que equivale al 80% que le vendió la señora María Leticia Lluglluna Farinango.
- Con las ventas que realizaron la señora María Leticia Lluglluna Farinango y la señora Carmen Elena Poveda Tobar, dan el 100% de derechos y acciones de la propiedad.

SUPERFICIE: 10.000 m² (una hectárea).

1. DATOS		
ESCRITURA DEL PREDIO FRACCIONARSE	A Adjudicación	
FECHA	10 de octubre de 1973	
OTORGADA POR	I.E.R.A.C (Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización)	
A FAVOR DE	María Leticia Lluglluna Farinango	
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	18 de Diciembre de 1973	
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES		
Si consta en derechos y acciones		
VENTAS REALIZADAS POR LA SEÑORA MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO PROPIETARIA DEL PREDIO		
Nº	PROPIETARIOS	%
1	Jaime Gilberto Andrade Chicaiza Y Gloria María Tenorio Taipei	2%
2	Janneth Del Rosario Pilaquina Vélez	2%

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

3	Edwin Rolando Torres Lopez	4%
4	Abelardo Guato Vega	2%
5	Jorge Alcibar Aguayza Romero	2%
6	María Juana Lincango Pulupa	2%
7	Luz María Guaita Chancusig	4%
8	Segundo Gerardo Ibujes Ibujes Casado Con Aida Elinatulca Guachagmira	2%
9	Carmen Elena Poveda Tobar	80%
Total		100%

VENTAS REALIZADAS POR LA SEÑORA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

Nº	COPROPIETARIOS	%
1	Comité Pro mejoras Del Barrio "Campo Alegre De Bellavista De Calderón"	30%
2	Carmen Lucia Cañar Cofre Casada Con José Vicente Jumbo Soto	2%
3	Erika Maribel Noboa Benavides	6%
4	Comité Pro mejoras Del Barrio "Campo Alégre De Bellavista De Calderón"	42%
Total		80%

PORCENTAJES FINALES DE LA TOTALIDAD DE LA PROPIEDAD

Nº	COPROPIETARIOS	%
1	Jaime Gilberto Andrade Chicaiza Y Gloria María Tenorio Taipe	2%
2	Janneth Del Rosario Palaquinga Velez	2%
3	Edwin Rolando Torres Lopez	4%
4	Abelardo Guato Vega	2%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

5	Jorge Alcibar Aguayza Romero	2%
6	María Juana Lincango Pulupa	2%
7	Luz María Guaita Chancusig	4%
8	Segundo Gerardo Ibujes Ibujes Casado Con Aida Elina Tulca Guachagmira	2%
9	Comité Pro mejoras Campo Alegre de Bellavista de Calderón	30%
10	José Vicente Jumbo Soto	2%
11	Erika Maribel Noboa Benavides	6%
12	Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón"	42%
TOTAL		100%

**TRANSFERENCIA DE
LA PROPIEDAD
(TERCERAS VENTAS)**

La señora María Leticia Lluglluna Farinango Casada Con Oswaldo Ushiña Paredes Vende A Favor De Carmen Elena Poveda Tobar el 80% de derechos y acciones de la siguiente manera, a los señores Jaime Gilberto Andrade Chicaiza Y Gloria María Tenorio Taipe Les venta el 2% de derechos y acciones, a la señora Janneth del Rosario Pilaquinga Vélez el 2% de derechos y acciones, al señor Edwin Rolando Torres Lopez le vende el 4% de derechos y acciones, al señor Abelardo Guato Vega le vende el 2% de derechos y acciones, al señor Jorge Acíbar Aguayza Romero le vende el 2% de derechos y acciones, a la Señora María Juana Lincango Pulupa le vende el 2% de derechos y acciones, a la señora Luz María Guaita Chancusig le vende el 4% de derechos y acciones, a los señores Segundo Gerardo Ibujes Ibujes casado con Aida Elinatulca Guachagmira les venden el 2% de derechos y acciones que equivale al **100%**.

La señora Carmen Elena Poveda Tobar vende a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA el 72% de derechos y acciones; y, a los señores Carmen Lucia Cañar Cofre casada con José Vicente Jumbo Soto le vende el 2% y a la señora Erika Maribel Noboa Benavides le vende el 6%. Que

7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>equivale al 80% que le vendió la señora María Leticia Lluglluna Farinango.</p> <p>Con las ventas que realizaron la señora María Leticia Lluglluna Farinango y la señora Carmen Elena Poveda Tobar, dan el 100% de derechos y acciones de la propiedad.</p>
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación si existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder especial, con fecha 27 de diciembre del 2010, otorgado por la señora Erika Maribel Noboa Benavides a favor de Sandra Lorena Noboa Benavides.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
El predio no está dividido en Huasipungos, está en derechos y acciones.	
ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON"
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL	Mediante Acuerdo Ministerial No-01500 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social con fecha 24 de septiembre del 2009 queda reconocida la personería jurídica a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON".
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA	Ministerio de Inclusión Económica y Social, Oficio No. 2435-DAL_AL-MIES-2011-OF, de fecha 11 de mayo del 2011, periodo 2011-2013
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	<p>Del certificado de gravámenes correspondientes, al Comité Pro mejoras del Barrio Campo Alegre de Bellavista de Calderón sobre el 30% de derechos y acciones, se establece que existe un juicio de RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, mediante auto de 17 de julio del 2006 dictado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrícola (INDA), seguido por Teresa Jiménez Jiménez, Efrén Guaman, Segundo Acaro y otros, en contra de Oswaldo Ushiña Paredes y María Leticia Lluglluna Farinango que dispone la inscripción de la demanda de la RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>➤ Con fecha 23 de julio 2007, se presenta el auto dictado por el señor Juez Decimo Primero de lo Civil de Pichincha</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>dentro del juicio verbal sumario- amparo posesorio No 570-2007-DGF, que sigue Ángel Masache, Jaime Andrade y otros en contra Oswaldo Paredes y María Lluglluna que dispone la inscripción de la demanda de amparo posesorio.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Con fecha 25 de febrero del 2008, consta el auto dictado por el Juez Decimo Tercero de lo Civil de Pichincha, y dispone la inscripción de la reforma a la demanda del amparo posesorio, de los antes mencionados actores.➤ Con fecha 22 de mayo del 2008, aparece el auto dictado por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha dentro del juicio verbal sumario No 495-2008-WZ, que sigue Elsa Choez Gonzales en contra de Edilma Ramos, Sandra Noboa y Maria Lluglluna, que dispone la inscripción de la demanda de amparo posesorio de un lote de terreno de 200m².➤ Con fecha 7 de septiembre del 2009, consta el auto dictado por el Juez Decimo Tercero de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio colutorio No-874-2009-LJ, que sigue Sandra Noboa en contra de María Lluglluna, Oswaldo Ushina, Edilma Ramos, Carmen Poveda, Carlos Carrera y Doc. Juan Cristóbal León, disponiendo la inscripción de la demanda colutoria.➤ Sin embargo no está ni hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.➤ Del certificado de gravámenes correspondientes, al Comité Promejoras del Barrio Campo Alegre de Bellavista de Calderón sobre el 42% de derechos y acciones, se establece que existe un juicio de RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, mediante auto de 17 de julio del 2006 dictado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrícola (INDA), seguido por Teresa Jiménez Jiménez, Efrén Guaman, Segundo Acaro y otros, en contra de Oswaldo Ushiña Paredes y María Leticia Lluglluna Farinango que dispone la inscripción de la demanda de la RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.➤ Con fecha 23 de julio 2007, se presenta el auto dictado por el señor Juez Decimo Primero de lo Civil de Pichincha dentro del juicio verbal sumario - amparo posesorio No 570-2007-DGF, que sigue Ángel Masache, Jaime Andrade y
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>otros en contra Oswaldo Paredes y María Lluglluna que dispone la inscripción de la demanda de amparo posesorio.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Con fecha 25 de febrero del 2008, consta el auto dictado por el Juez Decimo Tercero de lo Civil de Pichincha, y dispone la inscripción de la reforma a la demanda del amparo posesorio, de los antes mencionados actores.➤ Con fecha 22 de mayo del 2008, aparece el auto dictado por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha dentro del juicio verbal sumario No 495-2008-WZ, que sigue Elsa Choez Gonzales en contra de Edilma Ramos, Sandra Noboa y Maria Lluglluna, que dispone la inscripción de la de nada de amparo posesorio de un lote de terreno de 200 m².➤ Sin embargo no está ni hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.➤ Conforme se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el registro de prohibiciones de enajenar, a fojas 152, número 383, bajo repertorio 18702, del Registro de Prohibiciones, con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se presentó el Oficio número setecientos diez y nueve-JTPP-, de veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, del Juzgado Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual en el juicio penal número ciento noventa y dos que sigue esa Judicatura en contra de JOSÉ JUMBO (Pudiendo tratarse de un homónimo) por tráfico de Cocaína en el auto cabeza de proceso se ha ordenado la prohibición de gravamen o enajenen sus bienes.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
DOCUMENTOS LEGALES	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Número y fecha	Escritura
1 20 de julio del 2012	Escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, otorgado por La señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN, ante la Dra. MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el viernes 24 de agosto del 2012.
2 18 de abril del 2011	Escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, otorgado por La señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, a favor de CARMEN LUCIA CAÑAR COFRE, ante el Dr. LÍDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el miércoles 27 de abril del 2011.
3 31 de enero del 2011	Escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, otorgado por La señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, a favor de la señorita ERIKA MARIBEL NOBOA BENAVIDES, ante el Dr. ALFONSO DI DONATO SALVADOR, Notario Trigésimo Cuarto, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el martes 22 de febrero del 2011.
4 12 de agosto del 2010	Escritura pública de compraventa, otorgado por la señorita CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN, ante el Dr. ALFONSO DI DONATO SALVADOR, Notario Trigésimo Cuarto. (Existe una copia) legalmente inscrita en el registro de la propiedad el viernes 10 de septiembre del 2010.
5 15 de abril del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el viernes 17 de abril del 2009.
6 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de MARIA JUANA LINCANGO PULUPA, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	en el Registro de la Propiedad el jueves 16 de abril del 2009.
7 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de LUZ MARIA GUAITA CHANCUSIG, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de abril del 2009.
8 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de JORGE ALCIVAR AGUAYZA ROMERO, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de abril del 2009.
9 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de SEGUNDO GERARDO IBUJES IBUJES, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de abril del 2009.
10 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de ABELARDO GUATO VEGA y Señora, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril del 2009.
11 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de JAIME GILBERTO ANDRADE CHICAIZA y GLORIA MARIA TENORIO TAIPE, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril del 2009.
12 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de EDWIN ROLANDO TORRES LÓPEZ, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril del 2009



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

13 7 de enero del 2009	Escritura pública de compra venta de derechos y acciones, otorgado por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, a favor de JANNETH DEL ROCIO PILAQUINGA VELEZ, ante el Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril del 2009.
14 20 de diciembre de 1973	Escritura pública de protocolización de adjudicación, otorgado por IERAC, a favor de MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, ante el Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad Con fecha 7 de enero del 2009.

Certificados De Hipotecas Y Gravámenes

Numero	Nombre	Fecha
C60722809001	Jaime Gilberto Amrade Chicaiza y Gloria María Tenorio Taípe	22/10/2012
C60722814001	Jeanneth del Roció Pilaquinga Vélez	22/10/2012
C60722808001	Edwin Rolando Torres Lopez casado con Elsa Jima Masache	22/10/2012
C60722805001	Jorge Alcivar Aguayza Romero	22/10/2012
C60722803001	María Juana Licango Pulupa	22/10/2012
C60722804001	Luz María Guaita Chancusig	22/10/2012
C60722806001	Segundo Gerardo Ibujes Ibujes casado con Aida Elina Tulcán Guachagmira	22/10/2012
C60722811001	Carmen Lucia Cañar Cofre Casada Con José Vicente Jumbo Soto	22/10/2012
C60722810001	Erika Maribel Noboa Benavides representada por la señora Sandra Lorena Noboa en calidad de mandataria	22/10/2012
C60722813001	Comité Pro mejoras Del Barrio Campo Alegre De Bellavista De Calderón	22/10/2012
C60722812001	Comité Pro mejoras Del Barrio Campo Alegre De Bellavista	22/10/2012

	De Calderón	
--	-------------	--

Certificado de Ventas:

Numero	Nombre	Fecha
C60722815001	Comité Pro mejoras Del Barrio Campo Alegre De Bellavista De Calderón	22/10/2012
C60722816001	Comité Pro mejoras Del Barrio Campo Alegre De Bellavista De Calderón	22/10/2012

CONCLUSIONES LEGALES:

- 1.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los copropietarios del asentamiento humano de hecho denominado Campo Alegre de Bellavista y otros copropietarios.
- 2.- El señor José Vicente Jumbo Soto propietario del 2% de derechos y acciones, presenta un homónimo por tráfico de cocaína, por tanto señor Juez tercero de lo Penal de Pichicha dentro del Juicio NO. 192, ordena prohibición enajenar de sus bienes por lo que deberá resolver sus problema legal ante las autoridades competentes para proceder al proceso de regularización de el lote de su propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5557205	
Clave Catastral:	14220 10 004	
REGULACIONES SEGÚN IRM		
Zonificación:	A37(A1002-35(VU))	
Lote mínimo:	1000 m ²	
Formas de Ocupación:	(A) Aislada	
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial	
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA
	SI	Zonificación : D3 (D203-80)
		Lote mínimo: 200 m²
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica
		Uso principal del suelo: R1 Residencia baja densidad

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Número de lotes:	49							
Consolidación:	65,31%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	000 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	30,00 %
Área útil de lotes:	1) 9.681,91 m ²						74,21 %	
Área de vías y pasajes	2) 2.240,03 m ²						17,17 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Calle 1 Calle 2			10,00 m. 10,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA				3) 1.124,29m ²		8,62 %	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						11,61 %	
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3) 13.046,23 m ²						100,00 %	

ÁREAS VERDES Y COMUNALES							
Área Verde 1		LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE	
		Norte:	Lote N° 27 Lote N° 18	20,61 m. 21,02 m.	41,63 m.		932,67 m ²
Sur:	Lote N° 26 Lote N° 19 - Área Comunal	20,77 m. 20,95 m.	41,72 m.				
Este:	Calle 2		22,67 m.				
Oeste:	Calle 1		22,08 m.				
Área Comunal Lote 19		LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE	
		Norte:	Área Verde		20,95 m.		191,62 m ²
		Sur:	Lote N° 20		20,82 m.		
		Este:	Calle 2		9,09 m.		
		Oeste:	Lote N° 26		9,26 m.		

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 - 007 - 002255934.
	2. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 - 007 - 001974850.
	3. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-002402525
	4. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-002402526
	5. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-001412501
	6. IRM No. 424769 con sello de fecha 2012-10-23



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


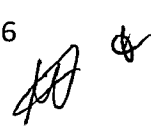
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>7. INFORME TÉCNICO N° 019-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</p> <p>8. MDMQ. DMC. OF. 1403-BQ. 08-11-2012. Certificación Borde Superior de Quebrada.</p> <p>9. MDMQ. DMC. Oficio OF-151-CGBIS. 09/11/2012 Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas.</p> <p>10. MDMQ. AZCA. Coordinación de control y Gestión Urbana. Jefatura zonal de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo vial. RV CDZ 047-JZTV-2011.</p> <p>11. MDMQ. AZCA. Coordinación de control y Gestión Urbana. Jefatura zonal de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo vial. RV CDZ 175-JZTV-2010.</p> <p>PLANOS</p> <p>1. Planos del Barrio "Campo Alegre de Bellavista" (4 planos). Firmado por el Arq. Edgar Oña, con fecha octubre/2012.</p> <p>2. Plano del Barrio "Campo Alegre de Bellavista". Firmado por el Arq. Edgar Oña, con fecha octubre/2012. (Certificación de Borde Superior de Quebrada).</p> <p>3. CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Campo Alegre de Bellavista".</p>
--	---

CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 49 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 11,61 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El ancho de las calles internas del Barrio "Campo Alegre" se plantean de 10,00 m., acogándose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- Las calles internas del Barrio Corazón pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.


16




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

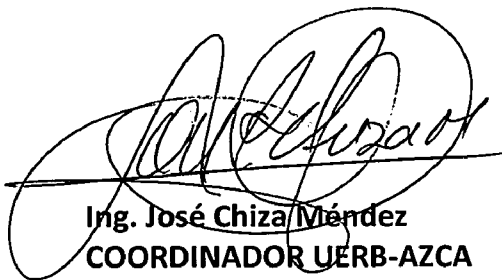
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

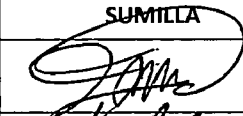


Calderón

- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínima del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 5, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Promejoras del Barrio "Campo Alegre", para su reconocimiento o modificación según corresponda.


Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	30/10/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	30/10/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	30/10/2012	

INFORME TECNICO, LEGAL Y SOCIO ORGANIZATIVO

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 28 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5
	INFORME SOLT (f.u.)	17
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	9
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	14
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	34
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	17
	DIRECTIVA (f.u.)	4
	SOCIOS (f.u.)	10
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	4
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	4
	PLANOS	8
	CDS	2
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	1
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	1
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	14
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	9
	COMUNICACIONES (f.u.)	4
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	7
	ENVIADAS (f.u.)	3
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	3
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	5
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	50
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	209
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	14
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	8
	TOTAL PLANOS	8
	TOTAL CDS	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

"CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 28 C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

OCTUBRE 2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 28 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS:
PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LAS UERB

AVALADO POR:

COORDINADORA UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 006-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CORAZÓN"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIANAS 4000"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"; REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez horas con treinta minutos, mediante Convocatoria No. 006-UERB-AZCA-2012, del veinticuatro de octubre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bósquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

➤ Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Corazón"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5011833** de propiedad del **SR. TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS**
2. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Marianas 4000"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 609369** de propiedad del **SR. GÓMEZ SANDOVAL VINICIO Y OTRA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita"** que se encuentra ocupando el predio Nro. 541376 de propiedad del SR. **PROAÑO VARGAS PASCUAL Y OTROS**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte"** que se encuentra ocupando el predio Nro. 563367 de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS BRISAS DEL NORTE.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista"** que se encuentra ocupando el predio Nro. 5557205 de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA Y OTROS**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2012 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Corazón". Expediente Nro. 139 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.139 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2012 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Marianas 4000". Expediente Nro. 123 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.123 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El Tercer punto del Orden del Día,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita", Expediente Nro. 19 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.19 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El Cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte", Expediente Nro. 78 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.78 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El Quinto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista", Expediente Nro. 28 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.28 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. (M)

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente: d
CME



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

1. El Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que en el caso de los lotes que están ocupando área de relleno de quebrada, debe constar en la Ordenanza que para obtener las escrituras individuales deberán primero realizar o solicitar la adjudicación forzosa de la quebrada rellena, así como presentar los informes técnicos correspondientes para poder realizar una construcción.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo doce horas.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Eco. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN

Sr. Miguel Bosquez
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que**, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad;

Handwritten signatures and initials:
A circular stamp with the number "14" inside, and two handwritten signatures or initials to its right.

conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 019-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón, Ubicado en la Parroquia de Calderón.

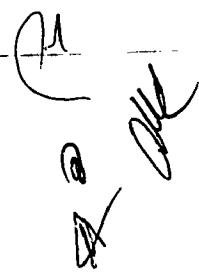
En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON" Y OTROS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón".



Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A37 (A1002-35(VU))
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	49 (lote 19 área comunal)
Área Útil de Lotes:	9.681,91m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.240,03 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	1.124,29m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	13.046,23 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	10.000,00 m ²
Excedente:	3.046,23 m ²

Número de lotes 49 signados del uno (1) al cuarenta y nueve (49), dejando constancia que el lote N0. 19 corresponde a área comunal, cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 49 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínima del lote.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 5, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47 y 49 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del

Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1124,29 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde No. 1:

Norte: Lote N° 27 en parte 20,61m.
Lote N° 18 en parte 21,02 m.
Longitud total 41,63 m.

Sur: Lote N° 26 en parte 20,77 m.
Lote 19 Área comunal con 20,95 m.
Longitud total 41,72 m.

Este: Calle 2 con 22,67 m.

Oeste: Calle 1 con 22,08 m.

Superficie: 932,67 m²

Área Comunal Lote 19:

Norte: Área Verde con 20,95 m.

Sur: Lote N° 20 con 20,82 m.

Este: Calle 2 con 9,09 m.

Oeste: Lote N° 26 con 9,26 m.

SUPERFICIE: 191,62 m² ✓

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 65,31%, con aproximadamente 8 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1	10,00m.
Calle 2	10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%	/
Aceras:	100,00%	
Bordillos:	100,00%	
Alcantarillado	100,00%	
Agua Potable:	100,00%	
Energía Eléctrica:	70,00%	

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista el Calderón", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,

gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

En caso de existir medidas cautelares de carácter real sobre alguno de los predios, los propietarios de los mismos deberán iniciar las acciones legales correspondientes que permitan acceder a la tramitación de su escritura individual.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón" y otros, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes..

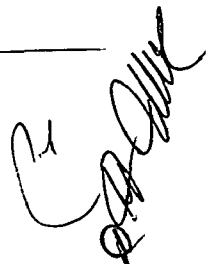
La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.

Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Dr. [Signature]
[Signature]

EXPEDIENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 28 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"

CLAVE CATASTRAL: 14220 10 004 000 000 000

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
ago-07	Of. s/n de 16 de agosto de 2007 (3) (*)									
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010										
		1.- Compra-venta a favor de Comité Pro-mejoras de Campo Alegre de Bellavista de Calderón. De fecha 21 de septiembre de 2012 (15) (*)	1.- Nro. C60722810001 de fecha 22 de octubre de 2012 (1)	1.- Nro. 1580415 de fecha 14 de febrero de 2012 (1) (*)	1.- Acuerdo Nro. 01500 de fecha 23 de noviembre de 2008 (8) (*)	1.- Oficio Nro. 2435-DAL-AL-MIES-2011-OF de fecha 11 de mayo de 2011 (4) (*)	1.- Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1830-OF de fecha 26 de julio de 2012 (1) (*)	1.- Factura Nro. 001-001-002402525 de fecha 05 de octubre de 2012 (1)	1.- Factura Nro. 001-007-002255934 de fecha 08 de octubre de 2012 (1)	
		2.- Compra-venta de derechos y acciones a favor del Comité Pro-mejoras del barrio Campo Alegre. De fecha 27 de julio de 2012 (14) (*)	2.- Nro. C60722811001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)	2.- Nro. 1580414 de fecha 14 de febrero de 2012 (1) (*)	2.- Resolución Nro. 102. Trámite Nro. 073-VPN-2007 de fecha 15 de enero de 2008 (2) (*)		2.- Oficio Nro.2763-DAL-AL-MIES-2011-OF de 30 de mayo de 2011 (5) (*)	2.- Factura Nro. 001-001-002402526 de fecha 05 de octubre de 2012 (1)	2.- Factura Nro. 001-007-002255934 de fecha 08 de octubre de 2012 (1)	
		3.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Carmen Lucía Cañar. De fecha 19 de abril de 2011 (13) (*)	3.- Nro. C607228130041 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)		3.- Acuerdo Nro. 254 de fecha 27 de abril de 2007 (2) (*)		3.- Oficio Nro. 1544-DAL-AL-MIES-2011-OF de fecha 28 de marzo de 2011 (1) (*)	3.- Factura Nro. 001-001-001412501 de fecha 09 de agosto de 2012 (1)	3.- Factura Nro. 001-007-001974850 de fecha 10 de septiembre de 2012 (1)	

		4.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Erika Maribel Noboa. De fecha 31 de enero de 2011 (19) (*)	4.- Nro. C60722812001 de fecha 22 de octubre de 2012 (4)		4.- Estatutos del Comité Promejoras El Mirador de Bella Vista. Fecha 10 de noviembre de 2006 (5) (*)		4.- Oficio Nro. 3468-DAL-AL-MIES-2010-OF de fecha 08 de octubre de 2010 (1) (*)	4.- Factura Nro. 001-001-0438378 de fecha 14 de mayo de 2012 (2)	4.- Factura Nro. 001-007-001974850 de fecha 10 de septiembre de 2012 (1)	
		5.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Carmen Elena Poveda. De fecha 15 de abril de 2009 (12) (*)	5.- Nro. C60722815001 de fecha 22 de octubre de 2012 (1)				5.- Listado de socios con sus respectivos lotes. s/f (2) (*)			
		6.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Luz María Guaita. De fecha 12 de junio de 2009 (9) (*)	6.- Nro. C60722816001 de fecha 22 de octubre de 2012 (1)				6.- Nómina de socios s/f. (2)			
		7.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Abelardo Guato Vega y Sra.. De fecha 12 de junio de 2009 (9) (*)	7.- Nro. C60722806001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)							
		8.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Segundo Gerardo Ibujes. De fecha 12 de junio de 2009 (8) (*)	8.- Nro. C60722809001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)							
		9.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Jorge Alcibar Aguayza. De fecha 12 de junio de 2009 (10) (*)	9.- Nro. C60722814001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)							
		10.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Jeanneth del Rosario Pilaquina. De fecha 12 de junio de 2009 (10) (*)	10.- Nro. C60722808001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)							

(#) Número de folios

(*) Copias

		11.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Jaime Gilberto Andrade y Gloria Tenorio. De fecha 12 de junio de 2009 (9) (*)	11.- Nro. C60722805001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)							
		12.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Edwin Rolando Lluglluna. De fecha 12 de junio de 2009 (9) (*)	12.- Nro. C60722803001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)							
		13.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Maria Juana Lincango. De fecha 12 de enero de 2009 (12) (*)	13.- Nro. C60722804001 de fecha 22 de octubre de 2012 (3)							
		14.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Maria Leticia Lluglluna. De fecha 07 de noviembre de 2000 (5) (*)								

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 28 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010								
1.- Nro. 424769 del 23 de octubre de 2012 (1)	1.- Levantamiento topográfico. Lámina A1. fecha octubre de 2012 (1)	1.- Campo Alegre de fecha agosto de 2012 (1)	1.- Informe de afectación y replanteo vial RV CDZ 047-JZTV-2011 de fecha 10 de marzo de 2011 (2) (*)	1.- Oficio s/n de 29 de mayo de 2012 (1)	1.- Oficio Nro. UERB-AZCA-018-2012 de 15 de febrero de 2012 (3)		1.- Acta de compromiso para transferencia de áreas verdes. de fecha 19 de octubre de 2012 (3)	
2.- Nro. 356412 de fecha 04 de agosto de 2011 (1)	2.- Proyecto Urbano. Lámina A1. fecha octubre de 2012 (1)	2.- Levantamiento Planialtimétrico. Fecha octubre-2012 (1)	2.- Informe de afectación y replanteo vial RV CDZ 175-JZTV-2010 de fecha 03 de diciembre de 2010 (8) (*)	2.- Oficio s/n de 10 de abril de 2012 (3)			2.- Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0661-OF de fecha 02 de mayo de 2012 (1) (*)	
3.- Consulta por internet de fecha 20 de julio de 2011 (1)	3.- Memoria Técnica del Proyecto Urbanístico. Lámina A1. fecha octubre de 2012 (1)		3.- Memoria técnica e Informe técnico sobre replanteo vial y levantamiento planialtimétrico s/f (4) (*)	3.- Oficio s/n de 23 de marzo de 2012 (1)			3.- Oficio Nro. 2007/02510/CP/UV.C.A de 26 de agosto de 2007 (2) (*)	
4.- Nro. 72291 de fecha de 01 de febrero de 2009 (1) (*)	4.- Área Verde y Comunal. Lámina A1. fecha octubre de 2012 (1)		4.- Oficio Nro. 0009032 Informe BSQ, cabidas, Linderos, Coordenadas. Fecha 16 de noviembre de 2012 (1)	4.- Oficio s/n y s/f (2)			4.- Oficio Nro. 06594 DNM-31920-2007 de 25 de junio de 2007 (1) (*)	

	5.- Levantamiento Topográfico. Lámina 1/6 A1 de fecha agosto de 2012 (1)		5.- ACTAS: - Fecha 01 de octubre de 2012 (1) - Fecha 13 de abril de 2012 (3) (*) - Fecha 17 de agosto de 2011 (1) - Fecha 21 de julio de 2011 (1) - Fecha 31 de marzo de 2011 (1) - Fecha 04 de junio de 2010 (1) - Fecha 02 de junio de 2010 (1)				5.- Oficio Nro. 06593 DNM-31920-2007 de fecha 25 de junio de 2007 (1) (*)	
	6.- Proyecto vial Lámina A1 de fecha agosto de 2012 (1)		6.- COMUNICACIONES: - Oficio s/n de fecha 16 de octubre de 2007 (2) - Oficio s/n de 16 de agosto de 2007 (1) (*) - Oficio s/n y s/f (1) (*)				6.- Municipio de Quito, Centro Metropolitano de servicios de fecha 13 de abril de 2009 (5) (*)	
	7.- Area verde y comunal Lámina A1 de fecha agosto de 2012 (1)						7.- Juicio Nro. 999-2006T: LCDO. CAJAS s/f (8) (*)	
	8.- Levantamiento Topográfico de la lotización Campo Alegre Bellavista de Calderón , calles 4 de agosto y Alarcón de la zona Calderón. Lámina A1 de fecha noviembre de 2009 (1)						8.- Acta de mutuo a cuerdo del 03 de agosto de 2007 (29 8+9	
	9.- Hoja Cartográfica con: "Coordenadas catastrales, Coordenadas de ejes viales y cuadro general de áreas. Fecha: agosto 2010 (1) (*)						9.- Juicio de Coactivas/f (2) (*)	
							10.-Acta constitutiva. Del 28 de junio de 2010 (1)	
							11.- Copias de cédulas de identidad (32) (*)	

DOCUMENTOS TÉCNICOS

INFORME

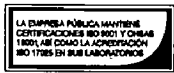
EMAAP-Q

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1110958735
VALIDO HASTA 11-04-2013
FECHA DE EMISIÓN: 4-2012

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factu: 001 - 001 - 002402525

CUENTA Nº: 705875516 UC/CI: 1900408707
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: GUAMAN YANGUA WILMER OTAL TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA MIRADOR BELLAVISTA LT 5
PLACA PREDIAL: SECTOR: CALDERON
Nº DE MEDIDOR: 9920847 CTA. ESP: Ø

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
31-07-2012	305	01-09-2012	315

EVOLUCION DE SU CONSUMO	
PERIODO	M3
11-08	17
11-09	24
11-10	8
11-11	17
11-12	12
12-01	10
12-02	4
12-03	2
12-04	9
12-05	7
12-06	9
12-07	7

00705875516 GUAMAN YANGUA

151.15254.87420.USD

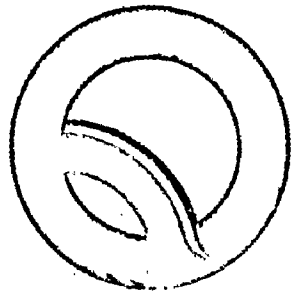
Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio.
MONTO SUBSIDIADO: USD 39784.24/24.

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURA'S LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	63	1	50	0	1
CONSUMO (M3)	10	N. DEP		TARIFA	Dom	
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.	7	

DETALLE DE FACTURACION	
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.79
ADMIN.CLIENTES	2.10

4,89



CLIENTE

SUBTOTAL		4.89
IVA 0 %		0.00
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD 4.89

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
12-09-2012	05-10-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gob.ec

Atención al Cliente: 1800-2424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

11-04-2013

AUTORIZACIÓN SRI

J4-2012

VALIDO HASTA

FECHA DE EMISIÓN.

RUC/CI: 1714087218

Factura No: 001 - 001 - 002402826



CUENTA N°: 705682049

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: RONQUILLO CELA NESTOR RAU

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA MIRADOR BELLAVISTA LT 3

PLACA PREDIAL:

N° DE MEDIDOR: 4031412

SECTOR: CALDERON

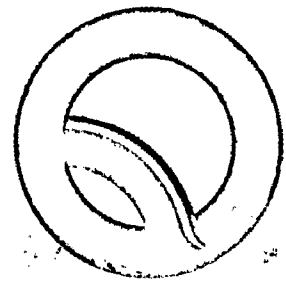
CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	63	1	70	0	1

CONSUMO (M3)	38	N. DEP	TARIFA	Domi
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	9

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	17.71
ADMIN. CLIENTES	2.10



SUBTOTAL	19.81
IVA 0 %	0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	19.81
-------------	---------------	-----	-------

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
31-07-2012 1,462	01-09-2012 1,500

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
11-08	24
11-09	38
11-10	29
11-11	23
11-12	32
12-01	26
12-02	28
12-03	33
12-04	19
12-05	25
12-06	23
12-07	19

00705682049 RONQUILLO CE

Pague sus pagos el mes siguiente en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos de pago. El M.A.P.S. no realiza cobros a domicilio. Denuncie estos cobros llamando al 1800 2424.

MONTO SUBSIDIADO: USD 86334.24

"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITASE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
12-09-2012

FECHA VENCIMIENTO
05-10-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

Empresa Púb.
de Agua



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

11-04-2013

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OTRAS
ISO/IEC COMO LA Acreditación
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

Fact : 001 - 001 - 001412501

CUENTA N°: 705856175 RUC/Ci: 1103978241
CLIENTE: GUAMAN GONZALES IVAN CONSUMIDOR FINAL
TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA MIRADOR BELLAVISTA LT 21
PLACA?REDIAL: 9920521
N° DE MEDIDOR:

SECTOR: CALDERON
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 02-06-2012 152
FECHA Y LECTURA ACTUAL: 04-07-2012 153

PERIODO	M3
11-07	17
11-08	11
11-09	15
11-10	9
11-11	6
11-12	7
12-01	10
12-02	6
12-03	2
12-04	2
12-05	2
12-06	2

"Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. Denuncie cualquier cobro indebido! 1800-242424//denuncias@emaapq.gob.ec"

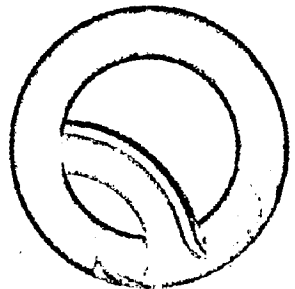
MONTO SUBSIDIADO USD: 0.52

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	63	1	280	0	1

CONSUMO (M3) Real N. DEP 7
FACTURACIÓN SEC. ECO. Dem

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0.28
ALCANTARILLADO	0.11
ADMIN.CLIENTES	2.10



SUBTOTAL	2.49
IVA 0 %	0.00
TOTAL A PAGAR	2.49
MESES DEUDA	

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 17-07-2012
FECHA VENCIMIENTO: 07-08-2012
VALIDO UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 251 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI -04-2012 VALIDO HASTA
705682063 FECHA DE EMISIÓN 1708342629

Fact No: 001 - 001 - 0438378

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001
EMPLEANDO COMO LA ACREDITACIÓN
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: LINCANGO PULUPA MARIA CONSUMIDOR FINAL RUC/CI:

CLIENTE: BA MIRADOR BELLAVISTA LT 38 TELÉFONO:

DIRECCIÓN: 5557205 CALDERON

PLACA PREDIAL: 4031415 SECTOR: 0

N° DE MEDIDOR: CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	63	1	310	0	1

CONSUMO (M3)	Real	N. DEP	TARIFA	Dom
FACTURACIÓN			SEC. ECO.	9

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.18
ALCANTARILLADO	0.84
ADMIN. CLIENTES	2.10

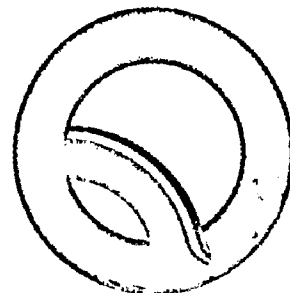
FECHA Y LECTURA ANTERIOR**FECHA Y LECTURA ACTUAL****EVOLUCION DE SU CONSUMO****MENSAJES AL CLIENTE**

PERIODO	M3
11-05	9
11-06	16
11-07	10
11-08	6
11-09	8
11-10	10
11-11	8
11-12	9
12-01	9
12-02	10
12-03	8
12-04	6

"Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. Denuncie cualquier cobro indebido! 1800-242424//denuncias@emaapq.gob.ec"

MONTO SUBSIDIADO USD: \$17

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS.
LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO
GRATIS AL FONDO: 1-800-242424



CLIENTE

SUBTOTAL	5.12
IVA 0 %	0.00

MESES DEUDA 1	5.12
TOTAL A PAGAR	USD



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
23-03-2012

FECHA VENCIMIENTO
14-05-2012

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

INFORME

EEQ



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-002255934
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



I

No. de Control: 133445517-K0
Valor a pagar: 84.33

Fecha de emisión: 20/09/2012

Fecha de vencimiento: 08/10/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1334455 - 8 TOTALIZADOR- EL MIRADOR DE BELLAVISTA
CÓDIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401334455 Cédula / R.U.C.: 099999999-8
Dirección servicio: VIA A MINA NORTE S/N DESVIO AZABALZ BELLAVISTA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geografía: 58 05-17-022 4700
Demanda/Contrato: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Servicio Comunitario sin Demas (Enje Tensor), 20/09/2012

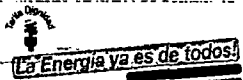
5. NISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 262001-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 20/09/2012 Hasta: 12/09/2012 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	76434.00	77158.00	975	kWh	75.25
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

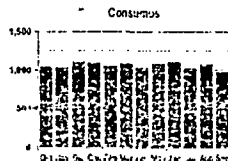
VALOR FACTURABLE: 75.25
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 76.66

¡Ahorro por la Tarifa de
Energía Dignidad es de
0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



CÓDIGO 0803204

IMPRESO POR GRAFICAS AYERVE C.A. - RUC: 179004379001

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. EEO

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

1 de 2

Factura No. 001-007-002255934

Autorización SRI: 1110588751

Fecha de autorización: 01/02/2012

Válida hasta: 13/01/2013



6006



No.Control: 133445517-K0

Valor: 94,33

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-002255934

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 133445517-K0
Valor a pagar: 84.33

Fecha de emisión 09/10/2012

Fecha de vencimiento 08/10/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

MINISTRO: **1334455 - 8** TOTALIZADOR - EL MIRADOR DE BELLAVISTA
CÓDIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401334455** Cédula / R.U.C.: 099999999-8
Dirección servicio: VIA A MINA NORTE S/N DESVIO A ZABALA BELLAVISTA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4700
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Servicio Comunitario sin Deman (Baja Tension) 20/09/2012

CONTROL VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	7.67
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		7.67

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	76.66
Otros valores a pagar (2):	7.67
TOTAL (1) + (2):	84.33

(*) BASE PARA RETENCIÓN ya es de todos!

Pagar hasta: 08/10/2012

1210071004036103357
 61020 2012/10/07 12:40:53
 1037886103357
 01011944

13671004036103357
 01011944

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-001974850

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 133445516-14
Valor a pagar: 93.38

Fecha de emisión 23/08/2012

Fecha de vencimiento 10/09/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1334455 - 8** TOTALIZADOR- EL MIRADOR DE BELLAVISTA.

CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1401334455** Cédula / R.U.C.: 099999999-8

Dirección servicio: VIA A MINA NORTE S/N DESVIO A ZABALA BELLAVISTA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4700

Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Servicio Comunitario sin Deman (Baja Tension)

22/08/2012

VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	8.49
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.49

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	84.89
Otros valores a pagar (2):	8.49
TOTAL (1) + (2):	93.38



Energía va es de todos!

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 10/09/2012

015-229-002-000002
10/09/2012 11:16
133445516-14
93.38
DA=40

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto / R.U.C.: 1790033881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-001974850

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 133445516-14
Valor a pagar: 93.38

(Fecha de emisión) 23/08/2012

(Fecha de vencimiento) 10/09/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1334455 - 8 TOTALIZADOR- EL MIRADOR DE BELLAVISTA
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401334455 Cédula / R.U.C.: 099999999-8
Dirección servicio: VIA A MINA NORTE S/N DESV/O A ZABALA BELLAVISTA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Cencódigo: 58 05-17-022-4700
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Servicio Comunitario sin Deman (Baja Tension) 22/08/2012

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 262001-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 20/07/2012 Hasta: 21/08/2012 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	77456.00	76380.00	1076	kWh	83.48
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 83.48
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00

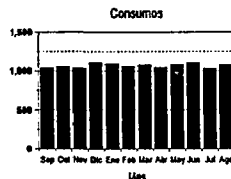
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 84.89

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CODIGO: 08031204

IMPRESO POR GRÁFICAS AVERVE C.A. - RUC: 1790043478001

ORIGINAL - USUARIO

INFORME CNT

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**

I



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-10-23 11:23

No. 424769

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *		3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *	
C.C./R.U.C:	1792262313001		
Nombre del propietario:	COMT PRO MEJO BARRIO CAMPO ALEGRE BELLAV Y OTROS		
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *			
Número de predio:	5557205		
Clave catastral:	14220 10 004 000 000 000		
En propiedad horizontal:	NO		
En derechos y acciones:	SI		
Administración zonal:	CALDERON		
Parroquia:	Calderon		
Barrio / Sector:	LAS LAD.DE S.FRA		
Datos del terreno			
Área de terreno:	10000,00 m2		
Área de construcción:	0,00 m2		
Frente:	214,00 m		

4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE NORTE-ATAHUALPA	16	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5
OLEODUCTO OCP	30	A 15.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5
CALLE ESTE-ATAHUALPA	16	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5
CALLE GAVIOTAS ESTE	12	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5

5.- REGULACIONES

ZONA Zonificación: A37 (A1002-35 (VU)) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS total: 70 % COS en planta baja: 35 % (VU) Vivienda unifamiliar Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO Uso principal: (AR) Agrícola residencial	PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
---	---	--

6.- AFECTACIONES

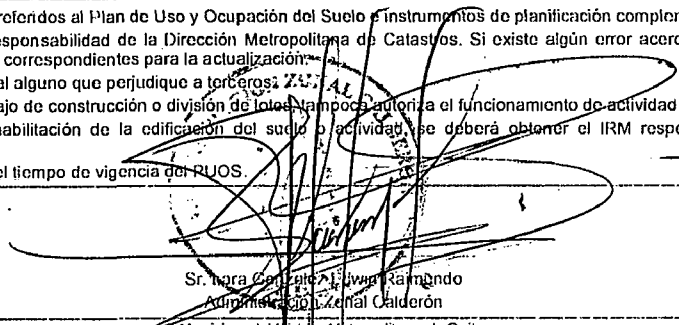
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
OCP	Especial		Desde el eje 15 m	

7.- OBSERVACIONES

- NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL...INFORME DE RÉPLANTEO VIAL...ZC-CP204. 10/03/11
- INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO-100% DERECHOS Y ACCIONES
- RADIO DE CURVATURA EN ESQUINA DE CALLE ATAHUALPA Y GAVIOTAS DE 5.00M
- RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE CALLE ATAHUALPA-NORTE Y ESTE SEGUN DISEÑO VIAL
- NO EXISTE AFECTACION POR PASO DE OCP-OLEODUCTO

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ
- * Estas areas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.


 Sr. Sara González - Joven Raimundo
 Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011-2012

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Campo Negro de Bellavista (28)

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

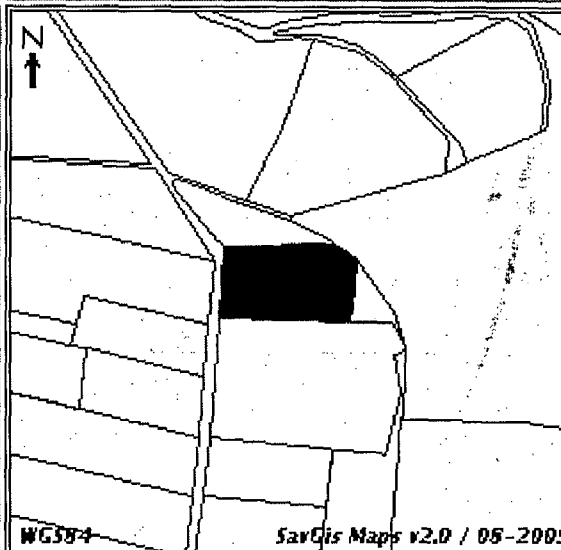
Fecha: Jueves 4 de Agosto del 2011 (8:6)

Número: 356412

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5108307
Clave Catastral: 14220 04 002 000 000 000
Cédula de identidad: 00001702751338
Nombre del propietario: QUISHPE CUICHAN LUIS ALBERTO

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *
Área de terreno: 6000,00 m2
Área de construcción: 302,7 m2
Frente: 134,7 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ATAHUALPA	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: A3(A2502-10) Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación: Etapas 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m
--	---	--

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....BELLAVISTA CALDERON

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON



[Inicio](#)

[Contáctenos](#)

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Miércoles 20 de Julio del 2011 (8:58)

[Cerrar sesión](#)

Micuenta

- Último acceso
Miércoles 20 de Julio del 2011 (9:5)
- IRM**
- Informe
- Inventario CH
- ICUS**
- Informe
- Novidades**
- Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 5108307 Clave Catastral: 14220 04 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001702751338 Nombre del propietario: QUISHPE CUICHAN LUIS ALBERTO</p> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Barrio / Sector: Administración Zonal:</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 6000,00 m2 Área de construcción: 302,7 m2 Frente: 134,7 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: center;">Referencia</th> <th style="text-align: center;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- ATAHUALPA</td> <td style="text-align: center;">16.0</td> <td style="text-align: center;">A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA</td> <td style="text-align: center;">5.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- ATAHUALPA	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- ATAHUALPA	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0						
<p>4.- Regulaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;"> <p>Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 %</p> </td> <td style="width: 33%;"> <p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p> </td> <td style="width: 33%;"> <p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapas de incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos </p>		<p>Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 %</p>	<p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>					
<p>Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 %</p>	<p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>							
<p>5.- Afectaciones</p>									
<p>6.- Observaciones</p> <p>- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA - RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....BELLAVISTA CALDERON</p>									
<p>7.- Notas</p> <p>- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente</p>									

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
FEBRERO 2005
ADMINISTRACION

Número : 72291

1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio:	5102307		
Clave Catastral:	1422004002000000000		
Cédula de Identidad:	1702751338		
Nombre del propietario:	QUISHPE QUICHAN LUIS ALBERTO		

2.- Identificación del Predio *	
Parroquia	
Cantón	

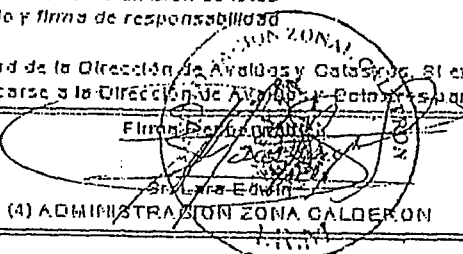
Área del terreno: 6000.0m ²		Área de construcción: 302.72m ²		Frente: 134.71m		PI: 0		DA: 0	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro m/c						
- ATAHUALPA	16.0	- SIN REFERENCIAS	5.0						
- CALLE SIN ESTE	0.0	- SIN REFERENCIAS	5.0						

4.- Regulaciones		
Zona	Pisos	Retiros
Contorno: A3 (A2502-10)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Área mínima: 2500 m ²	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Fronte mínimo: 30 m		Posterior: 5 m
IO-TOTAL: 20 %		Entre Bloques: 6 m
IO-PR: 10.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Alzada		
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable		
Etapas de incorporación: Etapa 3 (2011 hasta 2015)		
Uso Principal: (AR) Agrícola Residencial		

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:
BOLICITARA DEFINICION VIAL.....RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....LA LOMA BELLAVISTA CALDERON

7.- Notas
<ul style="list-style-type: none"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EM AAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este Informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este Informe tiene una validez de 2 años - Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este Informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anularé - Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastro. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastro para actualizarlos.


 Firmado por: *[Firma]*
 Sr. Luis Edwin
 (4) ADMINISTRACION ZONA CALDERON

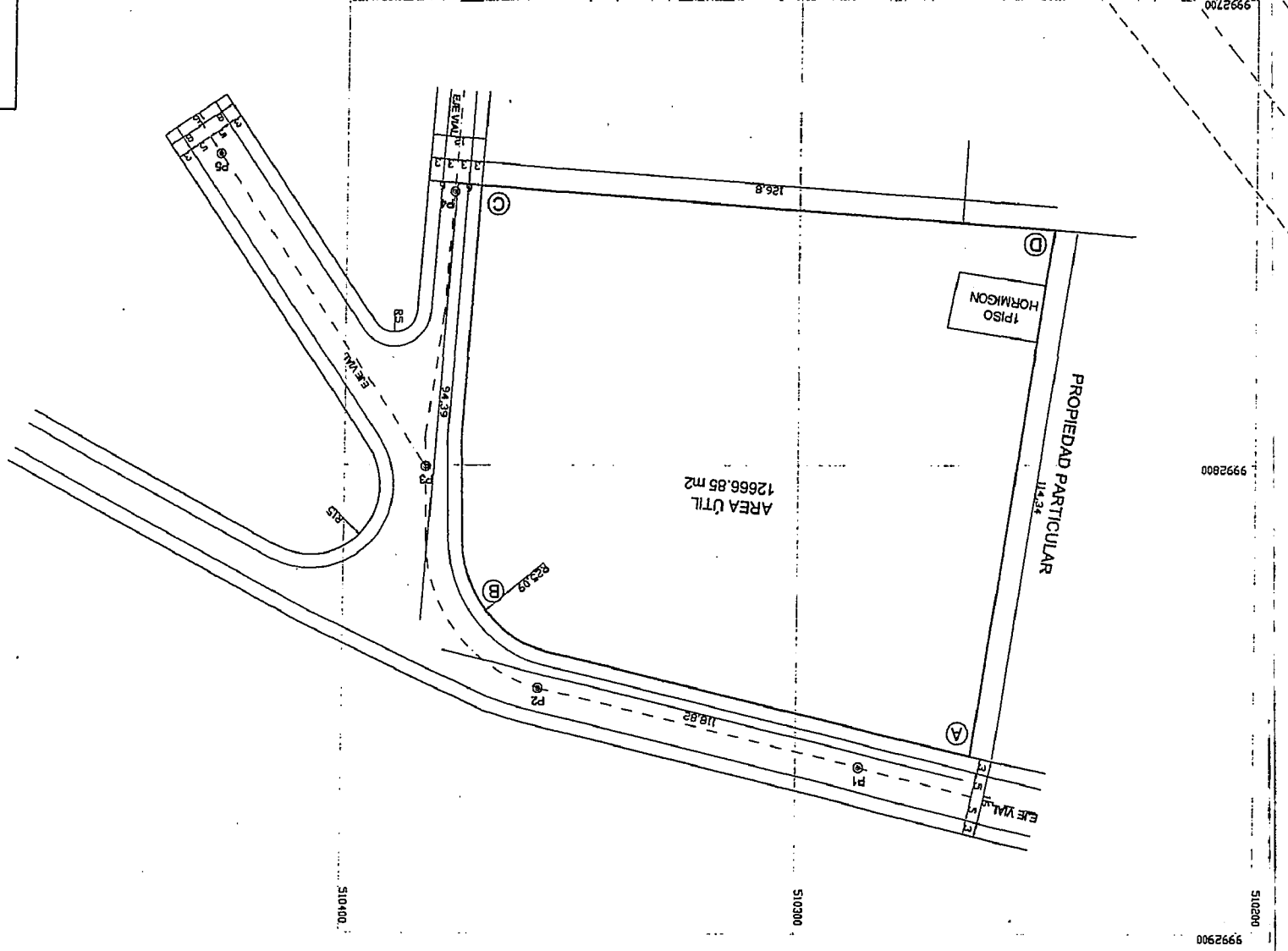
PLANO DEFINITIVO

CD'S

HOJAS CARTOGRÁFICAS

Coordenadas Catastrales		Coordenadas de Ejes Viales	
Puntos	Coordenadas E	Coordenadas N	Puntos
A	510261.7704	992862.4640	P1
B	510369.8648	992829.5606	P2
C	510370.3563	992739.7528	P3
D	510243.9279	992749.5237	P4
			P5
			510427.8688
			992733.0359
			992740.9768
			510378.4727
			510382.3625
			992800.1931
			992847.7808
			510356.7943
			992864.7360
			510286.4770

CUADRO GENERAL DE AREAS			
AREA	12666.85 m ²	AREA TOTAL DEL TERRENO	12666.85 m ²
LOTE	0.00 m ²	AREA DE AFECTACION	0.00 m ²
AREA UTIL	12666.85 m ²	AREA UTIL	12666.85 m ²
Cuadro de Areas y Linderos			
AREA TERRENO	Nombre	Sur	Este
12666.85 m ²	CALLE AYVALPA PARTICULAR	128.00 m	84.38 m
	PROPIEDAD PARTICULAR	118.82 m	114.34 m
	PROPIEDAD PARTICULAR		



PROYECTO: REPANEO VIAL PUNTA TORRE CARMEY ELENA Y OTROS

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, UBICACION - AREA TOTAL, CUADRO DE PROPIETARIOS

CLAVE CATASTRAL: 14220 10 004

PRECIO: 5557205

ESCALA: 1 : 1000 DIGI TOP

FECHA: AGOSTO 2010 12666.85 m²

ARCHIVO: BILLYVISTA S.A. PUNTA CARMEY

UBICACION: LOS MARDOS CALDENON PROVINCIA DE PICHINCHA

PROPIETARIO: PUNTA TORRE CARMEY ELENA

PROYECTO: No CONCURSO INCA CANON No CONCURSO 1003-07-732884

LAMINA No. -



BELLOS MUNICIPALES

COMUNICACIONES INTERNAS

INFORMES UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 019-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 28 octubre 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN" AREA TOTAL: 13.046,23 m²

N° de Predio: 5557205

Clave Catastral: 14220 10 004

Administración Zonal: CALDERÓN

Parroquia: CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo CUMPLE

Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo CUMPLE

Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo. CUMPLE

Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100% CUMPLE

Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

INFORME TRAZADO VIAL



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
RV CDZ 047 - JZTV - 2011
REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CP 204

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, 10 de marzo del 2011

Señora
Carmen Poveda
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CP 204, del 11 de enero del 2011, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5557205
CLAVE CATASTRAL	14220-10-004
BARRIO	
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE NORTE-ATAHUALPA
2	OLEODUCTO-OCP
3	CALLE ESTE-ATAHUALPA
4	CALLE ESTE

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
118,82	126,80	94,39	114,34
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDA S (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)
1	CALLE NORTE-ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	OLEODUCTO-OCP	30,00	15,00	30,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CALLE ESTE-ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	CALLE ESTE	12,00	6,00	6,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m²)												11.000,00			
AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m²)												12.666,85			
AREA DE AFECTACION POR VIAS (m²)												0,00			
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA												-			
AREA UTIL DE TERRENO (m²)												12.666,85			

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 309663 con fecha 12/07/2010

3. Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizó el replanteo vial.

Atentamente,

ARQ. ESTEBAN SARCHE

N C.C. GESTION URBANA (IRM)





INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL

RV CDZ 131 - JZTV - 2010

REFERENCIA TRÁMITO: HC-ZC-CK 188

Quito, 26 de julio del 2010

Señora
Carmen Poveda
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CK 188, del 22 de julio de 2010, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5557205
CLAVE CATASTRAL	14220-10-004
BARRIO	
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE NORTE-ATAHUALPA
2	OLEDUCTO-OCP
3	CALLE ESTE-ATAHUALPA
4	CALLE ESTE

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, y de acuerdo a la Ordenanza No. 031 que contiene el PUOS, cuadro N° pag. 48 de ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS.

2. De acuerdo a lo establecido en las normas citadas, usted deberá realizar el replanteo Vial del predio citado, en coordinación con esta Jefatura Zonal, que cumplirá todos los requisitos especificados en el Anexo 1 adjunto y respetará las especificaciones de anchos viales mínimos.

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	DEL EJE (m)	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO ACERAS (m)	RADIO (m) CURVATURA
1	CALLE NORTE-ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	5,00
2	OLEDUCTO-OCP	30,00	15,00	24,00	3,00	5,00
3	CALLE ESTE-ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	5,00
4	CALLE ESTE	12,00	6,00	6,00	3,00	5,00

Atentamente,

Arq. Nancy Alvarado H. A.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

Arq. Washington Martínez P.



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
RV CDZ-175 - JZTV - 2010
REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CM 788

7

Quito, 03 de diciembre del 2010

Señor
Quishpe Cuichan Luis
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CM 788, del 15 de octubre 2010, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	Varios
CLAVE CATASTRAL	14120-14220-14319-14320
BARRIO	BELLAVISTA
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	VIA ATAHUALPA
2	-
3	-
4	-

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDA S (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)
1	VIA ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	285,83	883,79	270,83	1.091,85	558,99	2.666,13	578,99	2.324,95	1.694,84	6.886,52
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AREA TERRENO (m²)														0,00	
AREA DE LAS VIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE 16,00 DE ANCHO VIAL (m²)														27.114,20	
AREA DE AFECTACION TOTAL A PREDIOS POR PASO DE VIAS (m²)														6966,52	
AREA DE VIAS EXISTENTES (m²)														20.147,68	

- 2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 297457 con fecha 30/03/2010, así como los demás IRM pertinentes a cada predio.
- 3. Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizó el replanteo vial.

Atentamente,

ARQ. ESTEBAN SARCHÉ
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO



Arq. Washington Martínez
Técnico Replanteo Vial
C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
RV CDZ 176 - JZTV - 2010
REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CM 788

Quito, 18 de octubre del 2010

Señor
Luis Quisphe
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CM 788, del 15 de octubre del 2010, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5108307
CLAVE CATASTRAL	14220-04-002
BARRIO	
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	ATAHUALPA
2	
3	
4	
5	
6	

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, y de acuerdo a la Ordenanza No. 031 que contiene el PUOS, cuadro N°1 pag. 48 de ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS.

2. De acuerdo a lo establecido en las normas citadas, usted deberá realizar el replanteo Vial del predio citado, en coordinación con esta Jefatura Zonal, que cumplirá todos los requisitos especificados en el Anexo 1 adjunto y respetará las especificaciones de anchos viales mínimos.

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	DEL EJE (m)	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO ACERAS (m)	RADIO (m) CURVATURA
1	ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	5,00
2		-	-	-	-	-
3		-	-	-	-	-
4		-	-	-	-	-
5		-	-	-	-	-
6		-	-	-	-	-

Atentamente,

Arq. Nancy Ayvar H.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Arq. Washington Martínez P.
TÉCNICO DE REPLANTEOS VIALES



Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

7

EDGAR OÑA S.
ARQUITECTO

Proyectista - Consultor
R.P. 4899 - R.M. 6231

Quito, 20 de septiembre de 2010

Arquitecta
Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
Presente

De mi consideración:

En atención al trabajo solicitado por la Directiva de la Calle Atahualpa, referente al Replanteo del eje vial de la calle Atahualpa, ubicada en el Barrio Bellavista, en la Parroquia de Calderón.

Al respecto luego de revisada la documentación respectiva realizado el replanteo vial en sitio, y a la Ordenanza Metropolitana N° 085 Art. II 126 cuadro 6 Sistema Vial Urbano, y a un ancho vial de 16.0 m. informo:

INFORME TÉCNICO DEL REPLANTEO VIAL CALLE ATAHUALPA

AFECTACIONES:

Son quince los predios colindantes con esta vía entre la Colina y Cristo Rey, Existen afectaciones variables. Con el ancho vial de 16.0m. Manteniéndose el ancho de calzada en 10.0m, con aceras de 3.0 m de ancho.

CUADRO DE AFECTACIONES CALLE ATAHUALPA					
LOTE	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AREA IRM m2	AREA AFECTADA	% DE AFECTACIÓN
1	621830	14319-04-001	5006,46	685,12	13,68
2	621810	14319-03-001	6000,00	294,88	4,91
3	5781550	14319-03-002	10000,00	270,43	2,70
4	5549877	14320-04-001	20000,00	318,48	1,59
5	5557205	14220-10-004	10000,00	360,68	3,61
6	5009244	14220-01-001	10000,00	1549,34	15,49
7	5106174	14220-02-001	30000,00	1540,75	5,14
8	5010979	14220-01-002	10000,00	315,35	3,15
9	5008282	14220-01-003	12174,00	443,16	3,64
10	5007856	14220-04-001	3352,97	395,41	11,79
11	5108307	14220-04-002	6000,00	213,17	3,55
12	5009254	14120-01-002	4949,01	237,17	4,79
13	5008264	14120-01-003	10000	221,19	2,21
14	5549822	14120-02-004	16000	346,13	2,16
15	5014637	14120-02-002	6000	170,67	2,84

EDGAR OÑA S.
ARQUITECTO

Proyectista – Consultor
R.P. 4899 – R.M. 6231

REFERENCIAS:

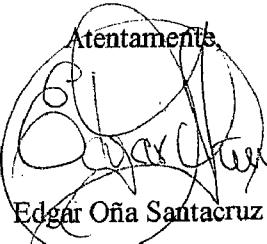
Las referencias para la ejecución de bordillos son **5.0 m.** a partir del eje vial, eje implantado en sitio cada 20,0m. Existiendo además referencias colocadas en cerramientos o viviendas a lo largo de la vía.

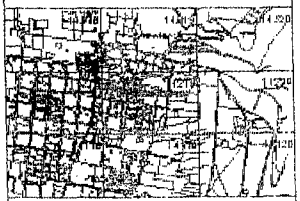
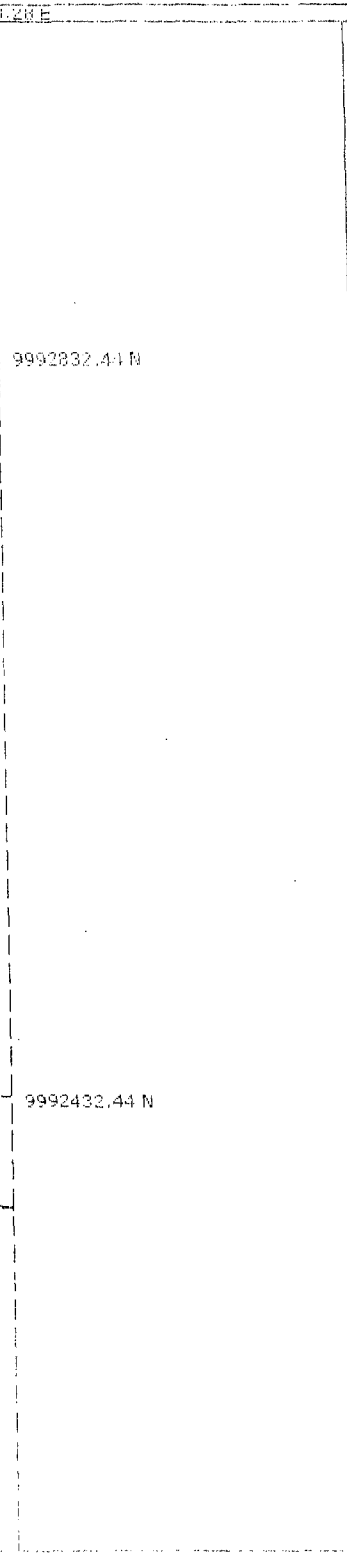
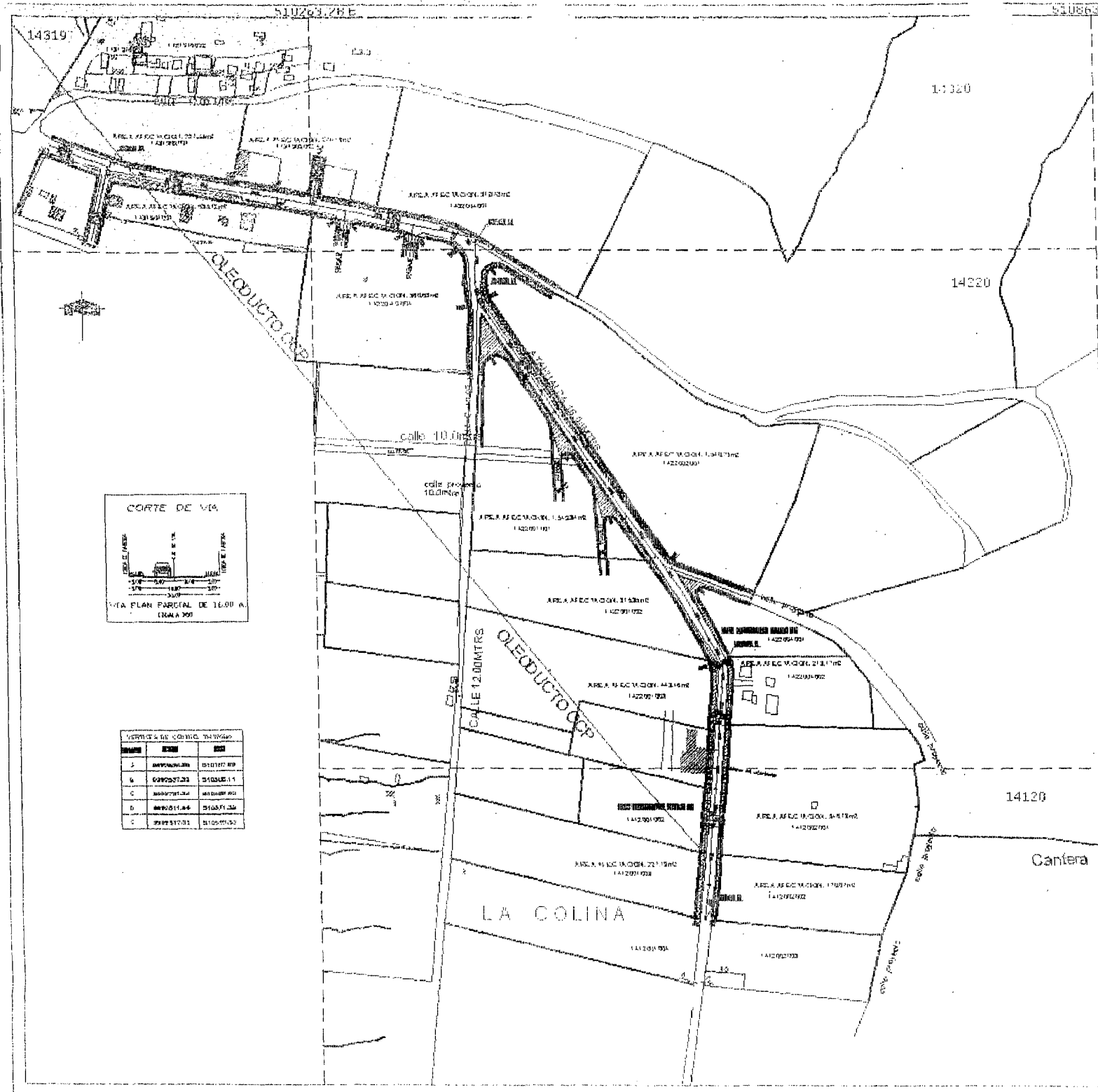
BORDILLOS:

Los quince lotes colindantes con el tramo de la calle Atahualpa replanteado requieren de **1,729.64 m.** de bordillos, con esta longitud de bordillos se dotaría de esta infraestructura a varias familias del sector.

CALZADA:

Para la ejecución de la Calzada sea esta con adoquinado o asfaltado se requiere de un área de **17,296.4 m².**

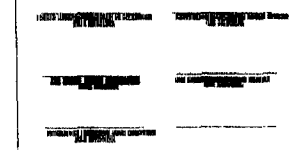
Atentamente

Edgar Oña Santacruz



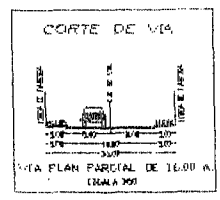
CANTON QUITO
 PARROQUIA CALDERON
 SECTOR SAN JUAN DE CALDERON
 BARRIO BELLAVISTA DE CALDERON
 CALLE "ATAHUALPA"

REPLANTEO VIAL DE LA
 CALLE ATAHUALPA

ELABORADO POR	ING. J. J. J.
REVISADO POR	ING. J. J. J.
PROYECTO	REGULARIZACION VIAL DE LA VIA ATAHUALPA DE LA ZONA DE CALDERON
FECHA	15/04/2010
ESCALA	1:1000



ESCALA	1:1000	FECHA	15/04/2010
PROYECTO	REGULARIZACION VIAL DE LA VIA ATAHUALPA DE LA ZONA DE CALDERON	ESCALA	1:1000



VERTICE	COORDENADAS	ALTIMETRIA
A	9992832.41	2105.11
B	9992832.41	2105.11
C	9992832.41	2105.11
D	9992832.41	2105.11
E	9992832.41	2105.11

LA COLINA

Cantera

I

REPLANTEO VIAL DE LA CALLE ATAHUALPA BARRIO BELLAVISTA DE CALDERÓN

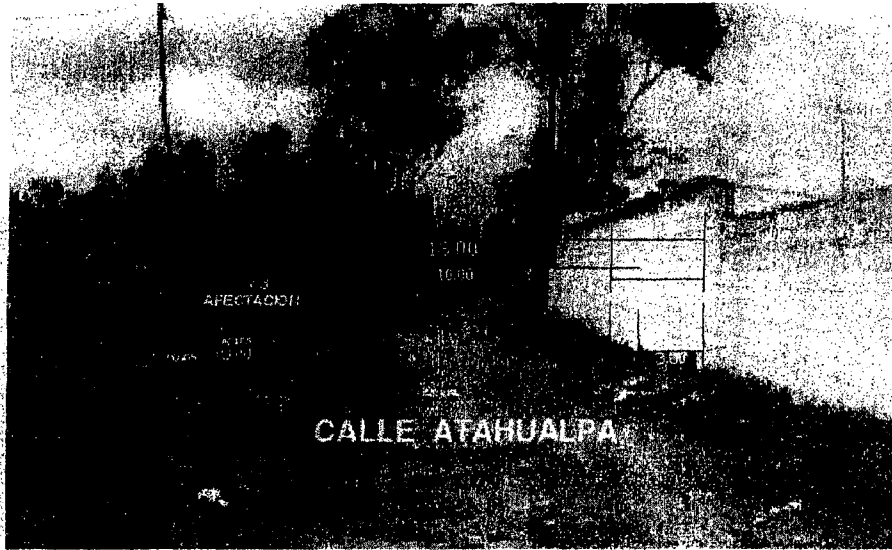


FOTO 1.- CALLE ATAHUALPA 16.0m. (vista de norte a sur)
AFECTACION VARIABLE DE 4.66 m al lado Oeste y 3.88 m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento existente

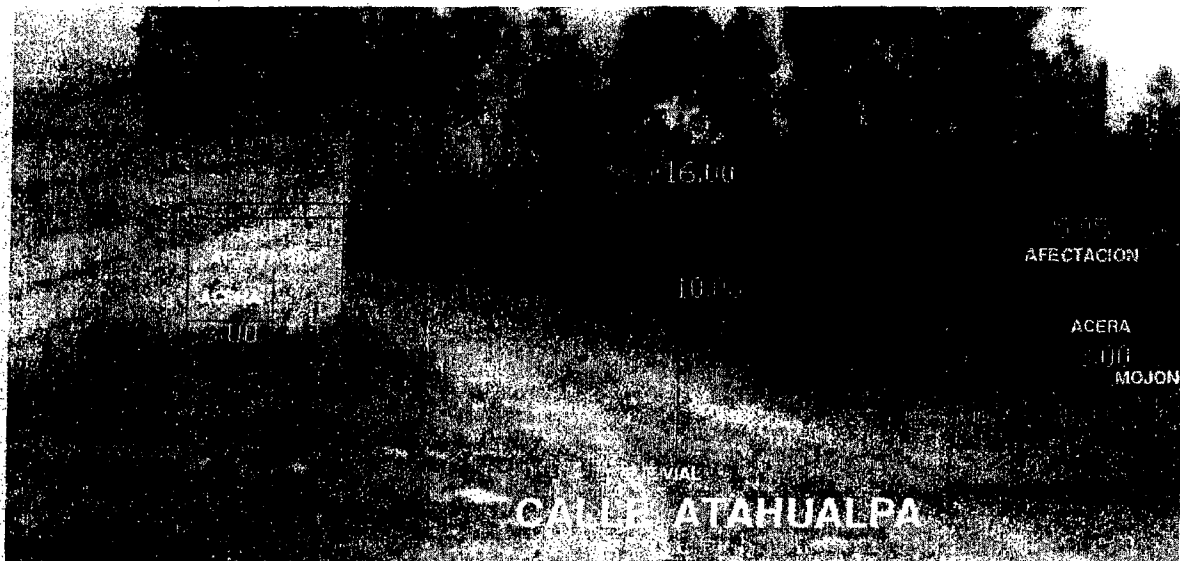


FOTO 2.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de sur a norte)
AFECTACION VARIABLE DE 6.14 m al lado Oeste y 5.05 m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento existente

H

REPLANTEO VIAL DE LA CALLE ATAHUALPA BARRIO BELLAVISTA DE CALDERÓN

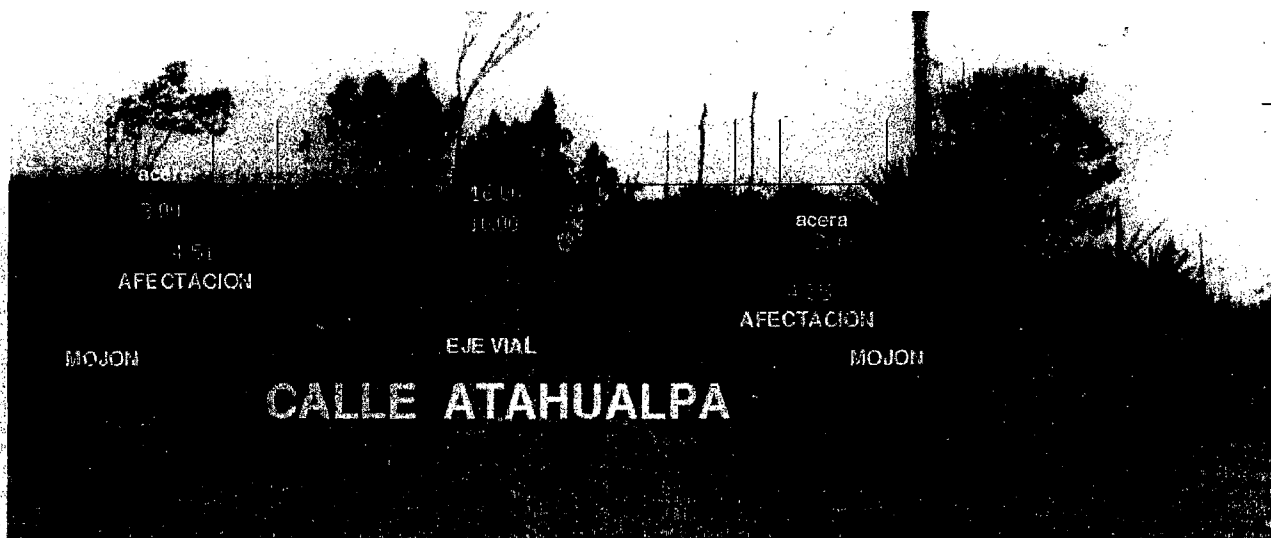


FOTO 3.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de norte a sur)
AFECTACION VARIABLE DE 4.55 m al lado Oeste y 4.51 m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Alambrada



FOTO 4.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de sur a norte)
AFECTACION VARIABLE DE 1.44m al lado Oeste y 1.97m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Alambrada de lotes

I

REPLANTEO VIAL DE LA CALLE ATAHUALPA BARRIO BELLAVISTA DE CALDERÓN

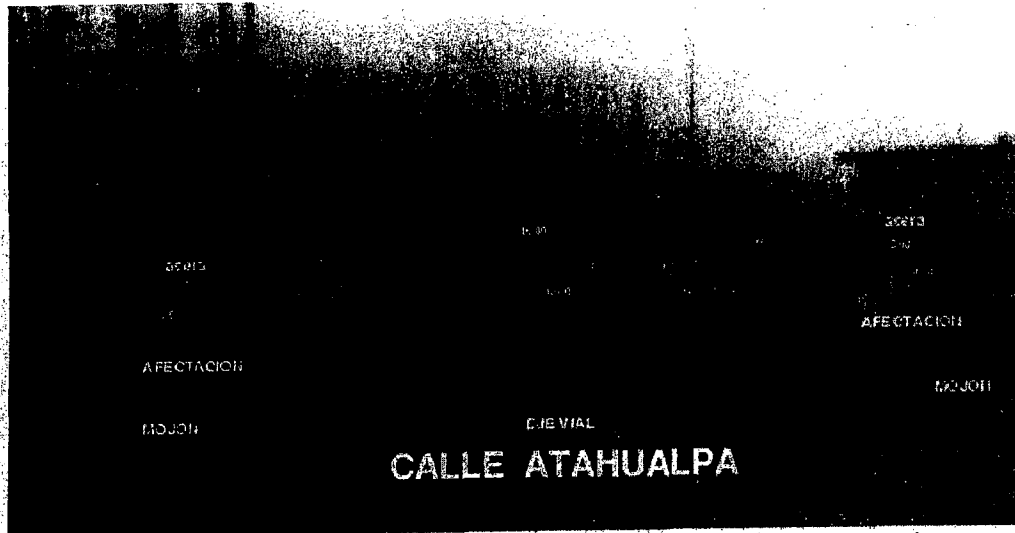


FOTO 5.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de este a oeste)
AFECTACION VARIABLE DE 1.56m al lado Sur y 0.90m al lado Norte
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento

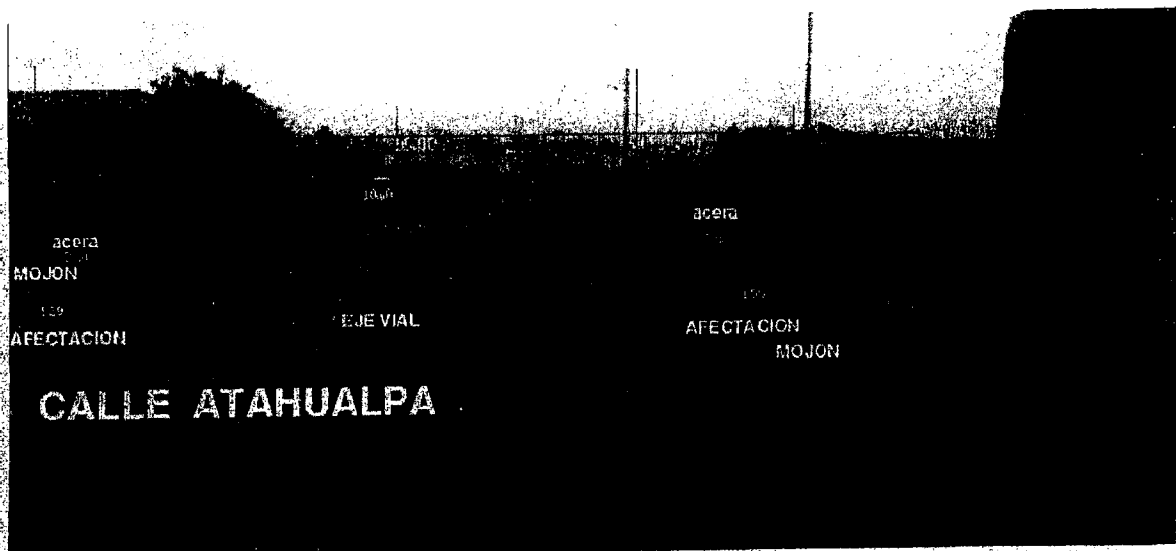


FOTO 6.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de sur a norte)
AFECTACION VARIABLE DE 1.29m al lado Sur y 1.50m al lado Norte
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento

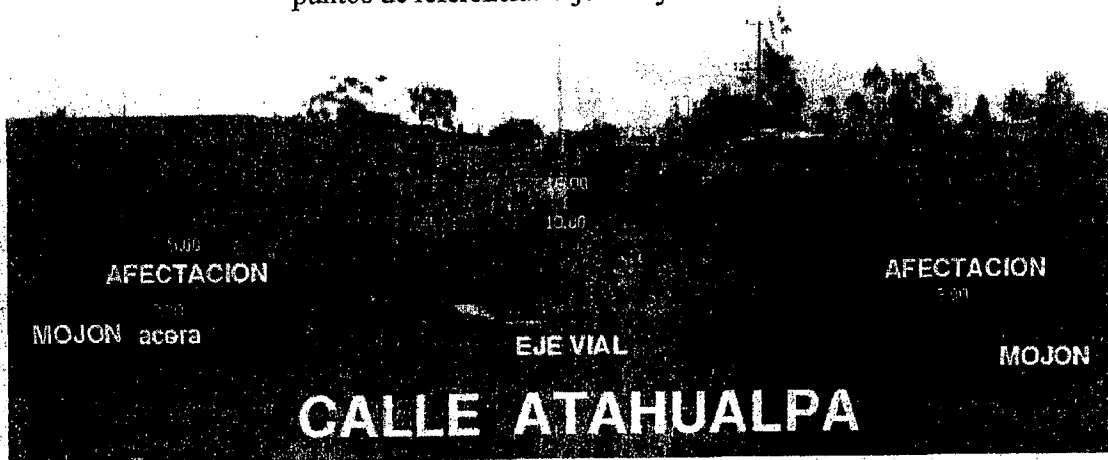


FOTO 7.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de sur a norte)
AFECTACION VARIABLE DE 5.00m al lado Sur y 3.00m al lado Norte
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento

**MEMORIA TECNICA E INFORME TECNICO SOBRE EL
REP'LANTEO VIAL Y LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LA
LOTIZACION " CAMPO ALEGRE BELLAVISTA DE CALDERON "**

Nombre : **CAMPO ALEGRE BELLAVISTA DE CALDERON**

1.- UBICACIÓN DE LOS PREDIOS

PROVINCIA : PICHINCHA
CANTON : QUITO
PARROQUIA : CALDERON
SECTOR : BARRIO CAMPO ALEGRE BELLAVISTA DE CALDERON

2.- ANTECEDENTES

2.1.- Los moradores del barrio denominado "Campo Alegre Bellavista de Calderon", actualmente son los poseionarios de lotes de terreno que lo adquirieron a la Sra. María LLuglluna. El lote macro tiene los siguientes linderos generales:

NORTE : Con calle Atahualpa en 121,40m, siguiendo su trazado
SUR : Con lote de Vicente Guañuna Collaguazo en 126,14m
ESTE : Con calle C, en 86,37m, según su trazado
OESTE : Con lote de Feliciano Gualoto en 114,85m

Superficie total: 12.521,50m².

2.2.- Se cuenta con el informe de regulación urbana No. 200530 del 14 de marzo del 2008, donde se indica que:

AL NORTE : calle Atahualpa es de 16,0m, de ancho
AL ESTE : calle C, es de 16,0m, de ancho

También se tiene la influencia del Oleoducto OCP, de ancho 30m, 15,0m a cada lado.

3.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

3.1.- Equipo Utilizados

Cinta métrica, brújula, teodolito Wil, GPS, Topcon, GM2.

3.2.- Método

Por Radiación, tomando como puntos de partida.

Norte : Ancho de calle Atahualpa

Sur : Línea de alambrado de púas, construido hace 10 años, por Sr. Vicente Guañuna.

Este : Ancho de calle C

Oeste : Línea de alambrado de púas construido por los integrantes del barrio Campo Alegre bellavista de calderón, desde hace 8 años.

También se realizó el levantamiento de las construcciones existentes, mismas que han sido construidas por los integrantes del barrio Campo Alegre Bellavista de Calderón.

El barrio cuenta con servicio de luz eléctrica, no tienen alcantarillado, ni agua potable. Y su topografía es plana al 100%.

COMO PRODUCTO DE ESTE TRABAJO SE HA ELABORADO EL PLANO CORRESPONDIENTE, VER AENXO No. 1, DONDE CONSTAN LAS DIMENSIONES REALES, RUMBOS Y LAS COORDENADAS TM, WGS84, ZONA 17 Y TAMBIEN EN PSAD56. TAMBIEN CONSTIENE UN CUADRO DE AREAS E INFORME DE LINDEROS Y DE AFECTACION; EN FORMATO ANALOGO Y DIGITAL.

4.- REPLANTEO VIAL

- De acuerdo a los anchos indicados en el informe de la Je-Zonal de territorio y Vivienda No. JZTV-2008, del 20 de febrero del 2008, que dice:

Al NORTE, calle Atahualpa: ancho transversal de 16,0m. 8,0m, del eje vial, calzada de 12,0m y veredas de 2,0m. EN ESTE LINDERO NO SE TIENE NINGUNA AFECTACION.

Al ESTE, calle C, ancho transversal de 12,0m, 6,0m del eje vial, calzada de 8,0m y veredas de 2,0m. EN ESTE LINDERO NO SE TIENE NINGUNA AFECTACION.

- En base a estos linderos se han marcado el área útil de los lotes que colindan con estas dos calles, con estacas y cerramientos provisionales.
- Durante el replanteo vial se han marcado en las esquinas los linderos con radios de curvatura de 3,0m y en la intersección de la calle Atahualpa y calle C, un radio de 5,0m.
- La calle interna B, conforme a lo coordinado in situ, con personal del Municipio de la sucursal de Calderón, de territorio y vivienda se estableció como ancho transversal de 10,0m línea de referencia de fábrica será de 5,0m del eje vial, calzada de 7,0m, y veredas de 1,5m.

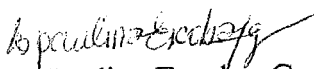
4.1.- PROLONGACION DE VIAS.

- De igual forma la coordinación en campo se lo realizó con personal técnico de territorio y Vivienda y se determinó que la calle B sea prolongada hasta la intersección de la prolongación de la calle denominada El Arenal, quedando de la siguiente manera.
- PROLONGACION DE LA CALLE B, En una extensión de 56,68m, de las características técnicas indicadas en el plano.
- PROLONGACION DE LA CALLE EL ARENAL, en una extensión de 37,52m hasta el eje del oleoducto OCP y 37,74m hasta la intersección con la calle B. Y 62,18m hasta la intersección con la calle C, ver plano.

- In situ se marcaron los ejes de las dos prolongaciones de las vías mencionadas, estacándose cada 20m y marcando las intersecciones. La calle C, al igual que las otras, que actualmente son de tierra, existen y están marcadas, ver plano.

Hasta aquí mi informe, es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

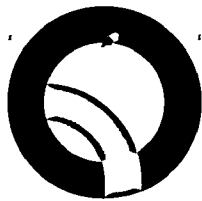
Atentamente.


Arq. Paulina Escobar García

Reg. Profe. CONESUP. 1027-09-949721
Reg. Prof. Municipio. 7717

Fono 2405239.

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0009032

Quito,

16 NOV 2012

Doctor
Marco Espinoza
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 695-UERB-2012 ingresado con ticket No. 2012-112452 de octubre 18 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", ubicado en la parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Para la revisión de la cabida total del lote global, la UERB remitió a la DMC, copia de la escritura otorgada el 15 de abril de 2009 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Líder Mareta Gavilanes, inscrita el 17 de abril de 2009 y levantamiento topográfico con firma de responsabilidad técnica del Arq. Edgar Oña.
- A través de la Unidad Gestión Catastral BIS, la DMC revisó la referida documentación remitida por la UERB encontrándose que existe inconsistencia entre el área del lote global que consta en el levantamiento topográfico, esto es 12.666,850 m² y el área de 10.000 m² que consta en dicha escritura.

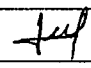
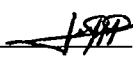
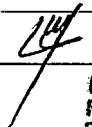
Por lo expuesto la DMC recomienda que durante el proceso de elaboración de la propuesta urbana se efectuó el correspondiente análisis del levantamiento topográfico y de la escritura a fin de que se determine si amerita o no la regularización de la posible diferencia de área; en caso de requerirse dicha regularización se sugiere coordinar con la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles conforme en lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 269, sancionada el 30 de Junio de 2012.

Sin embargo con la finalidad de viabilizar el avance del proceso de regularización, se adjunta al presente el archivo digital del lote global georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito del barrio Campo Alegre de Bellavista de Calderón.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba

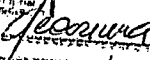
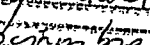
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 16-11-2012	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 16-11-2012	
	Arq. E.Montaño/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 16-11-2012	

Ticket. 2012-112452
Oficio N° 151-GCBIS-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 19 de noviembre 12

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Doctor.
Marco Espinoza.
**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO".**
Presente.

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 112452 - DMC, del 18 de octubre del 2012, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Campo Alegre de Bellavista de Calderón", con predio 5557205 y clave catastral 14220-10-004, ubicado en la Parroquia Calderón de este Distrito.

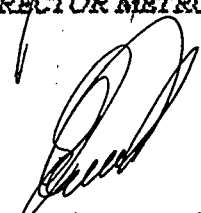
La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base al Proyecto Cuencas y Micro cuencas del MDMQ y a la cartografía escala 1:1000 realizada por el IGM en el año 1.997, se certifica que el predio no se encuentra afectado por quebradas, taludes o ríos.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No 1403-EQ
Ref: Hoja de control 112452-DMC
08-11-2012
Anexo: Documentación recibida.

ACTAS



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

Ojo → Sr. Ponce

ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Campo Alegre Baruita			
Nº. EXP.		Nº. DE ACTA			
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón		PARROQUIA	
				Calder	
UNIDAD	UBAR - M.U.	FECHA	1 de Octubre 2012	HORA	10:40 a.m.
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	Sra. Carmen Poveda	1	2623122 / 099 0801250		
2	Sr. David Domínguez	2	099 5454636		
3	M. Willy Burgos (Presupuesto)	3	→ 099679440		
4	M. Alberto Torres (M)	4	PL		

SE REUNIÓN

Identificación de porcentajes del Barrio
 Verificación Plan
 Verificación Reservas } Cumplido 100%

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Para Renovar Legal Complot en Documentación 15 días			Fechas En Noviembre

CONTACION ANEXA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Renovación legal UBAR - M.U.

ESTRATEGIA/ VALORIZACION

1	
2	
3	
4	



ACTA DE ATENCION

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO

NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO		BARRIO CAMPO ALEGRE	
No. Exp:		No. DE ACTA	
ADMINISTRACION ZONAL	CALDERON	PARROQUIA	CALDERON
UNIDAD	VERB	FECHA	13-4-2012 HORA: 11:00.
QUIEN ATIENDE POR EL CONSULTORIO		NOMBRE DE SOLICITANTES:	
1.	DR. RODOLFO GARCIA	1.	SR. WILHEE GOSHAN
2.		2.	PRESIDENTE
3.			
4.			
ANALISIS DE SITUACION LEGAL:			
<p>Señalar que el 21 de Marzo del 2012. publicaron esta, cancelando la Presidencia por ley 13 ABRIL 2012, a las 10:00.</p> <p>Señalar que la Sra Luz Maria Jimena, se encuentra adueñando de 4 lotes que esta posesionando de lotes de cascos del barrio, habiendo construido med. aguas</p> <p>- Señalar que la Sra Jimena es una persona negativa para el barrio, que con su abogado Dr. Florens para impediendo a los otros que pide al barrio</p> <p>- Que pedir que se señale una nueva fecha para que la Sra Maria Jimena este presente</p>			
CRITERIOS LEGALES Y RECOMENDACIONES:			
<p>Se indica que la señora Maria Jimena, opuso tasa al 4% de derechos y acciones, mas de cinco lotes de terreno.</p> <p>Que el barrio no debe prescribir por el Dr. Florens; ya que la VERB acepta documentos de la Directiva, respecto de cascos.</p> <p>Que en un convenio para aclarar diferencias, debe concurrir la Sra Maria Jimena con un abogado</p> <p>Se revisa al expediente y falta el plano actualizado</p>			
DOCUMENTACION ANEXA QUE SE RECIBE O SE ANEXA			
	QUE SE RECIBE	QUE SE ENTREGA	
1.			
2.			
3.			
4.			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDOS/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1.	Se comprometen hacer el plano	PRESIDENTE	15 DIAS
2.	actualizado en 15 dias.		
3.			
4.			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN			
Por Consultorio Juridico		Firma de Solicitantes	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

REGISTRO DE ASISTENTES - ATENCIÓN BARRIOS

NRO.	FECHA	NOMBRES	BARRIO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	13-04-2012	Rosalía Calera	Campo Alegre		089563673	<i>Rosalía Calera</i>
02	13-04-2012	Rosalina Koldán	Campo Alegre		3284-694	<i>Rosalina Koldán</i>
03	13-04-2012	Misael Pogo	Campo Alegre		090510250	<i>Misael Pogo</i>
04	13-04-2012	Wilmer Guoman	Campo Alegre	Presidente.	085679445	<i>Wilmer Guoman</i>
05	13-04-2012	Clara Bastidas	Campo Alegre		090510250	
06	13-04-2012	Nancy Romero	Campo Alegre	Empleado Privado	093923639	<i>Nancy Romero</i>
07	13-04-2012	José Jumbo	Campo Alegre		086854515	<i>José Jumbo</i>
08	13-04-2012	Oscar Cueva	Campo Alegre		2800294	<i>Oscar Cueva</i>
09	13-04-2012	Benito Cuello	Campo Alegre		087388877	<i>Benito Cuello</i>
10	13-04-2012	Sequendo Penafiel	Campo Alegre	Empleado Privado	095495761	<i>Sequendo Penafiel</i>
11	13-04-2012	Verónica Chóez	Campo Alegre	tesorera	086681722	<i>Verónica Chóez</i>




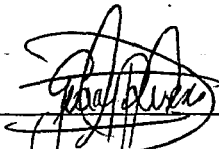

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

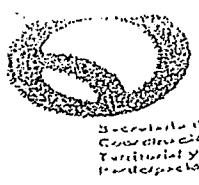
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Mirador de Bellavista.			
Nº. Exp.:	38	Nº DE ACTA:	5		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón	PARROQUIA:	Calderón.		
UNIDAD:	U.E.B.	FECHA:	17/08/2011.	HORA:	14:30 14:35
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:			
1	Catalina Saljejo Lara		Sonia Criollo.		
2	Geovanna Rivera.				
3					
4					
SINTESES REUNIÓN:					
<p>La Sra. Sonia Criollo afirma que el Sr. Ronquillo esta pidiendo dinero a los Coopropietarios del Barrio para contratar abogado por sus puesta demanda al Comité.</p>					
ACUERDOS Y COMPROMISOS:					
	ACUERDO/COMPROMISO:	RESP.	PLAZO:	OBSERVACIONES	
1	Se va a dirigir a la Comisaria de Construcciones				
2	para verificar la demanda.				
3					
4					
DOCUMENTACION ANEXA:					
	DOCUMENTO:	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
 					
ESTRATEGIA/VALORIZACION:					
1					
2					
3					
4					



ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: CANPO DIEGUE DE BELLOUITA		No. DE ACTA: 4
No. EXP: 28	ADMINISTRACIÓN ZONAL: CAIDENON	PARROQUIA: CAIDENON
UNIDAD: AZCA	FECHA: 21/07/11	HORA: 14:30 a 15:29
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULATIVA BARRIO: Miguel Viter N.		REPRESENTANTES DEL BARRIO:
		WILHEL GUARDIA (PRESIDENTE)
		RUDOL ROVAREDO (HONORARIO)

SINTESES REUNION:

La propiedad tiene los siguientes porcentajes:

- ① 30% Compra mediante Esortina.
- ② 42% Adquiere el Comité representante, el mismo que esta para su inscripción el restante se divide el 28% esta a nombre de 10 personas, dos nombres.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				OBSERVACIONES
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	
1	que ya tienen su título de propiedad.			
2	Del 28%, 7 personas tienen cada una el 2% ⇒ 14%			
3	2 personas (Lore Nave Guayta y Edwin Torres) ⇒ 4% → 8%			
4	y Senda No Sosa tiene el 6%.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		OBSERVACIONES
	DOCUMENTO	
1	El 4% repunta 400m ² sus lote a ser inhabilitado.	
2	Total 48 lotes, socio inscrito 25, inscribe al pago de socios	
3	① Preparación los documentos legales que faltan	
4	② " " los recibos de hipoteca compra y venta	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" _____

Por el Barrio: _____

③ De ser necesario se realiza la reubicación para inscribirse al Dnsa Ucode

④ Posteriormente hacer la construcción en el plomo, luego de haber solucionado todos los aspectos legales.

ESTRATEGIA / VALORACION:

⑤ Se haga una reunión con la Sra. Guayta para definir correctamente su estado legal dentro de la propiedad, adcomandante se cotara al Señor Alejandro Trampeta y Ramos, para que participen su propiedad (Manso).

⑥ Plazo de 30 días para la entrega.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		CAHO ALEGRE DE BELVISTA	
No. EXP.	98	No. DE ACTA	3
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón	PARROQUIA:	Calderón
UNIDAD:	URPB-BZCA	FECHA:	31/03/11
		HORA:	14:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	MIGUEL UTEG N.	1	WILNER GUANDU (PRESIDENTE)
2		2	Rodríguez
3		3	
4		4	
SÍNTESIS REUNIÓN:			
<p>- 20% (10 copropietarios) en Escuela Pública el 20% de DDTA, los propietarios no han podido legalizar de forma individual.</p> <p>- 30% DDTA (COSTE COMO NEGOC). \Rightarrow 3000 m²</p> <p>- 14 socios, Sr. Domínguez el 4% y el resto al 20%.</p> <p>- 48 lotes 32 familias vividos 6 años.</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	- La Srta. Pineda no tiene fotos de la del Conto		
2	- La organización va a iniciar una negociación del 50% DDTA		
3	con la posesionaria y la Propiedad (Escuela de Copropiedad)		
4	- Reunión con el resto de copropietarios que se reúnan al 20%		
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1	- VERIFICACION DE ESTADO TECNICA	Sólo se venden 10%	
2	-		
3			
4			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
ESTRATEGIA / VALORACION:			
1			
2			
3			
4			

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: CAMPO ALEGRE DE BELLARSA		No. EXP: 28
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON	PÁRROQUIA:	
FECHA: 4/06/2010	HORA: 2:45	TELEFONOS: 087624148 / 095454636
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:
1 MICHEL VIREZI	3	SR. DAVID PALQUERO (PRESIDENTE)
2 ORSOLA BRAVO	4	
SÍNTESIS REUNIÓN:		

* LOTIZADORA: Sandra Lobos → EDLMA RAMOS
 SE. UZAMA → CDA. LINDA CORDERO

* EXPEDIENTE de COMPRA de Carlos GARCIA
 Sr. Lluçellana

* Desdoble de → Dn. Moreno, lleva el terreno en loteo

→ Hay problema en relación con CACTIVAS, ESTA BLOQUEANDO NO HAY COMO

ACUERDOS Y COMPROMISOS: <small>REQUERIR TRANSFERENCIA</small>				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	* Desbloqueo			CERTIFICACIÓN U.E.R.B de la E.F.U.S.A. solicitar replanteo
2				→ Reunión Probus y Catálisis, para definir como cancelar el Bloqueo <small>Atroc. Cmp.</small>
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		Solicitar Traslado Vial
2		Ang. Alvear. para poder entregar Certificado
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA:
------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1
2
3
4

C → D

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No.

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Campo Alegre Beltravista</i>		No. EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>CALDERON</i>	PARROQUIA: <i>Calderon</i>	
FECHA: <i>2 junio 2010</i>	HORA:	TELEFONOS:
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:
1 <i>William Benayal</i>	3	<i>Paul Ponzuello 09</i>
2	4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

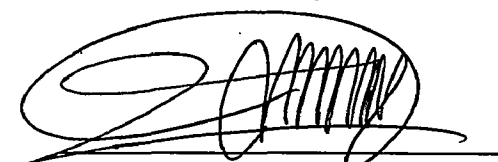
Expone don Paul Ponzuello, sobre el problema de su plomo y solicita asesoramiento técnico

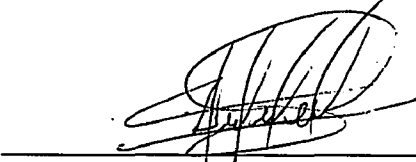
ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Reunión con el Responsable técnico.</i>		<i>Viernes</i>	<i>Solicitar informe de</i>
2			<i>1/ de junio</i>	<i>trabajo, ver para emitir</i>
3			<i>al día 3</i>	<i>certificados de la UERB.</i>
4			<i>de la tarde.</i>	

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" 

Por el Barrio: 

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

COMUNICACIONES

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-6351

Fecha ingreso: jueves, 18 octubre de 2007 (14:18)

Solicitante : MASACHE ANGEL

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : BARRIO EL MIRADOR DE BELLAVISTA
DE CALDERON

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

.....
Ang. Salguero Palacios
.....

.....
22/10/07
.....

FIRMA USUARIO

Quito 16 de Octubre del 2007

Arq.
Rene Vallejo
DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Pro-Mejoras " Barrio El Mirador de Bellavista de Calderón "

Yo **ÁNGEL TORIBIO MASACHE** con numero de cedula 170823551-8 con domicilio en esta ciudad expongo y solicito.

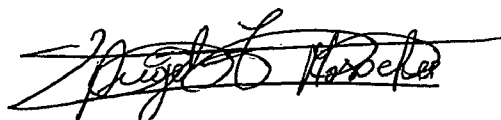
En calidad de Presidente del Barrio " El Mirador de Bellavista de Calderón "
Es el caso Sr. Director que ya aprobamos el alcantarillado y agua potable de la calle principal de nuestro barrio.

De ahí es que nuestros pasajes como usted puede verificar en el plano de Nuestro Barrio son dos pasajes pequeños el A y el B y solicitamos a la empresa de Agua Potable y Alcantarillado para que nos ayuden con el Proyecto de Alcantarillado y Agua potable para estos dos pasajes.

Es por eso nuestro pedido a usted para que nos ayude por que los planos de nuestro barrio están en tramite en esta unidad es por esto que en la empresa nos solicita que pidamos algún documento de su Departamento indicado que si esta el plano en tramite y que las calles de estos pasajes están dentro de las normas para ponernos el Alcantarillado y agua Potable ya que dichos pasajes ya se encuentran aprobados.

En tal razón solicitamos a Usted de la manera mas solidaria en ayudarnos para poder tener este servicio tan importante como es el del Alcantarillado y el Agua Potable ya que esto beneficiara algunas familias.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente le anticipamos nuestro agradecimiento.



ATENTAMENTE
Ángel Masache
PRESIDENTE



Adj. La copia del plano para su mejor información.

CONSORCIO JURIDICO

WILLIAMS SÁNCHEZ DÍAZ
Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



DIRECCION

Calle Luis Felipe Borja N13-129 y Sodiro
Edificio Alamo Real 1er. Piso
Of. 104 - Frente al Churo de la Alameda
Email: sanchezwilliams@hotmail.com

TELÉFONOS:

Oficina: 2 557-347
2 235-879
2 553-258
Celular: 09 5 273 409

ASUNTOS: Civil, Penal, Tránsito, Menores, Inquilinato, Escrituras, Laboral, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas

Quito, 16 de Agosto del 2.007

Señor Arquitecto:

René Vallejo

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Ciudad.

A nombre del Comité Promejoras del Barrio "Mirador de Bellavista", le hacemos llegar el mas atento y cordial saludo, a la vez nos permitimos manifestar lo siguiente:

En conocimiento que la Unidad de Suelo y Vivienda creada en el año 2.002, como una alternativa única para legalizar los asentamientos informales, acudimos ante su persona, toda vez que hemos reunido los requisitos y exigencias, para que conforme el trámite correspondiente proceda a LEGALIZAR NUESTRO BARRIO DENOMINADO "MIRADOR DE BELLAVISTA", que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, sector Hacienda Bellavista de los Padres Oblatos, Cantón Quito Provincia de Píchincha.

Este pedido lo hacemos en virtud que, luego de tres años que nos encontramos en los terrenos de forma pacífica, tranquila e ininterrumpida como señores y dueños construimos nuestras viviendas en la cuales hemos vivido con nuestras familias plasmado así el objetivo de tener a través del esfuerzo propio y mancomunado entre los vecinos una vivienda digna para nuestros hijos y demás descendientes y para que mejore esta finalidad como complemento el propósito de legalizar el Barrio será para alcanzar a futuro las obras de infraestructura como: alcantarilla, agua potable, luz eléctrica, calles, entre otros.

En la seguridad que tendremos favorable acogida a este pedido le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

Atentamente.

RAUL RONQUILLO
Presidente del Comité

Promejoras "Mirador de Bellavista"

WILLIAMS J. SANCHEZ DIAZ
DOCTOR - ABOGADO

MAT. 4472 C.A. QUITO
☎ 2 557 347 Cel.: 097 778 369
Luis Felipe Borja # N13-129
Edif. Alamo Real. 1er piso Oficina N° 104



QUITO

RAUL PASQUILLO

087624148

08604 1947 P.

Señora
Carmen Elena Poveda
Casillero Judicial No.4068
Doctores Hugo Erazo y Jaime Espinoza
Palacio de Justicia

Para los fines legales que correspondan, le notifico que en el proceso coactivo No. 820053761 seguido en contra de María Lluglluna Farinango , y otros se ha dictado la siguiente providencia

JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO .Quito, 29 de enero de 2010, las 11h45 **VISTOS** .-En mi

calidad de Juez Segundo de Coactivas, avoco conocimiento del procedimiento de ejecución No. 820053761 , seguido por la Tesorería Metropolitana contra Llugulluna Farinango María Leticia, Oswaldo Ushiña Paredes ,Edilma Ramos Imaicela y Sandra Lorena Noboa Benavides por el no pago \$ 180.950,00 constante en el T.C. 61002789135, emitido el 18 de julio del 2008 que corresponde a la multa impuesta por la Comisaría Zonal de Calderón, según Resolución No 42-2008 de 11 de febrero del 2008, en la condición indicada, dispongo PRIMERO Agréguese al proceso los escritos presentados por la señora Carmen Elena Poveda Tobar , relacionados con esta causa el 09 de diciembre del 2009, las 13h15, el uno (21 fjs) ; y 21 de enero del 2010, las 15h20 ,(20 fjs), el otro; SEGUNDO , En esta providencia, el Juzgado Segundo de Coactivas, deja constancia que la recurrente, señora Carmen Poveda Tobar, no ha sido, ni es parte del proceso coactivo No. 820053761, instaurado en contra María Leticia Lluglluna y otros, conforme lo dispuesto en los arts. 941 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia la señora Poveda Tobar no es parte este proceso ya que no reúne las condiciones jurídicas señaladas en el Art- 32 del Código de Procedimiento Civil; TERCERO, En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 23 del art. 66 de la Constitución de la República que garantiza el derecho de petición de los ciudadanos, Art. 76 ibídem , que garantiza el debido proceso , para resolver lo que en derecho corresponda , la peticionaria en el termino de 15 días de cumplimiento a lo siguiente: a) Poder conferido por las accionados en el proceso coactivo No 820053761.-Lo indicado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 38 y siguientes ,en lo pertinente del Código de Procedimiento Civil; b).-Autorización para el fraccionamiento del predio 5557202 de propiedad de María Leticia Lluglluna Farinango otorgado por la Administración Zonal Calderón debidamente protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad , cumplimiento lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y art. 2.II.223 de la Ordenanza municipal 095; c) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad actualizado, documento en el que debe constar la venta del predio como cuerpo cierto.- Los documentos requeridos en esta providencia serán presentados en 15 días término. .-A la señora Carmen Elena Poveda Tobar se notificará con esta Providencia en el Casillero Judicial No. 4068 de los doctores Jaime Espinoza y Hugo Erazo González.- Ejecútese
Notifíquese. Dr.Marco Lucio V. JUEZ SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS.

1809
2809

Certifico

~~Lado Victorino Linares~~
SECRETARIO



Se hizo comparencia de las Brigadas de
Breda

se permite y no se bloquea a
pesar del impedimento x la
denuncia de la Comunidad.

ninguna q se puede hacer
con la coactiva

Bando
Comite Campo Alegre Bellavista
de Calderon

COMUNICACIONES DEL BARRIO

RECIBIDAS

BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON

ACUERDO MINISTERIAL.- 1500
UBICADO.- CALLE ATAHUALPA S.N.
TELEFONO (085679445)

Dr C Cisneros

Favor, preparar informe de factibilidad o no. a fin de dar respuesta positiva o no que sea definitiva. UR

Quito, 29 de mayo, 2012

Sr. Ing.
José Chiza
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
MUNICIPIO DE QUITO ZONA CALDAERON
Presente.

De nuestras consideraciones:

El COMITÉ CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, comparecemos ante Usted, muy respetuosamente, exponemos y solicitamos lo siguiente:

Con el afán de dar fin a tanta polémica suscitada en nuestro barrio, le solicitamos nos ayude a legalizar nuestro barrio para poder contar con las escrituras de compraventa individuales para poder vivir en comunidad en paz con todos los vecinos de nuestro barrio, por lo cual cabe señalar que contamos con el 82 % de derechos y acciones de la totalidad del predio, los mismos que estamos dispuestos a colaborar para conseguir el objetivo de nuestro barrio que es la legalización del mismo.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Sr. Wilmer Guaman
PRESIDENTE DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA



16-06-2012
Favor adjuatar expediente se convera con dueño del predio y se presento un modelo de escritura global.



SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" CALDERON

Recibido por: *Joly Astick/6U*

Firma: *[Signature]*

Fecha: *29/05/2012* 08450

Quito, 10 de abril del 2012-04-10

Sr.Ing.

José Chiza M.

COORDINADOR U.E R.B. ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

Presente.

De mis consideraciones.

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, legalmente representado por su presidente el señor WILMER OTALIO GUAMAN YANGUA y demás miembros de la Directiva acudimos ante Usted para exponerle lo siguiente.

PRIMERA.- Es el caso señor Coordinador que venimos en posesión de lotes de terrenos desde hace aproximadamente siete años y que en forma individual lo adquirimos mediante contratos privados a las promitentes Vendedoras señoras Sandra Noboa y Edilma Ramos, sin que hasta la presente fecha hayamos podido consolidar legalmente nuestra propiedad.

SEGUNDA.- Ante tantas desavenencias surgidas en el barrio denominado hoy como CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, el comité en su afán de legalizar la propiedad ha procedido a la adquisición mediante títulos escriturarios que nos permitimos adjuntar, el 72% de derechos y acciones de la totalidad del inmueble pues otro grupo de personas de una u otra forma ha logrado asegurar el porcentaje respectivo de derechos y acciones restantes, dentro de los que se encuentra esta prenombrada y disociadora LUZ MARIA GUAITA a quien legalmente le corresponde el 4% de derechos y acciones lo que equivale a dos lotes de terrenos de 200 metros cuadrados cada uno, más sin embargo con su título escriturario que Usted podrá constatar viene poniendo en zozobra a los demás propietarios aduciendo que ella es dueña de 10 lotes de terrenos, antecedente que dejamos en claro para requerirle a la mencionada ciudadana que respete la propiedad de los demás, ya que su porcentaje escriturario se encuentra en posesión y dando el uso que ella a querido.

TERCERA.- Si bien es cierto el COMITÉ de una u otra forma a logrado por fin tener un título que lo respalde y que fue adquirido por compra a la señora CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, propietaria legítima de los derechos y acciones restantes y que lo adquirió por compra a sus propietarios originales María Leticia LLuglluna y Oswaldo Ushiña Paredes, no es menos cierto que la conflictividad dado en el barrio se debe a desavenencias y ambiciones personales y desmedidas de ciertos individuos.

Con los antecedentes expuestos acudimos ante su autoridad a fin de que intervenga y lograr mediar en esta penosa y larga conflictividad y de ser el caso unificar el 100% de derechos y acciones para dar solución y legalizar por intermedio de Usted el asentamiento en el que nos encontramos.

Caso contrario y de acuerdo a las facultades con las que se encuentran investidas para tomar decisiones, la Dirección de legaliza tu Barrio podrá solucionarnos el problema existente ya que hemos adquirido el 72% de derechos y acciones como Comité, esto es que representa el mayor porcentaje del inmueble, dejando de esta forma el no hacer

caso a tan burdas y desmedidas pretensiones de la disociadora de la comunidad de nuestro barrio la señora Luz Maria Guaita, persona no grata de nuestro barrio y organización pues solo se ha encargado de desprestigiar y difamar a varios socios y miembros de nuestro comité interponiendo demandas y amenazas infundadas, avalizadas por la señora Edilma Ramos persona originalmente conflictiva de este penoso caso y que hoy se encuentra patrocinada por un ex - funcionario Municipal que en su debido tiempo no supo cumplir y ejecutar su trabajo.

Con la finalidad de que nuestra exposición se halla acorde con la realidad de ser el caso le extendemos una cordial invitación a que constate en forma total y particular nuestra situación, igualmente adjuntamos las copias de toda la documentación.

Por la legalización del Barrio Campo Alegre de Bellavista.

LA DIRECTIVA:

Am/113. Lote 5

SR. WILMER GUAMAN YANGUA
PRESIDENTE
C.I. 190010270-7

W. Guaman Lt. 03-04

SR.- NESTOR RONQUILLO CELA
VICEPRESIDENTE
C.I. 1714087218

N. Ronquillo

SR. SEGUNDO ACARO JIMA
SECRETARIO
C.I. 1102451299

S. Acaro Lote 25

SRA. VERONICA CHOEZ
TESORERA
C.I. 171463154-4

SOCIOS:

- <i>Patricio Guzmán</i>	- 172119306-6	<i>Patricio Guzmán</i>	- Lote N: 34
- <i>Miguel Popielas</i>	171161419-6	<i>Miguel Popielas</i>	Lote N: 41
<i>Michael Pogo</i>	110276484-0	<i>Michael Pogo</i>	Lote N: 47
- <i>Miriam Mandabanday</i>	120455516-1	<i>Miriam Mandabanday</i>	Lote N: 31
<i>Jesus Buitrago</i>	1708635642	<i>Jesus Buitrago</i>	Lote N: 48 Lote N: 49

Guillermo Velasco F. 770709803-2 ~~Esteban Guillen~~ Lote 27

Aldoro Valencia 170568689-5 ~~[Signature]~~ Lote 11

~~Julian Nubla + dig 170139295-1~~ ~~Julian Nubla + dig~~ Lote 29

Carmen Canton 171234526-1 ~~[Signature]~~ Lote 15

Haroldo Vite 0502012818 ~~[Signature]~~ Lote #16.

Joson Guzman 01103978241 ~~[Signature]~~ Lote 27

Edgar Quiranza 171386519-2 ~~[Signature]~~ Lote #9

Mario Papiates 177285767-2 ~~[Signature]~~ Lote 7

Eduardo Guzman 110249998-6 ~~[Signature]~~ Lote 8

Luis Quiranza 1772725278 ~~[Signature]~~ Lote 6

Jorge Guayubema 120561542-8 ~~[Signature]~~ Lote 28

Rosario Poldin 060321599-2 ~~[Signature]~~ Lote 19

Nancy Romero 1103177950 ~~[Signature]~~ L.T. 33

Oscar Curbana 1706292925 ~~[Signature]~~ L.T. 24

Jaime Guaman 190024933-3 ~~[Signature]~~ LOTE 10

Quito, 23 de marzo del 2012

Señor Ingeniero

José Chiza M.

COORDINADOR UERB

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

Presente.

De mis consideraciones:

Yo Carlos Carrera Cabezas, Abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante usted y solicito de la manera más comedida se nos facilite copias del tramite ingresado a su despacho de la Sra. Luz María Guaita Chancusig, para realizar los trámites pertinentes.

Sin otro particular esperando que mi pedido sea aceptado, me despido de usted

Atentamente


Dr. Carlos Carrera cabezas

Abogado – Matricula No, 2331

Lic. Y Astudillo

*Favor preparar
expediente para el
Viernes 13 en que
asistieron los dos
grupos*

[Handwritten signature]
3-04-12

exp. 28

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION | UNIDAD DE REGULACION CALD
Recibido por: *Yoly Astudillo U.*
Firma: *[Signature]*
Fecha: *26/ Marzo / 2012* 10433



ESTUDIO JURIDICO.

Dr. Remigio Toapanta G.

ABOGADO

Asuntos: Penales, Civiles, Tránsito, Cobranzas, Escrituras, Laborales, Inquilinato, Niñez y Adolescencia, Extranjería, Inda, Cooperativas, Compañías, etc.

Sr. Ing.

José Chiza Méndez

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Presente;

De mi consideración:

José Cisneros
Favor de analizar e
informe legal o fin de
adecuar su sede física
programada a Asamblea
Comunal en la sede indicada
en la Caldera el
Sábado 6-05-12.
Gracias
25-04-12

Nosotros: **LUZ MARIA GUAITA CHANCUSIG; ALEJANDRO INAPANTA SIMBAÑA; y; SANDRO JAVIER ROSERO MUÑOZ**, somos poseesionarios de la Lotización "El Mirador de Bellavista de Calderón, predio No. 5557205, clave catastral No. 14 220-10-004, comparecemos ante su Autoridad, muy comedidamente decimos y solicitamos:

I

Es el caso señor Coordinador, que los peticionarios junto a otras personas, somos poseesionarios de diferentes lotes de terreno, en la Lotización "El Mirador de Bellavista", pero que no pertenecemos al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON"**; por tal motivo, nos han hecho la vida imposible, ante lo cual, nos hemos visto en la necesidad de plantear las acciones civiles y administrativas pertinentes ante la autoridad y los jueces competentes, conforme a continuación lo detallamos:

1.- La señora María Leticia Lluglluna Farinango, originalmente era propietaria del lote de mayor extensión, la misma que ofreció en venta a los señores: Edilma Ramos y Sandra Lorena Noboa mediante promesa de compraventa; pero por razones que desconocemos, este mismo lote fue vendido a la señora Carmen Elena Poveda Tobar, quien a su vez, vende al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON"**, primero el 30%, mediante escritura celebrada el 12 de agosto del 2010, e inscrita el 10 de septiembre del 2010, luego esta misma señora, le vende al aludido comité el 42% por ciento mediante instrumento celebrada el 10 de junio del 2011 y que por razones que desconocemos este instrumento no ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad, conforme se colige de las copias de los documentos que adjuntamos: a).- Certificado de Gravámenes actualizado; Certificado de Ventas, Certificado de búsqueda y del Instrumento Publico del 42 % por ciento a favor de la indicado Comité.

2.- Por cuanto, este aludido Comité al pretenderse dueño, nos han hecho la vida imposible con el fin de despojarnos de los lotes de terrenos que estamos en posesión, ante lo cual, hemos planteado las siguientes causas: 2.1 Juicio de Amparo Posesorio planteado por la señora **Luz María Guaita Chancusig**, por los lotes 42 y 43; que tiene los siguientes linderos: **lote No. 42** dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con una longitud del 19,43 centímetros, con el lote No. 41; SUR.- Con una longitud de 19,43 centímetros; ESTE.- Con una longitud de 10,31 centímetros con la calle "A"; y, OESTE.- Con una longitud de 10,31 centímetros con propiedad

Dirección: calle Manuel Larrea N12-63 y Antonio Ante, Ed. CABEZAS, 1er. Piso, Of. 203(3-A), detrás del Banco Nacional de Fomento, frente al Hotel Coral, sector Santa Prisca, teléfonos: Of. 2-229-565, Celular 088556453. Quito - Ecuador.

Recibido A.
25/04/2012
16430.

privada, dando una superficie de doscientos metros cuadrado; y, la superficie y linderos del lote No. 43 son: NORTE.- con una longitud de 19.43 centímetros con el lote No. 42; SUR.- Con una longitud de 19.43 centímetros con el lote No. 44; ESTE.- con una longitud de 10.31 con la calle pública "A"; y, OESTE.- con una longitud de 10.31 con propiedad privada; con una superficie de doscientos metros cuadrados, que conforman un solo cuerpo de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS; en contra de los señoras: SANDRA LORENA NOBOA BENAVIDES; CARMEN LUCIA CAÑAR COFRE; y, SONIA AMPARO CRIOLLO CONDO, ante el Juzgado Vigésimo Cuarto del Civil de Pichincha, juicio No. 400-2012, el mismo que está en etapa de citación, conforme se desprende las copias que adjuntamos; 2.2.- Juicio de Amparo Posesorio planteado por el señor Pedro Manuel Ramos Arellano, del lote de terreno No. 35 el mismo que tiene los siguientes linderos: NORTE.- con una longitud del 21.88 centímetros con el lote No. 36; SUR.- Con una longitud de 21.88 centímetros con el lote No. 34; ESTE.- Con una longitud de 9,15 centímetros con el lote No. 25; y, OESTE.- con una longitud de 9,15 centímetros con la calle "A"; dando una superficie de doscientos metros cuadrado, en contra del señor WILMER OTALIO GUAMAN YANGUA Presidente y representante legal del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha signado con el No. 519-2012, que está en etapa de calificación de la demanda, como se colige de las copias que adjuntamos; 2.3. Juicio de Despojo Violento planteado por la señora Luz María Guaita Chancusig, del lote No. 10, que tiene los siguientes linderos: NORTE.- Con una longitud del 25,16 centímetros, con el lote No. 9; SUR.- Con una longitud de 25,88 centímetros, con propiedad privada; ESTE.- Con una longitud de 7,00 metros con la calle "s/n"; y, OESTE.- Con una longitud de 8,70 centímetros con el lote No. 11; dando una superficie de doscientos metros cuadrado, en contra de los señores: JAIME RODRIGO GUAMAN YANGUA; y Dr. Carlos Reinel Carrera Cabezas, en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, signado con el No. 401-2012, el mismo que está en etapa de calificación de la demanda, conforme se desprende las copias que adjuntamos; 2.4.- Juicio de Amparo Posesorio planteado por el señor Alejandro Inapanta Simbaña, respecto de los lotes No. 39 y 40, que tiene los siguientes linderos: lote No. 39 dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con una longitud del 10,08 centímetros con la calle pública Atahualpa; SUR.- Con una longitud de 10.02 centímetros con el lote No. 41; ESTE.- Con una longitud de 19,03 centímetros con calle "A"; y, OESTE.- con una longitud de 20,14 centímetros con el lote N. 40, dando una superficie de doscientos metros cuadrado; y, la superficie y linderos del lote No. 40 son: NORTE.- con una longitud de 9.47 centímetros con la calle pública Atahualpa; SUR.- Con una longitud de 9.41 centímetros con el lote No. 41; ESTE.- con una longitud de 20.14 centímetros con el lote No. 39; y, OESTE.- con una longitud de 21.18 centímetros con propiedad privada; con una superficie de doscientos metros cuadrados; que actualmente conforman un solo cuerpo de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS; en contra del señor WILMER OTALIO GUAMAN YANGUA, Presidente del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, singado con el No. 401-2012, que en esta de citación conforme se colige de las copias que adjuntamos; 2.5. Juicio de Despojo Violento planteado por la señora Luz María Guaita Chancusig, respecto del lote No.26 que tiene los siguientes linderos: NORTE.- Con

Lotes
 42 y 43 → un solo cuerpo
 35
 10
 39-40 → un solo cuerpo
 26
 36
 40



ESTUDIO JURIDICO.

Dr. Remigio Toapanta G.

A B O G A D O

Asuntos: Penales, Civiles, Tránsito, Cobranzas, Escrituras, Laborales, Inquilinato, Niñez y Adolescencia, Extranjería, Inda, Cooperativas, Compañías, etc.

una longitud del 21,88 centímetros, con área verde; SUR.- Con una longitud de 21,88 centímetros, con el lote No. 27 ; ESTE.- Con una longitud de 9,15 centímetros con la calle "B"; y, OESTE.- Con una longitud de 9,15 centímetros con el lote No. 33, dando una superficie de doscientos metros cuadrado, en contra de los señores: **NESTOR RAUL RONQUILLO CELA, WILMER OTALIO GUAMAN YANGUA, CARMEN LUCIA CAÑAR COFRE; SONIA AMPARO CRIOLLO CONDO**, Ex presidente; Presidente y socios del Comité **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON; al Dr. Carlos Reinel Carrera Cabezas**, en el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, signado con el No. 398-2012, que está en etapa de calificación, conforme se desprende de la copia que adjuntamos; **2.6.-** Juicio de Amparo Posesorio planteado por el señor Sandro Javier Rosero Muñoz, respecto del lote de terreno No. 36 dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con una longitud del 21.88 centímetros con los lotes Nos. 38 y 37; SUR.- Con una longitud de 21.88 centímetros con el lote No. 35; ESTE.- Con una longitud de 9,15 centímetros con el lote No. 23; y, OESTE.- con una longitud de 9,15 centímetros con la calle "A", que da una superficie de doscientos metros cuadrado; en contra de los señores: **WILMER OTALIO GUAMAN YANGUA y NESTOR RAUL RONQUILLO CELA Presidente y Vicepresidente del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON**, en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, signado con el No. 393-2012, en etapa de citación, conforme se colige de las copias que acompañamos; **2.7.** Juicio de Despojo Violento planteado por la señora Luz María Guaita Chancusig, respecto del lote de terreno No. 49 dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con una longitud del 19,43 centímetros, con el lote No. 48; SUR.- Con una longitud de 19,47 centímetros, con propiedad privada; ESTE.- Con una longitud de 9,65 centímetros con la calle "A"; y, OESTE.- Con una longitud de 10,35 centímetros con propiedad privada; dando una superficie de doscientos metros cuadrados, en contra de los señores: **SEGUNDO MARCELINO PEÑAFIEL, ARMEN LUCIA CAÑAR COFRE; SONIA AMPARO CRIOLLO CONDO; y, WILMER OTALIO GUAMAN YANGUA, socios y Presidente del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON; y, al Dr. Carlos Reinel Carrera Cabezas**, en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, signado con el No. 403-2012, en etapa de calificación de la demanda, como se colige de las copias que incorporamos.

3.- Por último adjuntamos una copia de la petición de Disolución del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON**; presentado por los comparecientes y otras personas más, por contravenir expresas disposiciones legales; proceso que está en etapa de calificación, ante el Ministerio de Inclusión, Económica y Social, desde 27 de marzo del 2012.

Por todo lo expuesto anteriormente, le solicitamos que se digne tomarnos en cuenta como poseionarios de los lotes de terrenos indicados anteriormente, ya que los adquirimos de buena fe, y sin perjudicar a ninguna persona.

II

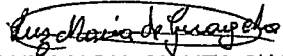
Defensor al señor **Dr. REMIGIO TOAPANTA GUANOQUIZA**, profesional del Derecho, a quien expresamente le autorizamos a que intervenga conforme a ley

Dirección: calle Manuel Larrea N12-63 y Antonio Ante, Ed. CABEZAS, 1er. Piso, Of. 203(3-A), detrás del Banco Nacional de Fomento, frente al Hotel Coral, sector Santa Prisca, teléfonos: Of. 2-229-565, Celular 088556453. Quito - Ecuador.

De ser necesario señalamos casillero judicial N. 5401, del Palacio de Justicia, de esta ciudad de Quito.

Dígnese atender y proveer, conforme a lo expuesto y solicitado, por ser Legal.

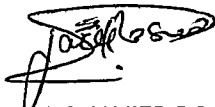
Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.




LUZ MARIA GUAITA CHANCUSIG



ALEJANDRO INAPANTA SIMBAÑA



SANDRO JAVIER ROSERO MUÑOZ



Dr. S. Remigio Toapanta G.
ABOGADO
MAT. No 11735 C.A.P.

ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

- Calderón

Archivos
esperados

Requisito
23- febrero 2012

José P. Gavilán

OFICIO: UERB-AZCA-018-2012

Quito, 15 de febrero del 2012

Señores.:

Luz María Guaita Chancusig y Otros

Moradores del Asentamiento Humano Campo Alegre de Bellavista

Presente.-

En respuesta a la solicitud planteada a través de su abogado defensor, me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:-

De la revisión realizada al expediente del barrio denominado "El Mirador de Bellavista de Calderón", se conoce que la señora MARIA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO y su cónyuge OSWALDO USHIÑA PAREDES, mediante adjudicación realizada por el IERAC, hoy -INDA- el 11 de Octubre de 1.973, adquieren UNA HECTAREA (10.000 m2).

EL 6 de Enero del 2.004, los cónyuges LLUGLLUNA- USHIÑA, mediante promesa de compraventa, venden a los señores Carlos Aldáz y Flora Benavidez, el lote de terreno antes descrito, que una vez medido ha tenido 12.000m2; con esa nueva superficie lo venden a los promitentes compradores. El 25 de Junio del 2.004, recilian la promesa de compraventa.

Posteriormente El 23 de Julio del 2.004, los cónyuges LLUGLLUNA -USHIÑA, mediante promesa de compraventa, venden a las señoras Sandra Noboa y Edilma Ramos, el lote que antes fuera prometido en venta a los señores Aldaz- Benavidez.

El 15 de Abril del 2.009, los cónyuges LLUGLLUNA-USHIÑA, venden, a la señora CARMEN POVEDA, el 80% de derechos de acciones, del lote de terreno que le fuera adjudicada por el IERAC (1 Há o 10.000m2)..

Por último, el 12 de Agosto del 2.010, la señora CARMEN POVEDA, vende al Comité Pro Mejoras del Barrio Campo Alegre de Bellavista de Calderón, el 30% de derechos y acciones.

De la RESOLUCION No.00042-2.008, emitida por la Comisaria Metropolitana de Construcciones, se conoce que el 21 de Agosto del 2.007, el señor Raúl Ronquillo, a



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

nombre del Comité Pro Mejoras del barrio "Mirador de Bellavista" presenta una denuncia (expediente No. 414-2.007) en la Comisaria, denunciando que desde el año 2.004 y 2.005, las señoras Sandra Noboa y Edilma Ramos, han procedido a venderles a la mayoría de socios, lotes de terreno de doscientos metros cuadrados, en Septiembre del 2.005, se produce un conflicto interno entre las promitentes vendedoras, por lo que algunos pagan a la una, otros a la otra y la mayoría dejan de pagar hasta saber quién es el verdadero dueño.

Esta denuncia lo conoce el señor Comisario, luego del debido proceso, emite la Resolución antes mencionada, indicando que de manera clara y evidente las señoras MARIA LETICIA LLUGLLUNA, OSWALDO USHIÑA, EDILMA RAMOS Y SANDRA NOBOA, sistemáticamente han procedido a fraccionar y vender lotes de terreno de la denominada lotización MIRADOR DE BELLAVISTA, sin contar con la debida aprobación municipal, imponiéndoles una multa de USD 180.950, sin perjuicio de las sanciones económicas y administrativas impuestas, solicita a la Procuraduría Metropolitana y/o Subprocuraduría Zonal, se INICIEN LAS ACCIONES PENALES POR ESTAFA, dejando también el libertad a los perjudicados, inicien las acciones legales que se crean asistidos en contra de las personas antes citadas.

Para el cobro de la multa impuesta por el señor Comisario, el Jefe Financiero de la AZCA, remite el Of. 1573, de 22 de Julio del 2.008, a la Tesorera Metropolitana, para que se proceda con la Acción Coactiva para su cobro, por lo que el Juzgado Segundo de Coactivas, mediante providencia de 14 de Noviembre del 2.008, dicta el correspondiente AUTO DE PAGO, contra los obligados MARIA LETICIA LLUGLLUNA, OSWALDO USHIÑA, EDILMA RAMOS Y SANDRA NOBOA, para el pago de la multa impuesta, dictando las siguientes medidas cautelares: a) Prohibición de enajenar bienes de propiedad de los coactivados, b) Bloqueos de fondos, depósitos bancarios o ahorros de los coactivados; c) Prohibición de enajenar automotores.

Debido a medidas cautelares, el predio No. 5557205, tiene orden de bloqueo, según providencia No. 902-AZC-CM, de 14 de Julio del 2.008, ordenado por el Comisario Metropolitano, Zona Calderón.

Con los antecedentes expuestos, córrase traslado a la Comisaria de la Administración Zonal de Calderón para que de cumplimiento a lo solicitado por los administrados, en el literal b) y c); el literal a) y d) se tomará en cuenta al momento de realizar el informe técnico legal y el proyecto de ordenanza a favor del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras Campo Alegre de Bellavista; siempre y cuando la parte legal se encuentre saneada, que para el caso que nos ocupa no se ha



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón


dato por cuanto existe litis pendencia, la misma que debe resolverse ante las instancia y autoridades competentes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Con alta consideración y estima,



Ing. José Chiza
COORDINADOR DE LA UERB AZCA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Jimmy Sánchez	15/02/2012	

**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

**EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO
ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON**

**ACUERDO MINISTERIAL 1500
BELLAVISTA CALDERON**

TELEFONO: 0985679445

Quito, 19 de octubre del 2012

**ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los representantes del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERO, nos comprometemos en realizar la transferencia del porcentaje de áreas verdes (con especificaciones técnicas) que conste en el levantamiento planimétrico del sector, a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una vez que se haya aprobado la ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro barrio, a fin de que se cumplan con todos los requisitos que se necesitan para que se proceda con la regulación del sector, por lo que realizaremos todas las gestiones legales que se necesitan para dar cumplimiento a lo anteriormente autorizado.

Para constancia de todo lo acordado en la presente acta de mutuo acuerdo voluntario de compromiso de transferencia de áreas verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento; comprometiéndonos además a realizar el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas en una notaria pública del cantón Quito.

Atentamente,



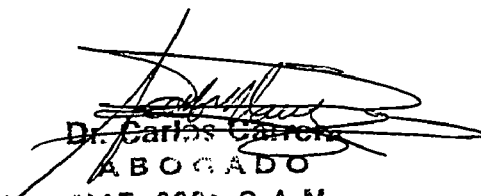
**Sr. Wilmer Guamán
C.C. 1900408707**

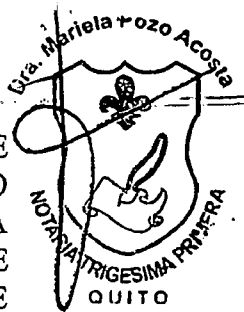
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON**

SEÑOR NOTARIO:

EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR UNA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

FIRMADO,


Dr. Carlos García
ABOGADO
MAT. 2331 C.A.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELESTIN
 IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1900408707-7

GUAMAN YANGUA WILMER OTALIO

ZAMBRA LAMI YANZATZA YANZATZA


22 DE ABRIL DE 1979

ESTADO CIVIL: CASADO CONSEJO L.M.

ZAMBRA CHINCHER YANZATZA

YANZATZA

1979



Signature: *Wilmer Otalio*

ECUATORIANARRE... VESB...
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VICTOR MANUEL GUAMAN OJEDA
 MARIA LAURENTINA YANGUA JUNGAL

REN 0167468

Signature: *Victor Manuel Guaman Ojeda*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0085 1900408707
 NUMERO CEDULA

GUAMAN YANGUA WILMER OTALIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

Signature: *Wilmer Otalio*

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito, 11 de mayo de 2011



Señor
Wilmer Guamán Y.
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. 012-GRG-2011 de 03 de mayo de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el 04 de mayo del mismo año, con cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 13 de febrero de 2011, se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN", la misma que regirá a partir del 03 de mayo de 2011, fecha en la cual concluye sus funciones la anterior, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7, numeral 1 del Acuerdo Ministerial No. 06187 de 01 de octubre de 2010, se procede a su REGISTRO, para el periodo 2011-2013, como sigue:

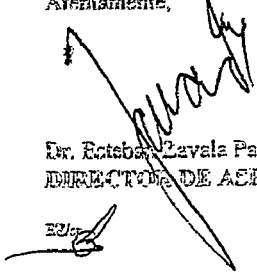
PRESIDENTE:	GUAMÁN YANGUA WILMER OTALIO
VICEPRESIDENTE:	RONQUILLO CELA NÉSTOR RAÚL
SECRETARIO:	ACARO JIMA SEGUNDO
TESORERA:	CHÓEZ GONZÁLEZ ELSA VERÓNICA
VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE
TOALA MEKCHÁN JHON SEGUNDO	TÓRRÉS ZAPATA MARÍA TARGELIA
CUEVA BRICEÑO ÓSCAR ROLANDO	PUPIALES NOQUES MARÍA ALICIA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ TERESA ESMERALDA	GUAMÁN GOZÁLEZ IVÁN

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio según legales, para lo cual el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil: SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Cayala Palacio
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del Doctor Carlos Carrera, Abogado, con matrícula número dos mil trescientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Manabí; protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, EL ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, NOMBRAMIENTO y copias xerox de las cédula de ciudadanía y de papeleta de votación, que anteceden, constantes de cuatro fojas útiles incluida la petición del Abogado.- Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil doce.- DVN.-

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en
.....fojas es fiel compulso del original.

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

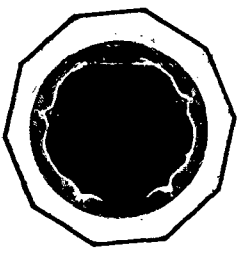
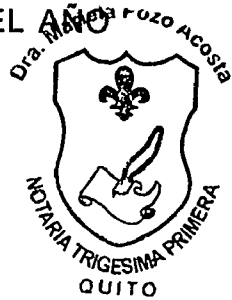
Quito,.....

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DVN.-

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES



Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0661-OF

Quito, D.M., 02 de mayo de 2012

Asunto: DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON SOLICITAN EL LISTADO DE LOS SOCIOS INGRESADOS EN EL MIES

Señor

Wilmer Guamán Y.

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA
DE CALDERON**

Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 3 de abril de 2012, manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar en 4 fojas, copias certificadas de lo solicitado por usted.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- MIES-CAF_SG-2012-4010-EXT

Anexos:

- trÁmite-mies-caf-sg-2012-4010-ext.pdf

sg

POLICÍA NACIONAL



UNIDAD DE VIGILANCIA CARAPUNGO

999-06 EC

Oficio No. 2007/02510/CP/UV. CA.
San Francisco de Quito, 26 de Agosto de 2007

Señor:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien remitir a Usted, el siguiente parte policial que a continuación detallo:

- Parte Policial No. 2007-1328 causa INFORMANDO NOVEDAD (PROBLEMAS DE TIERRAS), suscitado BARRIO MIRADOR DE BELLAVISTA DE CALDERON de fecha 25 de Agosto del 2007, suscrito por el Sr YOFRE CASTRO PEREZ, SGOP DE POLICIA , SUB-ZONA LUXEMBURGO

Atentamente,

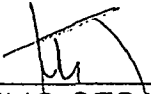
Barbosa Segovia Diego
Sbte de Policía
COMANDANTE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA CARAPUNGO (Acc)



Distributivo:
Original: JPCP
Copia: Arch. UV. Carapungo
Adjunto: lo indicado
vg

1

Recibido el día de hoy veinte y siete de Agosto del dos mil siete , a las diez horas con treinta y ocho minutos con 1 Copia(s) igual al original; Adjunta: 1 ANEXO Y 10 FOTOCOPIAS SIMPLES; LO CERTIFICO.



DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR



POLICIA NACIONAL

UNIDAD DE VIGILANCIA
CARAPUNGO

PRIMER DISTRITO
PLAZA DE QUITO

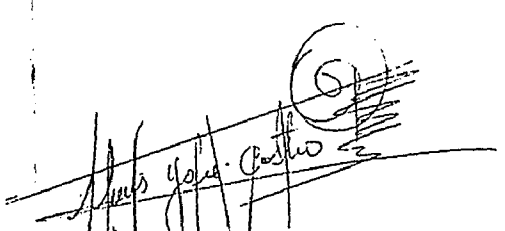
PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA
CARAPUNGO

HORA: 11H00
LUGAR: BARRIO MIRADOR DE BELLAVISTA DE CALDERON
CAUSA: INFORMANDO NOVEDAD (PROBLEMAS DE TIERRAS)
FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2007

Pongo en su conocimiento Mi Subteniente, que de servicio como móvil Luxemburgo y por disposición de la CMAC, me traslade hasta el lugar antes indicado donde tome contacto con la señora VERONICA CHOEZ GONZALEZ con C.C. 171463154-4 la misma que supo manifestar que tenia un problemas de tierras con la señora EDILMA RAMOS IMAICELA a la cual le habia comprado un lote de terreno hace dos años atrás quien indico que no sabe a quien pagar dicho dinero porque la supuesta vendedora no se acerca a recibir el dinero ni entregar ningún recibo; debiendo indicarme que el caso se esta ventilando en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha a lo cual se les indico el respectivo procedimiento a las dos partes quedando en acercarse el día lunes en dicho Juzgado para solucionar.

Adjunto al presente Parte una demanda del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha

Particular que pongo en su conocimiento Mi Subteniente para los fines consiguientes


YOFRE GASTRO PEREZ
C.I. 180176647-6
SGOP DE POLICIA
SUB ZONA LUXEMBURGO
P.P. # 2007-1328

RECIBIDO

RECIBIDO
FECHA: 26.08.07
HORA: 11H50



INFORMES GPS



Quito, 25 JUN. 2007

Oficio No. 6594 DNM - 31920 - 2007

Señora
Sandra Noboa
Presente.-

De mi consideración:

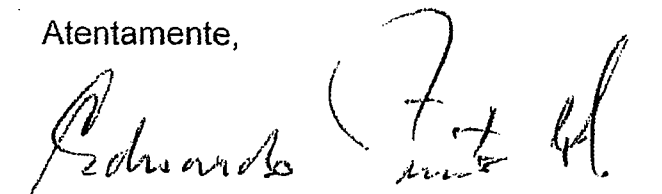
Las señoras Sonia Amparo Criollo Córdor y Elsa Verónica Choez Gonzáles, solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo, para lograr una acercamiento que permita acordar a quién corresponde el pago de las cuotas mensuales por los lotes de terreno No. 25 y 41, ubicados en el Barrio Mirador de Bellavista de Calderón.

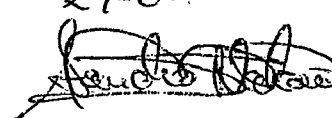
El señor Defensor del Pueblo, ha dispuesto que esta Dirección convoque a audiencia de mediación, para que, a través del diálogo directo, se alcancen soluciones convenientes a las partes.

Por lo que, comedidamente, invito a usted por segunda ocasión a la audiencia que se llevará a cabo en las dependencias de la Defensoría del Pueblo, el día miércoles 04 de julio del año 2007 a las 11h00.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Eduardo Zurita Gil
DIRECTOR NACIONAL DE MEDIACION

Recibido
29-06-2007




Quito, 25 JUN. 2007

Oficio No. 06593 DNM - 31920 - 2007

Señora
Edilma Ramos
Presente.-

De mi consideración:

Las señoras Sonia Amparo Criollo Córdor y Elsa Verónica Choez Gonzáles, solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo, para lograr una acercamiento que permita acordar a quién corresponde el pago de las cuotas mensuales por los lotes de terreno No. 25 y 41, ubicados en el Barrio Mirador de Bellavista de Calderón.

El señor Defensor del Pueblo, ha dispuesto que esta Dirección convoque a audiencia de mediación, para que, a través del diálogo directo, se alcancen soluciones convenientes a las partes.

Por lo que, comedidamente, invito a usted por segunda ocasión a la audiencia que se llevará a cabo en las dependencias de la Defensoría del Pueblo, el día miércoles 04 de julio del año 2007 a las 11h00.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Eduardo Zurita Gil
DIRECTOR NACIONAL DE MEDIACION


Revisado
DIRECCIÓN: Av. La Prensa N54-97 y Jorge Piedra
4to. Piso TELEFAX: 3 301-125

VARIOS

I
VJ
3976



MUNICIPIO DE QUITO

CENTRO METROPOLITANO DE SERVICIOS

Nro:MDMQ-DFT-2009-2744

Fecha Ingreso:Lunes, 13 de Abril de 2009

Procedencia :COACTIVAS

Solicitante :LLUGLLUNA FARINANGO MARIA LETICIA

Intento: VARIOS ASESORIA TRIBUTARIA - N° Ofic.723

Area Responsable :ASESORIA TRIBUTARIA

Responsable :VILLACRESES JAIME

Detalle: REVISION DE MULTA IMPUESTA SEGUN RESO. No 42-2008



MUNICIPIO DE QUITO

CENTRO METROPOLITANO DE SERVICIOS

Nro:MDMQ-DFT-2009-2744

Fecha Ingreso:Lunes, 13 de Abril de 2009

Solicitante :LLUGLLUNA FARINANGO MARIA LETICIA

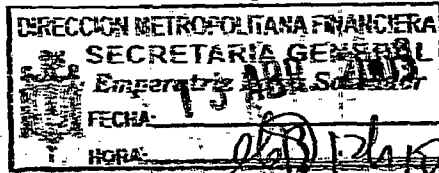
Asunto: VARIOS ASESORIA TRIBUTARIA - N° Ofic.723

Fecha de entrega: 20 días laborables.

NOTA :
TODO TRAMITE EN ESTA DEPENDENCIA ES GRATUITO
(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

(COMPROBANTE DE CONTROL INTERNO)

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)



13 ABR. 2009

NO CORRESPONDE A

ESTA DIRECCION

NO ES TRIBUTARIO

Ofc. 723 -DMF-T-9

Quito, 03 de marzo de 2009

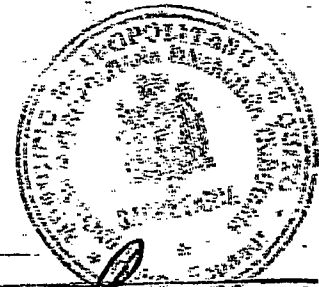
Dra.
Miryam Espin
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
Presente

En el proceso coactivo No. 820053761, seguido contra María Leticia Lluglluna y otros, se dictado lo siguiente :

JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO -Quito, 03 de abril del 2009, las 11h00.-**VISTOS**-Dentro del procedimiento de ejecución No820053761, seguido contra Lluglluna Farinango María Leticia, Oswaldo Ushiña Paredes, Edilma Ramos Imaicela y Sandra Lorena Noboa Benavides, por multa impuesta según Resolución Nro.42-2008 de 11 de febrero de 2008 expedida por la Comisaría Zonal de Calderón, ratificada por la Resolución No. 207-2008 de 04 de junio de 2008 de Procuraduría Metropolitana, considerando que el Auto expedido el 01 de abril de 2009, las 11h00, se han incurrido en errores materiales con vicios muy leves que es menester rectificar, se dispone: **PRIMERO**.- Este Juzgado en uso de las atribuciones de que se halla investido, procede a rectificar la referida providencia de 01 de abril de 2009 en los considerandos: **PRIMERO**, el mismo que debe decir **MARIA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO**; y el **TERCERO**, que debe decir : la prohibición de enajenar los inmuebles identificados en el catastro municipal del Distrito Metropolitano con el numero 5333888 de propiedad de Oswaldo Ushiña Paredes y 5557206 de propiedad de María Leticia Lluglluna Farinango, los dos ubicados en la parroquia Calderón, de este cantón Quito. **SEGUNDO**.- Con las rectificaciones que se indican, se ratifica el total contenido de la providencia de 01 de abril del 2009, las 11h00 - Ejecutase y Notifiquese. **Dr. Marco Lucio V. JUEZ SEGUNDO DE COACTIVAS.**

Atentamente,

Leda Victoria Cumbro
EL SECRETARIO



Patricio Cavallos H
06-04-2009



QUITO

1

CAUSA No. 820053761

JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO .Quito, 29 de enero de 2010, las 11h45 **VISTOS** .-En mi calidad de Juez Segundo de Coactivas ,avoco conocimiento del procedimiento de ejecución No. 820053761 , seguido por la Tesorería Metropolitana contra Llugulluna Farinango María Leticia, Oswaldo Ushiña Paredes ,Edilma Ramos Imaicela y Sandra Lorena Noboa Benavides por el no pago \$ 180.950,00 constante en el T.C. 61002789135, emitido el 18 de julio del 2008 que corresponde a la multa impuesta por la Comisaría Zonal de Calderón, según Resolución No 42-2008 de 11 de febrero del 2008, en la condición indicada, dispongo **PRIMERO** Agréguese al proceso los escritos presentados por la señora Carmen Elena Poveda Tobar , relacionados con esta causa el 09 de diciembre del 2009, las 13h15, el uno (21 fjs) ; y 21 de enero del 2010, las 15h20 ,(20 fjs), el otro; **SEGUNDO** , En esta providencia, el Juzgado Segundo de Coactivas, deja constancia que la recurrente, señora Carmen Poveda Tobar, no ha sido, ni es parte del proceso coactivo No. 820053761, instaurado en contra María Leticia Lluglluna y otros, conforme lo dispuesto en los arts. 941 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia la señora Poveda Tobar no es parte este proceso ya que no reúne las condiciones jurídicas señaladas en el Art- 32 del Código de Procedimiento Civil; **TERCERO**, En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 23 del art. 66 de la Constitución de la República que garantiza el derecho de petición de los ciudadanos, Art. 76 ibídem , que garantiza el debido proceso , para resolver lo que en derecho corresponda , la peticionaria en el termino de 15 días de cumplimiento a lo siguiente: a) Poder conferido por las accionados en el proceso coactivo No 820053761.-Lo indicado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 38 y siguientes ,en lo pertinente del Código de Procedimiento Civil; b).-Autorización para el fraccionamiento del predio 5557202 de propiedad de María Leticia Lluglluna Farinango otorgado por la Administración Zonal Calderón debidamente protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad , cumplimiento lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y art. 2.II.223 de la Ordenanza municipal 095; c) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad actualizado, documento en el que debe constar la venta del predio como cuerpo cierto,- Los documentos requeridos en esta providencia serán presentados en 15 días término. -A la señora Carmen Elena Poveda Tobar se notificará con esta Providencia en el Casillero Judicial No. 4068 de los doctores Jaime Espinoza y Hugo Erazo González.- Ejecútese y Notifíquese.

Dr. Marco Lucio V.

JUEZ SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS.-

Certifico

ALCALDÍA METROPOLITANA

2009
LA REVOLUCIÓN QUIJEÑA



QUITO

CAUSA No. 820053761

JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO .Quito, 29 de enero de 2010, las 11h45 **VISTOS** .-En mi calidad de Juez Segundo de Coactivas ,avoco conocimiento del procedimiento de ejecución No. 820053761 , seguido por la Tesorería Metropolitana contra Llugulluna Farinango María Leticia, Oswaldo Ushiña Paredes ,Edilma Ramos Imaicela y Sandra Lorena Noboa Benavides por el no pago \$ 180.950,00 constante en el T.C. 61002789135, emitido el 18 de julio del 2008 que corresponde a la multa impuesta por la Comisaría Zonal de Calderón, según Resolución No 42-2008 de 11 de febrero del 2008, en la condición indicada, dispongo **PRIMERO** Agréguese al proceso los escritos presentados por la señora Carmen Elena Poveda Tobar , relacionados con esta causa el 09 de diciembre del 2009, las 13h15, el uno (21 fjs) ; y 21 de enero del 2010, las 15h20 ,(20 fjs), el otro; **SEGUNDO** , En esta providencia, el Juzgado Segundo de Coactivas, deja constancia que la recurrente, señora Carmen Poveda Tobar, no ha sido, ni es parte del proceso coactivo No. 820053761, instaurado en contra María Leticia Lluglluna y otros, conforme lo dispuesto en los arts. 941 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia la señora Poveda Tobar no es parte este proceso ya que no reúne las condiciones jurídicas señaladas en el Art- 32 del Código de Procedimiento Civil; **TERCERO**, En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 23 del art. 66 de la Constitución de la República que garantiza el derecho de petición de los ciudadanos, Art. 76 ibídem , que garantiza el debido proceso , para resolver lo que en derecho corresponda , la peticionaria en el termino de 15 días de cumplimiento a lo siguiente: a) Poder conferido por las accionados en el proceso coactivo No 820053761.-Lo indicado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 38 y siguientes ,en lo pertinente del Código de Procedimiento Civil; b).-Autorización para el fraccionamiento del predio 5557202 de propiedad de María Leticia Lluglluna Farinango otorgado por la Administración Zonal Calderón debidamente protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad , cumplimiento lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y art. 2.II.223 de la Ordenanza municipal 095; c) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad actualizado, documento en el que debe constar la venta del predio como cuerpo cierto.- Los documentos requeridos en esta providencia serán presentados en 15 días término. -A la señora Carmen Elena Poveda Tobar se notificará con esta Providencia en el Casillero Judicial No. 4068 de los doctores Jaime Espinoza y Hugo Erazo González.- Ejecútese y Notifíquese.


-Dr.Marco Lucio V.

JUEZ SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS.-


Certifico

ALCALDÍA METROPOLITANA

2009
LA REVOLUCIÓN QUITEÑA

SEÑOR JUEZ SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, de estado civil soltera, de profesión Contadora Auditora, de cuarenta y cuatro años de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Quito, por mis propios y personales derechos, en referencia al proceso administrativo número 920053761-2009 expongo y solicito lo siguiente:

1.- Mediante hoja de control No.- 4856 de fecha dos de junio del 2009, mediante oficio No.- 1412-DMF-T-JSEC de fecha primero de junio del 2009, su señoría dispuso a la Dirección de Avalúos y Catastros del Distrito Metropolitano de Quito la afectación de los predios signados con la clave predial números 5557205 y 5333888.-

2.- El predio que corresponde al número 5557205, clave catastral número 14220-10-004 conforme se desprende del sistema informático catastral del I. Municipio de Quito y del Registro de la Propiedad del Cantón Quito en un porcentaje equivalente al ochenta por ciento es de mi propiedad, bien inmueble que lo adquirí en el quince de abril del 2009 mediante escritura pública de compraventa, la misma que se encuentra debidamente inscrita el 17 de abril del 2009, cumpliendo con las formalidades que se necesitan para este tipo de bienes inmuebles, sin que en el momento de haberse operado la transferencia de dominio ninguna institución encargada de registrar, autorizar y catastrar mi propiedad me haya hecho conocer de ningún particular que interfiera en la libre disposición de dicho bien inmueble, por el contrario se procedió al cobro de impuestos y tasas.-

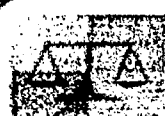
3.- En el mes de noviembre del 2009, en circunstancias que me encontraba negociando mi bien inmueble en el porcentaje que me corresponde, en ventanilla de transferencia de dominio y una vez que presenté la documentación pertinente me informaron que mi predio se encontraba afectado o "bloqueado", particular que me sorprendió pues a la dicha fecha me encontraba al día con mis obligaciones municipales, por lo que por recomendación del funcionario municipal recurri a la administración municipal Zona Calderón en donde me supieron informar que mi predio había sido "bloqueado" por acción administrativa del juzgado que se encuentra a su cargo.-

4.- Con fecha nueve de diciembre del 2009, presenté a su señoría una petición por escrito en la que solicité se me informara la razón del "bloqueo" en el sistema informático del Municipio y que se proceda a rectificar dicha medida administrativa pues la misma hasta la presente fecha me impide ejercer mis actividades propias constitucionalmente facultadas entre ellas la de libre disposición de bienes, sanción administrativa de carácter precautelatoria que afecta mi derecho de propiedad privada.-

5.- De manera extra oficial, dada la inacción de su judicatura, pues hasta la presente fecha no ha despachado mi pedido, por versión del Señor Doctor Moreno, quien es el funcionario a cargo del expediente administrativo o juicio que reposa en su despacho, conozco que es la señora **MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO** quien tiene obligaciones tributarias

RECIBI
717060 XXIV

plant



SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO NRO. 999-2006 T: LCDO. CAJAS

OSWALDO USHIÑA PAREDES, dentro de la demanda de Requerimiento que tengo propuesta en esa su Judicatura en contra de las señoras: SANDRA LORENA NOBOA BENAVIDES y EDILMA RAMOS IMACELA, ante usted muy respetuosamente comparezco, digo y solicito:

PRIMERO.- Señor Juez, si bien es cierto que existe una relación contractual que nace de la suscripción de una escritura pública de Promesa de Compraventa entre el compareciente y las demandadas, es menester hacer hincapié en los fundamentos de hecho y de derecho a que se reduce la presente acción que es el requerimiento al pago de tres títulos ejecutivos (letras de cambio) que a la fecha de la presentación de la demanda se encontraban vencidas, más ocurre señor Juez que en los actuales momentos y desde la falta de pago que motivaron la presentación de la demanda que nos ocupa, no se ha cumplido con los pagos según el cronograma constantes en la cláusula CUARTA de la ya referida escritura pública de Promesa de Compraventa.

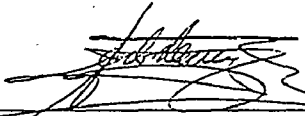
Razón por demás absurda, resulta ahora hablar de una deuda de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS, que ha decir de la demandada SANDRA LORENA NOBOA BENAVIDES, sean los únicos dineros que al menos ella considere falten por cancelar y exija firmar la escritura de compraventa definitiva; esto a más de solicitar exigencias por demás absurdas, pretendiendo dar a entender que soy yo; el compareciente, la persona que ahora me opongo a cumplir con las obligaciones nacidas de la escritura pública de promesa de compraventa; cuando fue ella quien, jamás cumplió con sus obligaciones contractuales pactadas y que serán objeto y materia de las correspondientes acciones legales a las que me encuentro asistido ahora por el total incumplimiento de la escritura pública de Promesa de Compraventa, en la que

oportunamente haré efectiva las garantías en ella acordadas.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 23 de abril del año 2007 y presentado alas 09H21, además de solicitar el desglose de la escritura de Promesa de Compraventa, en el párrafo SEGUNDO solicite que se cuente también con el casillero Judicial Nro 4727, de este distrito de Pichincha para posteriores notificaciones. Mas ocurre que mediante providencia de fecha 04 de mayo del 2007 y dictada a las 16h17, se manifiesta que con lo manifestado por la demandada Sandra Noboa Benavides óigase a la otra parte por el término de tres días, domicilio legal donde jamás fui notificado. Razón por la cual solicito se sirva REVOCAR el contenido de esta providencia

Usted señor Juez se servirá proveerme conforme lo solicito. Por ser de Justicia.

Como su Abogado Defensor y Legalmente Autorizado.


DR. CARLOS R. CARRERA C.
ABOGADO
MAT. 2331 C.A.M.

Presentado el día de hoy diecisiete de Mayo del dos mil siete ,a las dieciseis horas con cuarenta y un minutos con.1 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.

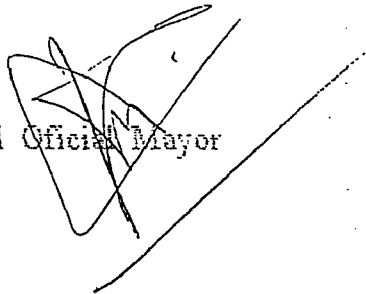

DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO

22 I

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Junio del 2007, las 14h41.-El escrito que antecede agréguese al proceso, con el mismo óigase a la otra parte por el término de tres días .- Tómese nota del nuevo casillero judicial designado por el actor; por improcedente niégase la revocatoria solicitada.- Notifíquese.-


DR. JAIME CANSECO GUERRERO
JUEZ

En QUITO, a cinco de Junio del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a USHÑA PAREDES OSWALDO en el casillero Nro. 4727 del Dr./Ab. CARRERA CARLOS; NOBOA BENAVIDES SANDRA LORENA en el casillero Nro. 3722 del Dr./Ab. PALLO Q. ROMULO DR.; Certifico.


El Oficial Mayor

DR. CARLOS R. CARRERA C.

ABOGADO

(19) I

SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO NRO. 999-2006 T: LCDO. CAJAS

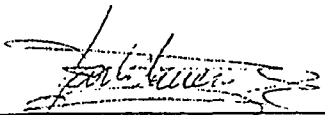
OSWALDO USHIÑA PAREDES, dentro de la demanda de Requerimiento que tengo propuesta en esa su Judicatura en contra de las señoras: SANDRA LORENA NOBOA BENAVIDES y EDILMA RAMOS IMACELA, ante usted muy respetuosamente comparezco, digo y solicito:

PRIMERO.- Atento el estado de la causa, solicito a su señoría se sirva ordenar el desglose de la Copia legalmente certificada de la Escritura de Promesa de Compraventa, adjunta a la demanda; celebrada entre Oswaldo Ushiña Paredes y Maria Leticia Lluglluna Farinango y Sandra Lorena Noboa Benavides y Edilma Ramos Imaicela, el 23 de julio del 2004, ante el señor Doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del cantón Puerto Quito; para cuyo efecto dejaré las correspondientes copias certificadas que se agregarán al proceso como documento habilitante

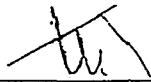
SEGUNDO.- Que se cuente también con el casillero Judicial Nro. Nro 4727 del Distrito de Pichincha, lugar donde recibiré mis posteriores notificaciones

Usted señor Juez, se servirá proveerme conforme lo solicito. Por ser de Justicia.

Como su Abogado Defensor y Legalmente Autorizado


DR. CARLOS R. CARRERA C.
MAT. 2331 C.A.M.

Presentado el día de hoy veinte y tres de Abril del dos mil siete ,a las nueve horas con veinte y un minutos con 1 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.



DR. JULIO CESÁR MUÑOZ
SECRETARIO

DR. RÓMULO PALLO Q.

ABOGADO

Av. 10 de agosto N14-43 y checa
Edif. Ucica, 5to. Piso, Ofic. 504

tel. 2569-904

QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SANDRA LORENA NOBOA BENAVIDES, en relación al requerimiento de notificación propuesta en mi contra por el señor Oswaldo Ushiña, y que se encuentra signada con el N°. 999-06- Lcdo. Cajas, a usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito:

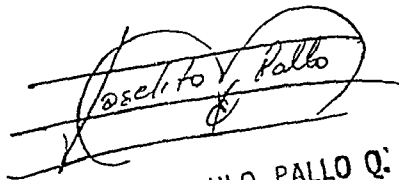
Se me ha corrido traslado con el escrito presentado por la parte actora, al respecto dentro del término concedido digo:

Señor Juez, las letras de cambio a que hace referencia el actor, obedece o se desprende de un contrato principal celebrado entre las partes, y este es la PROMESA DE COMPRAVENTA, la misma que contiene una OBLIGACION DE HACER, consistente en el otorgamiento y suscripción de la escritura de traspaso de dominio del bien prometido en venta, promesa de compraventa que reúne todos los preceptos señalados en los numerales 1,2,3, y 4 del Art. 1570 del Código Civil. Es inaudito por decir lo menos la aseveración que hace la parte actora, que el ha requerido el pago de tres títulos ejecutivos (letras de cambio), de haber sido así señor Juez, lo que debió hacer la parte actora es demandar mediante juicio ejecutivo y no hacer este requerimiento.

Señor Juez, dignese por lo tanto SEÑALAR DÍA Y HORA PRECISOS PARA QUE SE CELEBRE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA QUE TENGO ADJUNTADA AL PROCESO, EN LA NOTARIA SOLICITADA, SOLICITANDOLE DESDE YA QUE LE DECLARE EN MORA A LA PARTE QUE NO CUMPLA CON SU OBLIGACION. Cabe añadir señor Juez que los vendedores estarán a lo dispuesto en el art. 1764 y 1766 del Código civil.

Por ser legal se dignará proveer conforme solicito.

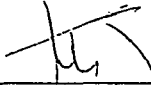
Por la peticionaria, debidamente autorizado firmo como su Abogado Defensor.



DR. ROMULO PALLO Q.
ABOGADO
Mat. Prof. 6727 C.A.P.

H

Presentado el día de hoy siete de Junio del dos mil siete ,a las quince horas con siete minutos con 1 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.



DR. JULIO CESAR MUNOZ
SECRETARIO

(10) I

DR. ROMULO PALLO Q.

ABOGADO

Av. 10 de agosto N14-43 y checa
Edif. Ueica, 5to. Piso. Ofic. 504

Telf. 2569-904

QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SANDRA LORENA NOBOA BENAVIDES, en relación al requerimiento propuesta en mi contra por el señor Oswaldo Ushiña, y que se encuentra signada con el N°. 999-06- Lcdo. Cajas, a usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito:

Señor Juez, una vez que se ha cumplido en exceso el plazo señalado en la promesa de compraventa, de la manera más comedida le solicito que se digne señalar día y hora precisos con el objeto de que se lleve a cabo la firma de la mencionada escritura de compraventa, la misma que se regirá a la promesa de compraventa que hace referencia el actor, en tal virtud señor Juez, UD. Designará la Notaria en la cual se celebrará la mencionada escritura de compraventa, para lo cual mocionamos que se la haga en la Notaria Décimo sexta, del doctor Gonzalo Román Chacon, cuya dirección es República del Salvador y Portugal, edificio Athos, 1er. Piso.

De manera comedida señor Juez, se dignara ordenar que para el momento de la suscripción de la correspondiente escritura de compraventa los vendedores, lleven los siguientes documentos.

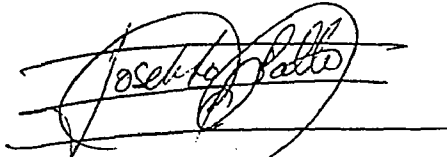
1. Certificado del señor registrador de la propiedad, libre de gravamen que prohíba o limite su transferencia, y con linderos.
2. Carta del Impuesto Predial del 2007.
3. Original y copias a colores de las cédulas y papeletas de votación de los vendedores.
4. Informe de regulación metropolitana (línea de fábrica) en el cual ya deberá constar la superficie real del lote de terreno de DOCE MIL METROS CUADRADOS, y por esa cabida se pago, es decir arreglado el tema de superficie que en la escritura consta como de DIEZ MIL METROS CUADRADOS.

En mi caso como compradora que soy, al momento de la suscripción de la escritura de compraventa, llevaré el cheque debidamente certificado del valor adeudado esto es de CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, reservándome el derecho de llevarlo en efectivo, para entregarlo en ese instante previo el descuento del valor que salga en concepto de PLUSVALIA.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial N°. 3722 del Palacio de Justicia, perteneciente al DR. ROMULO PALLO QUISILEMA, profesional del derecho a quién autorizo presente y suscriba todo cuanto escrito fuere necesario en defensa de mis lícitos intereses.

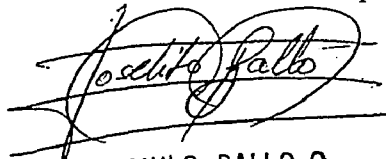
Por ser legal se dignará proveer conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Defensor.



DR. ROMULO PALLO Q.
ABOGADO
Mat. Prof: 6727 G. A. P.

Otro si: Adjunto a la presente la minuta de la Escritura de Compraventa del lote de terreno en mención, la misma que se la enviará al señor Notario para que la eleve a escritura publica, y que esta de acuerdo a lo contenido a la promesa de compra venta que ha adjuntado la parte actora.



DR. ROMULO PALLO Q.
ABOGADO
Mat. Prof. 6727 G. A. P.

Presentado el día de hoy veinte de Abril del dos mil siete ,a las nueve horas con veinte minutos con 1 Copia(s) igual al original; Adjunta: 1 minuta; LO CERTIFICO.

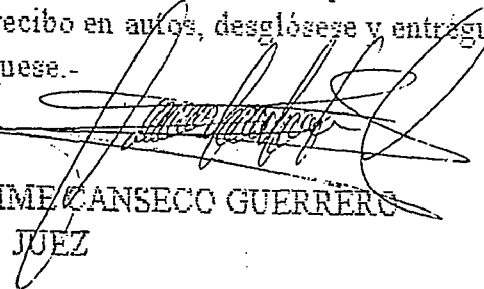


DR. JULIO CESAR MUNOZ
SECRETARIO

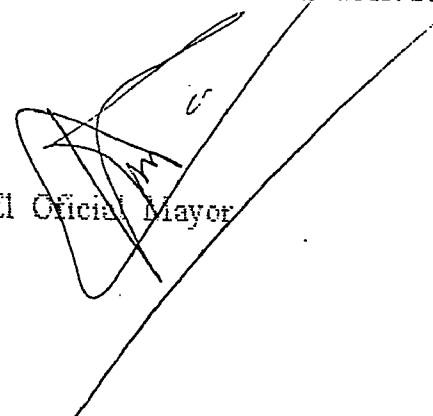


REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Septiembre del 2007, las 16h55.-Los escritos y oficio remitido por por la Unidad de Vigilancia Carapungo de la Policía Nacional , agréguese al proceso.-Por satisfecho el traslado niégase la revocatoria solicitada por el actor .- Por improcedente niégase lo solicitado por la requerida .- Previa copia y recibo en autos, desglócese y entréguese al peticionarioa los documentos solicitados .- Notifíquese.-


DR. JAIME CANSECO GUERRERO
JUEZ

En Quito, a doce de Septiembre del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a USHINA PAREDES OSWALDO en el casillero Nro. 4727 del Dr./Ab. CARRERA CARLOS. NOBOA BENAVIDES SANDRA LORENA en el casillero Nro. 3722 del Dr./Ab. PALLO Q. ROMULO DR. - Certifico.


El Oficial Mayor

DR. RÓMULO PALLO Q.

Abogado

Av. 10 de agosto N14-13 y Checa
Edif. UCICA, 5to. Piso, Ofic. 504

Tel. 2569-904

QUITO - ECUADOR

SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

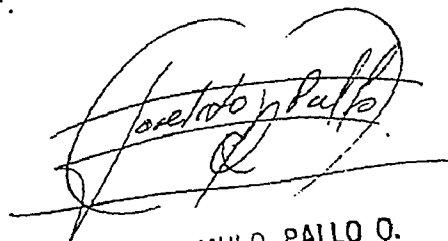
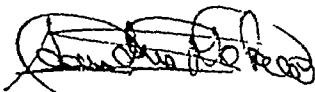
SANDRA . LORENA NOBOA BENAVIDES, en relación al Requerimiento propuesta en mi contra por el señor Oswaldo Ushiña, y que se encuentra signada con el No.- 999-06- Lcdo. Cajas, a usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Insisto una vez más en mi pedido, de que se digne señalar día y hora precisos con el objeto de que se lleve a cabo la suscripción de la escritura de compraventa del lote de terreno materia de este requerimiento y que plenamente se encuentra detallado en la promesa de compraventa que la parte actora adjunto a la demanda.

La suscripción de la mencionada escritura se la hará de acuerdo a lo expresamente solicitado en mi escrito de veinte de abril del dos mil siete a las nueve horas con veinte minutos.

Por ser legal se dignará proveer conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Defensor.



DR. ROMULO PALLO Q.
ABOGADO
Mat. Prof. 6727 C. A. P.

H.

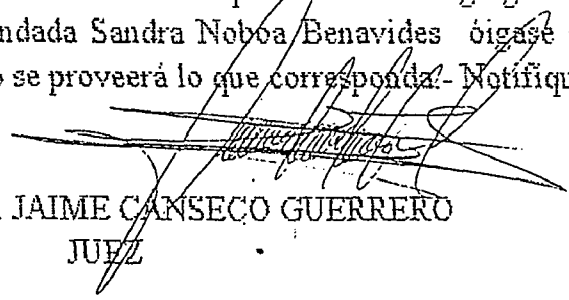
Presentado el día de hoy veinte de Agosto del dos mil siete ,a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos con 1 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.



DR. JULIO CESAR MUNOZ
SECRETARIO

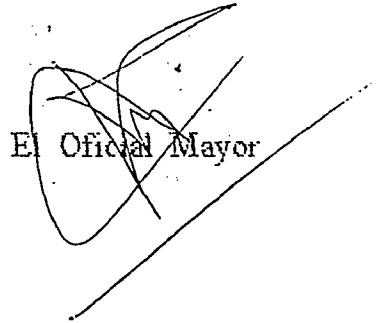
20 I

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 04 de Mayo del 2007, las 16h17.- Los escritos que anteceden agréguese al proceso.- Con lo manifestado por la demandada Sandra Noboa Benavides dígase a la otra parte por el término de tres días , hecho se proveerá lo que corresponda.- Notifíquese.-



DR. JAIME CANSECO GUERRERO
JUEZ

En QUITO, a cuatro de Mayo del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a USHINA PAREDES OSWALDO en el casillero Nro. 2459 del Dr./Ab. CARRERA CARLOS; NOBOA BENAVIDES SANDRA LORENA en el casillero Nro. 3722 del Dr./Ab. PALLO Q. ROMULO DR.;- Certifico.



El Oficial Mayor

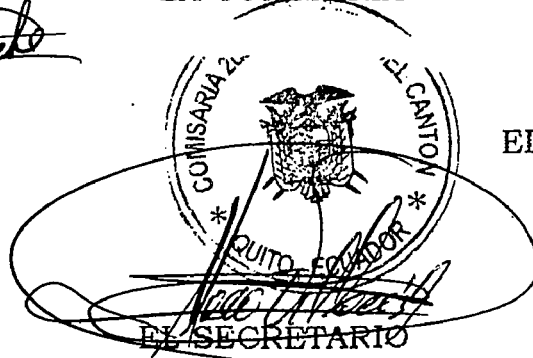
ACTA DE MUTUO ACUERDO

COMISARIA SEGUNDA NACIONAL
DEL CANTON QUITO
Av. 10 de Agosto N14-75 y Riofrío
Telf.: 2568-910

En Quito, el día de hoy tres de Agosto del año dos mil siete, a las dieciséis horas veintinueve minutos ante la Dra. Lourdes Gárces Bucheli, Comisaria Segunda Nacional del Cantón Quito, e infrascrito Secretario que certifica, comparecen por una parte ANGEL TORIBIO MASACHE, portador de la cédula de ciudadanía No. 823551-8, en calidad de Presidente del comité Pro mejoras del Barrio El Mirador de Bellavista de Calderón; y, por otra parte NESTOR RAUL RONQUILLO CELA, con cédula de identidad 171408721-8, quienes en forma libre y voluntaria, lo hacen con el propósito de suscribir un acuerdo, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Luego de realizada la audiencia en este Despacho, el señor Nestor Ronquillo se compromete a retirar la tierra que se encuentra obstruyendo la calle B del Barrio Mirador de Bellavista de Calderón como producto del movimiento de tierra que se realizó en esta área, considerada como verde y en lo posible, volver al estado anterior al movimiento de tierra indicado.- SEGUNDA.- Se comprometen además, a guardarse respetos y consideraciones entre sí, esto es, a no ofenderse de palabra peor de obra, acuerdo que se hace extensivo a todos los moradores del Barrio El Mirador de Bellavista de Calderón. TERCERA.- Las contradicciones existentes en las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Bienestar Social sobre el reconocimiento de las dos directivas, se ventilará en el Ministerio indicado.. CUARTA.- En caso de incumplimiento a este acuerdo por las partes, se someterán a las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley para este tipo de contravenciones.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes junto con la señora Comisaria y Secretario que Certifica.


LA COMISARIA


EL COMPARECIENTE


EL SECRETARIO


EL COMPARECIENTE

Dr. Cristóbal León A.
ABOGADO

23250

SEÑORA COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DE POLICIA DEL CANTON QUITO.

ANGEL TORIBIO MASACHE, de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y tres años de edad, estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en el barrio San Juan de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha; y, en mi calidad de presidente del Comité Pro mejoras del barrio "el Mirador de Bellavista de Calderón"; ante usted muy respetuosamente comparezco, digo y solicito:

Es el caso señora comisaría que el día domingo veinte y nueve de abril del presente año el Señor Raúl Ronquillo en compañía de otras personas, y han procedido a desbancar el y terraplenar una especie de cancha inclusive la vía pública proyectada y enterrar materiales de construcción de propiedad del señor Segundo Ibujes, y según ha sabido manifestar que por ordenes directas de los señores Oswaldo Ushiña y María Leticia Lluglluna Farinango, quienes son propietarios del lote de terreno ubicado en la parroquia de Calderón de la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, inmueble que conjuntamente con los demás socios del comité venimos poseyendo desde el mes de abril del año dos mil cinco.

Señora comisaria, el señor Raúl Ronquillo a partir de esta fecha antes dada ha procedido a contratar a personas que no tiene sus domicilios al interior del comité, a quienes a manifestado a viva voz que prefiere regalar a estas personas los terrenos con el objeto que presten sus nombres para constituir otro comité y de esta forma crear conflicto, sembrar la zozobra, la incertidumbre, todo esto a sabiendas que los terrenos son de propiedad de los señores Oswaldo Ushiña y María Leticia Lluglluna Farinango, de saber que existe un comité legalmente constituido al cual represento; y, haberse hecho entregar un lote de terreno donde vive, ha construido su vivienda, y ha dejado de cumplir con su obligación de pagar el precio pactado por el valor de este inmueble.

Con estos antecedentes comparezco ante su señoría como en efecto así lo hago y presentar formal denuncia en contra del señor Raúl Ronquillo, para quien solicito se conceda las correspondientes boletas citatorias para que comparezca hasta su judicatura y responda por los cargos formulados.

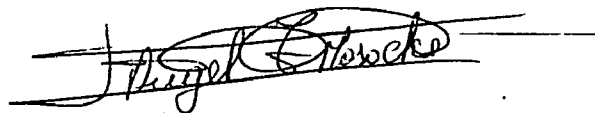
Notificaciones que me correspondan las recibiré en casilla judicial 646 del Distrito de Pichincha, nombro como mi Abogado defensor al doctor Cristóbal León A. profesional del derecho al que faculto para que a mi nombre y en mi representación emita y suscriban cuantos escritos fueren suficientes en la tramitación de la presente causa.

Usted señora Comisaria se servirá proveerme conforme lo solicito. Por ser de Justicia

FIRMO LEGALMENTE CON MI ABOGADO DEFENSOR



DR. CRISTOBAL LEON A.
Abogado - Matrícula 1732 C.A.P.
Av. Colombia 222 Ofic. 305
Casillero N° 646 Quito



ANGEL P. MASACHE
C.C. NRO. 170823551-8

SEÑOR JUEZ SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, de estado civil soltera, de profesión Contadora Auditora, de cuarenta y cuatro años de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Quito, por mis propios y personales derechos, en referencia al proceso administrativo número 920053761-2009 expongo y solicito lo siguiente:

1.- Mediante hoja de control No.- 4856 de fecha dos de junio del 2009, mediante oficio No.- 1412-DMF-T-JSEC de fecha primero de junio del 2009, su señoría dispuso a la Dirección de Avalúos y Catastros del Distrito Metropolitano de Quito la afectación de los predios signados con la clave predial números 5557205 y 5333888.-

2.- El predio que corresponde al número 5557205, clave catastral número 14220-10-004 conforme se desprende del sistema informático catastral del I. Municipio de Quito y del Registro de la Propiedad del Cantón Quito en un porcentaje equivalente al ochenta por ciento es de mi propiedad, bien inmueble que lo adquirí en el quince de abril del 2009 mediante escritura pública de compraventa, la misma que se encuentra debidamente inscrita el 17 de abril del 2009, cumpliendo con las formalidades que se necesitan para este tipo de bienes inmuebles, sin que en el momento de haberse operado la transferencia de dominio ninguna institución encargada de registrar, autorizar y catastrar mi propiedad me haya hecho conocer de ningún particular que interfiera en la libre disposición de dicho bien inmueble, por el contrario se procedió al cobro de impuestos y tasas.-

3.- En el mes de noviembre del 2009, en circunstancias que me encontraba negociando mi bien inmueble en el porcentaje que me corresponde, en ventanilla de transferencia de dominio y una vez que presenté la documentación pertinente me informaron que mi predio se encontraba afectado o "bloqueado", particular que me sorprendió pues a la dicha fecha me encontraba al día con mis obligaciones municipales, por lo que por recomendación del funcionario municipal recurrí a la administración municipal Zona Calderón en donde me supieron informar que mi predio había sido "bloqueado" por acción administrativa del juzgado que se encuentra a su cargo.-

4.- Con fecha nueve de diciembre del 2009, presenté a su señoría una petición por escrito en la que solicité se me informara la razón del "bloqueo" en el sistema informático del Municipio y que se proceda a rectificar dicha medida administrativa pues la misma hasta la presente fecha me impide ejercer mis actividades propias constitucionalmente facultadas entre ellas la de libre disposición de bienes, sanción administrativa de carácter precautelatoria que afecta mi derecho de propiedad privada.-

5.- De manera extra oficial, dada la inacción de su judicatura, pues hasta la presente fecha no ha despachado mi pedido, por versión del Señor Doctor Moreno, quien es el funcionario a cargo del expediente administrativo o juicio que reposa en su despacho, conozco que es la señora

*Abogada
y 5% o 1.000 n2*

pendientes, lo cual me otorga la razón y a la vez me asiste el derecho de insistir por una segunda ocasión se proceda a rectificar y enmendar el error de hecho en el que se ha incurrido al "bloquear" mi predio en el sistema informático de su institución, pues de la simple revisión de la documentación mencionada y anexada podrá verificar que nada tengo que ver con la antes mencionada señora, pues fue la propietaria del predio pero respecto del mismo a la fecha nada tiene que ver con la compareciente, y si la señora Lluglluna Farinango tiene obligaciones pendientes sea esta quien responda y no terceras personas que nada tenemos que ver y peor aun responder por hechos y obligaciones tributarias, administrativas que no son de mi responsabilidad, pues las infracciones administrativas o de cualquier naturaleza que estas sean conforme nuestra legislación no son susceptibles de transmisión entre las personas, por otra parte conforme lo determina nuestro Código Penal en su artículo tres, la sanción de la cual se aplica a la anterior propietaria no es consecuencia ni de mi acción y peor aun mi omisión, por lo que demuestro fehacientemente que no soy la responsable de ningún hecho que jurídica o administrativamente sea la responsable de infracción alguna por la cual se afecte o bloquee mi predio, por lo tanto soy sujeto pasivo únicamente de mis obligaciones tributarias y no de terceras personas pues no soy ni representante ni mandante ni mandataria de la señora MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO.-

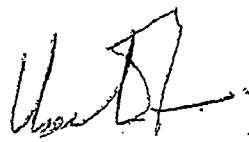
6.- De manera encarecida, y por segunda ocasión Señor Juez, solicito se sirva disponer al funcionario y departamento respectivo corrijan y/o eliminen la afectación o bloqueo en el porcentaje que me corresponde, y que pesa sobre el predio 5557205, clave catastral número 14220-10-004 pues dicha medida administrativa afecta la libre disposición de mi bien inmueble, pues esto me ha impedido efectuar vender dicha propiedad, siendo incluso ya requerida por la inmobiliaria a la cual ofrecí cumplir promesa de compra venta, con las consabidas multas y demás obligaciones pecuniarias a cubrir en este tipo de negociaciones, generándome indudables y cuantiosos gastos y pagos que me podrían generar graves daños y perjuicios, mi pedido lo fundamento en lo dispuesto en la Sección quinta Acción de hábeas data artículo noventa y dos (92) de la Constitución Política del Ecuador, norma legal que guarda plena relación con la disposición constante en artículos veinte (20) y veinte y ocho (28) de la Ley de Modernización del Estado.-

Designo como mi abogado defensor al Señor Doctor Jaime Espinosa, profesional del Derecho al cual faculto para que a mi nombre y representación comparezca y/o presente cualquier escrito en defensa de mis intereses.-

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No.- 4068, asignado a mi abogado patrocinador.-

Firmo con mi abogado defensor


Srta. Carmen Elena Poveda Tobar


Dr. Jaime Espinosa

Quito 28 de Junio del 2010

Acta constitutiva de la asamblea de los socios del Barrio "Campo Alegre", de Bellavista de Calderón que se realizó el día Domingo 27 de Junio del 2010.

La inicia siendo las 14H45 con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Palabras de bienvenida por parte del Presidente del Barrio a los presentes.
- 3.- Como único punto a tratar, delegar a 2 personas para que continúen el proceso de legalización del Barrio Campo Alegre o cualquier otro trámite dentro del municipio. Siendo designados por parte de los socios presentes la Sra. Carmen Cañar y el Sr. Presidente del Barrio Sr. Raúl Ronquillo.




ATENTAMENTE

Ana Lorena Guzmán

Secretaria

C.I. 171604207-0


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA



No. **171161419-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
PUPIALES OÑA MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
SONIA AMPARO CRIOLLO CONDO

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN **EMPLEADO**



V4343V9442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUPIALES JOSE


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OÑA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-20

DIRECTOR GENERAL REGISTRADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0154 **1711614196**
 NÚMERO CÉDULA


PUPIALES OÑA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA **QUITO**
 PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
 PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

M₂
 A hOTE
 3





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
172250288-5

APELLIDOS Y NOMBRES
NOBOA BENAVIDES ERIKA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CACACHI
BOGOTÁ
SANTAFÉ

FECHA DE NACIMIENTO **1990-12-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE



E1333E3122



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NOBOA BENAVIDES SANDRA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-22

 DIRECTOR GENERAL
 PRESIDENTE DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


098-0046
 NÚMERO

1722502885
 CÉDULA

NOBOA BENAVIDES ERIKA MARIBEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERÓN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERÓN
 ZONA



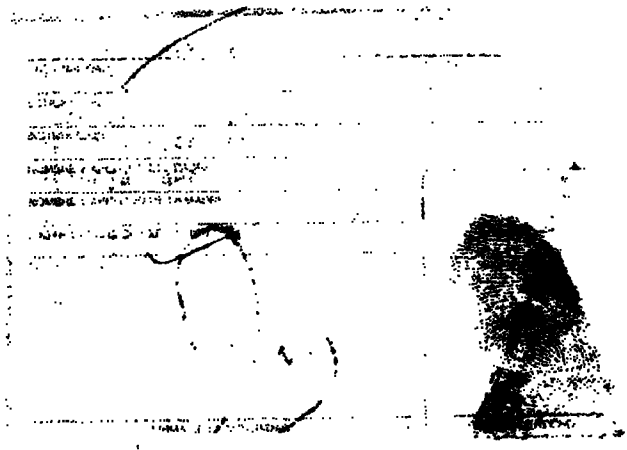
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

MZ LOTE
 A- 7

VOCAL SUPLENTE ①
 TOLA JOHN SECUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

084-0012 1102764840
NÚMERO CÉDULA
POGO CAPA MISAEAL BENGNO

PROVINCIA CANTÓN
COTACALLAO POGONDO
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Mz LOTE
A 9

EQUATORIANA***** V3333V4242
 CASADO MARTHA DE JESUS BARBA BALCAZAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO



 GLORIA PEÑAFIEL
 QUITO 01/12/2008
 01/12/2020
 FECHA DE EXPIRACION
 REN 2916003
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 Y DEL CATASTRO
 CIUDADANIA 170935006-8
 PEÑAFIEL SEGUNDO MARCELINO
 IMBABURA/URCUQUI/SAN BLAS
 27 DICIEMBRE 1966
 001- 0002 00002 M
 IMBABURA/ URCUQUI
 URCUQUI 1967




1/2 10-ES
 A 10
 A 11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 183-0146 1709350068
 NUMERO CEDULA
 PEÑAFIEL SEGUNDO MARCELINO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE **CIUDADANIA**

170834262-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**LINCANGO PULUPA
MARIA JUANA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
ZAMBIZA**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-04-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LINCANGO LINCANGO JOSE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PULUPA ALVARO MARIA MICAELA

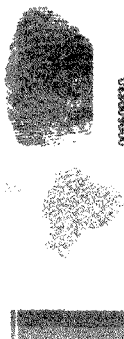
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO
2011-01-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-12

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

025-0036
NÚMERO

1708342629
CÉDULA

LINCANGO PULUPA MARIA JUANA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CALDERON

CALDERON

PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANIA**

N.º **171121583-8**

APellidos y Nombres
**RIASCOS BURBANO
VICTOR GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1971-06-16**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Divorciado**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4444X4444

APellidos y Nombres del Padre
RIASCOS VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
BURBANO ESCOLASTICA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-06-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO



000312103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL PARA CONSULTA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

259-0006
NÚMERO

1711215838
CÉDULA

RIASCOS BURBANO VICTOR GONZALO

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA

CANTÓN

ALLURQUIN

PARROQUIA

[Signature]
ZONA

F. J. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEPARTAMENTO DE LOAJA
 GUAMAN GONZALEZ IVAN
 MALACATOS/VALLABOLID
 05/10/1970
 LOJA LOJA
 MALACATOS/VALLABOLID
Ivan Guaman

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEPARTAMENTO DE LOAJA
 GUAMAN GONZALEZ IVAN
 MALACATOS/VALLABOLID
 05/10/1970
 LOJA LOJA
 MALACATOS/VALLABOLID
 REN 000734
 [Signature]

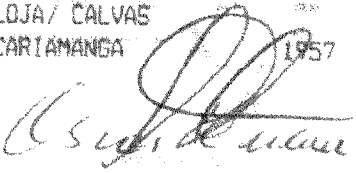
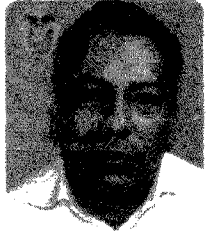
112 100
 B 15

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 110397824-1 267-0003
 GUAMAN GONZALEZ IVAN
 LOJA LOJA
 MALACATOS/VALLABOLID
 BANCOEN Milla: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00048
 2819604 17/04/2012 11:00:08



VOTE 00048

1
1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170629292-5
 CUEVA BRICEÑO OSCAR ROLANDO
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 03 MARZO 1957
 001- 0047 00139 M
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 1957

ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO VIOLETA EUGENIA CAICEDO ROMO
 PRIMARIA EMPLEADO
 ANTONIO CUEVA
 MARTA BRICEÑO
 QUITO 09/11/2011
 09/11/2023
 REN 3862626

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENSAL
 Refrendum y Consulta 11 May 2011
 170629292-5 19 0018
 CUEVA BRICEÑO OSCAR ROLANDO
 PICHINCHA QUITO
 COTACALLAO COTACALLAO
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0804
 2536815 07/11/2011 17:06:54

[Handwritten marks]
 VOTAC 2011/05/11



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA 171463154
 CHOEZ GONZALEZ ELSA VERONICA
 MANABI / JIPIJAPA / JIPIJAPA
 (2 SENEZ) 1978
 (0014) 0014 F
 MANABI / JIPIJAPA
 PEDRO PABLO GONZALEZ 1978



Elsa Verónica Choéz González

EQUATORIANA*****
 CASADO JOSE J BENAVIDES AYALA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ESTEBAN ROBERTO CHOEZ
 AGUASANTA POLICARPA GONZALEZ
 QUITO
 04/02/2029
 REN 3514853



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

355-0015
NÚMERO

1714631544
CÉDULA

CHOEZ GONZALEZ ELSA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

Elsa Verónica Choéz González
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

M E OTE
B 18
TESORERA

1

CIUDAD SANTA 1707098032
 VELASCO PACA GUILLERMO
 14 MARZO 1965
 CHIMBORAZO/GUANOTE, PALMIRA
 042-2 0048 0006
 CHIMBORAZO/ GUANOTE
 GUANOTE 1965



Guillermo Velasco Paca

EQUATORIANA***** V44434444
 CASADO GREGORIA GUACHO TOCACHI
 PRIMARIA EMPLEADO
 FELICIANO VELASCO
 MERCEDES PACA
 QUITO 01/02/2005
 01/02/2013

Guillermo Velasco Paca



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

308-0203 NÚMERO
 1707098032 CÉDULA
 VELASCO PACA GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Guillermo Velasco Paca
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Mz B
 lote 20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEC
 CÉDULA DE CIUDADANIA 090306222-5

APellidos y Nombres
 GUACHO TOCACHI GREGORIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO GUANOTE PALMIRA 1971-11-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
 GUILLERMO VELASCO PACA

INSTRUCCION INICIAL PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS E1343V2222

APellidos y Nombres GUACHO MELCHOR

APellidos y Nombre TOCACHI MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-06-30

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-30

Melchor Guacho

Guacho Melchor

1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 120561542-8
GUAQUIPANA QUINABANDA JORGE RODRIGO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
10 AGOSTO 1984
001-2 0618 00618 M
BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1984

Guaquipana



EQUATORIANA***** V4343V6242
CASADO ROSALIA I CALUSA MANDBANDA
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO MANUEL GUAQUIPANA G
TERESA QUINABANDA GUASPA
QUITO 06/02/2012
06/02/2024
REN 4023283



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

008-0030
NÚMERO

1205615428
CÉDULA

GUAQUIPANA QUINABANDA JORGE
RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA


QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA


Jorge Rodrigo

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



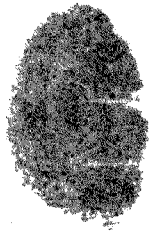
03 1075
01



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170139295-1
MUELA ACHIG JULIAN
 PICHINCHA/QUITO/NAYON
 18 OCTUBRE 1941
 003-2 0519 03102 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941



Julian Muela Achig

ECUATORIANA***** V4444V4444
 DIVORCIADO
 PRIMARIA JUBILADO
 ROSTRADO MUELA
 NIEVES ACHIG
 QUITO 27/02/2009
 2770272021
 REN 0857700




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (790020)

056-0043 NÚMERO
 1701392951 CÉDULA

MUELA ACHIG JULIAN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CALDERÓN	CALDERÓN
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 0
 B



CIUDADANIA 120336248-6
 SANTILLAN QUIVINTUÑA LUIS AMABLE
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 13 MARZO 1977
 001- 0208 00208 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 GUANUJO 1977

Luis Quivintuña



ECUATORIANA***** V4443V4448
 CASADO MIRIAM H MANOBANDA CHILENO
 SECUNDARIA MECANICO NEFOMOTRIZ
 MANUEL SANTILLAN MILAN
 MARIA ZOILA QUIVINTUÑA
 QUITO 11/07/2011
 11/02/2023

3280450



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

346-0007 1203362486
 NÚMERO CÉDULA
 SANTILLAN QUIVINTUÑA LUIS AMABLE

LOS RIOS	VENTANAS
PROVINCIA	CANTÓN
ZAPOTAL	CAPITAL
PARROQUIA	ZONA

Luis Quivintuña
 SI PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

Luis Quivintuña

11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

Secretaría de Identificación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

REN 1825492

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

118-0001
 NÚMERO

1102451299
 CÉDULA

ACARO JIMA SEGUNDO

PICHINCHA
 PROVINCIAS
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

ODITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA

[Signature]

PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

*112 LOTE
 Y 26*

SECRETARIO



CIUDADANIA 172119306-6
 GUZMAN TOBAR PATRICIO BENIGNO
 PICHINCHA/QUITO/FACTO
 15 FEBRERO 1983
 001- 0029 00029 M
 PICHINCHA/ QUITO
 FACTO 1983

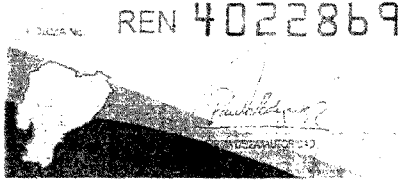


pat

EQUATORIANA*****

VX33312222

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO JUAN GUZMAN
 MARIA CARMELA TOBAR
 QUITO
 FECHA DE EMISION 23/01/2012
 23/01/2024



REN 4022869



RULGAR OERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

337-0001
NUMERO

1721193066
CEDULA

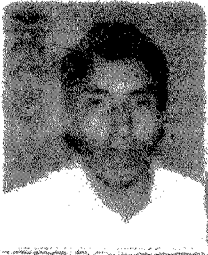
GUZMAN TOBAR PATRICIO BENIGNO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 FACTO QUITO
 PARROQUIA QUITO



1/2 LOTE
B 27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 060321549-2
 ROLDAN TOCACHI ROSALINO
 CHIMBORAZO/QUINOTE/PALMIRA
 03 NOVIEMBRE 1975
 000-0048-00248 M
 CHIMBORAZO/QUINOTE
 PALMIRA 1975



R. Tocachi

ECUATORIANO***** E333311242
 CARAJO FELIPA CHACASAGUAY ROLDAN
 PRIMARIA EMPLEADO
 RESURRECCION ROLDAN
 FRANCISCA TOCACHI
 QUITO 17/11/2006
 17/11/2018
 KEN 2226271

*M2 1000
 C 31*


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003-0167 NÚMERO 0603215492 CÉDULA

ROLDAN TOCACHI ROSALINO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

R. Tocachi
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171408721-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RONQUILLO CELA NESTOR RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI PANGUA EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA TERESA VEGA CHUCIN



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**


E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RONQUILLO ANGEL MARIA



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CELA MARIA ROSA

LETRAS Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-12



000874375

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

En
 34
 35
 VICE PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027-0058
 NÚMERO


1714087218
 CÉDULA

RONQUILLO CELA NESTOR RAUL

PICHINCHA
 PROVINCIA

CANTÓN
 CALDERON

PARROQUIA
 ZONA



[Signature]
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190040870-7

JUANMAN YANGUA WILMER OTALIO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINCHA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: CHINCHA 1979

ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE NACIMIENTO: 00/00/0000
SEXO: M

CHINCHA CHINCHA YANZATZA
1979


FIRMA DE CEBULADO



ELATORIANO***** V2333V32EE
IND DACT

ECUATORIANO
SECUNDARIA EMPLEADO
VICTOR MANUEL GUAMAN DJEDA
MARI LAURENTINA YANGUA JUNGAL
QUITO 31/07/2008

REN 0167468




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0085 NÚMERO
1900408707 CÉDULA

JUANMAN YANGUA WILMER OTALIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



PRE...
1/2
C

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 171212521-8

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIRANZA CABASCANGO
LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URUGUI
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MIRIAN ELENA
IMBACUAN ESCOBAR

INSTRUCCIÓN

BASICA

PROFESIÓN

JORNALERO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

QUIRANZA LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CABASCANGO DE LA CRUZ DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-06-29

Quiranza

Luis Alfonso Quiranza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

171212521-8 316 - 0006

QUIRANZA CABASCANGO LUIS ALFONSO

PROVINCIA

QUITO

CALDERON

CARAPUNGO

EMPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0033

2815036

04/04/2012 11:01:59

2815036



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO



CIUDADANIA 171285761-2
PUIALES NOQUES MARIA ALICIA
IMBABURA/IBARRA/LITA
12 SEPTIEMBRE 1971
001-1 0072 00072 E
IMBABURA/IBARRA
LITA 1971

(Handwritten signature)



EQUATORIANA***** V2343U4242
CASADO SEGUNDO LORENZO GUILCASO MUZO
PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
JUAN JOSE PUIALES
MAIRA TRANSITO NOQUES
QUITO 16/08/2011
16/08/2023

REN 4019239

(Handwritten signature)



(Handwritten notes)



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

242-0053 NUMERO
1712857612 CÉDULA
PUIALES NOQUES MARIA ALICIA

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA CALDERON
CALDERON ZONA
PARROQUIA

(Handwritten signature)
PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171334757-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ JIMENEZ
TERESA ESMERALDA

LUGAR DE NACIMIENTO
CACHI
BOLIVAR
BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado
EFREN ISIDRO
GUAMAN GONZALEZ



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

V3344V4244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXXXXXXXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JIMENEZ MARIA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-12-28

Palacios
DIRECTOR GENERAL

Carolina Jimenez
FRENTE DE CIUDADANÍA



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

105-0099
NÚMERO

1713347571
CÉDULA

JIMENEZ JIMENEZ TERESA
ESMERALDA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA

Carolina Jimenez
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

113 6000

SOCIAL SARE...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 070282543-1
 TORRES ZAPATA MARIA TARGELIA
 LOJA/CELICA/SABANILLA
 24 ABRIL 1974
 001- 0038 0038
 LOJA/CELICA/SABANILLA 1974





Maria Targelia Torres Zapata

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO FAUSTO EDGAR QUIRANZA C.
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 EUSEBIO TORRES
 ROSA ZAPATA
 QUITO 12/10/2008
 REN 2007205
 Pch


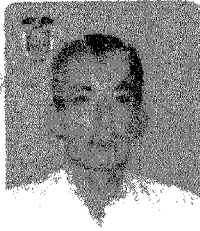


REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7-May 2011
 070282543-1 241-0071
 TORRES ZAPATA MARIA TARGELIA
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON CALDEPON
 DUPLICADO USD. 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00327
 2977303 05/07/2012 10:23:59
2977303


C
40
U...
S...






CIUDADANIA 190024933-3
 GUAMAN YANGUA JAIME RODRIGO
 ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI
 10 FEBRERO 1969
 001- 0112 00059 M
 ZAMORA CHINCHIO/ CENTINELA D
 ZUMBI 1969

ECUATORIANA***** V3343V4222
 CASADO LETICIA DEL R. REINA ZAMARRA
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICTOR MANUEL GUAMAN
 LAURENTINA YANGUA
 QUITO 03/08/2009
 03/08/2009
 REN 1567260









REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION


140-0084 NÚMERO
 1900249333 CÉDULA


GUAMAN YANGUA JAIME RODRIGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAMPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17004860-5
 VALENCIA BARRE ARTURO SALVADOR
 MANABI/CHONE/SANTA RITA
 09 MAYO 1950
 001- 0115 00685 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1950

Arturo Barre

ECUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO BLANCA MARINA MORALES ARIAS
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL VALENCIA
 MARIA BARRE
 QUITO 20/07/2006
 20/07/2018
 REN 1977590



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION DE PICHINCHA
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 170560689-5 188 - 0360
 VALENCIA BARRE ARTURO SALVADOR
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO
 SANCION Mujeres: 4 CostaRep: 8 Tot.USD: 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00111
 1136079 16/11/2009 9:13:18
 1136079

#12
 C
 60-
 42

COPIA DE LA CÉDULA DE VOTACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1712345261
NOMBRE: CAÑAR COFRE CARMEN LUCIA
DIRECCIÓN: CALDERÓN CALDERÓN
CANTÓN: CALDERÓN
PROVINCIA: CALDERÓN
PARROQUIA: CALDERÓN

Carmen Lucia



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0688970



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Pa. 100
C 45

189-0011
NÚMERO

1712345261
CÉDULA


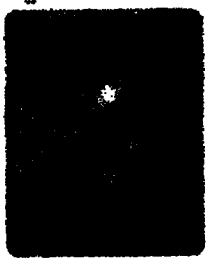
CAÑAR COFRE CARMEN LUCIA



PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERÓN
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERÓN
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



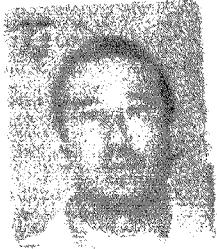

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 050201281-8
VITE SANCHEZ NELLY MARIEL
 ESMERALDAS / RIO VERDE / ROCAFUENTE
 16 ABRIL 1972
 001-00000038
 ESMERALDAS / RIO VERDE / ROCAFUENTE
 1972


ECUATORIANA***** V4333V4+22
 CASADO SUAMAN YANGUIA MARCE ANTONIO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 DANIEL VITE VELAZQUEZ
 NELLY SANCHEZ
 QUITO
 17/03/2022
 REN 2308516



1/2 LOTE
 C 47


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 305-0076 NÚMERO
 0502012818 CÉDULA
VITE SANCHEZ NELLY MARIELA
 PIONERIA
 PROVINCIA CALDERON
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN CALDERON
 ZONA
 P. PRECINTA (B) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIVILIDAD 171175724-3
PENAFIEL LAURO VICENTE
INGENIERO / CIRCUITO / ORCUGUIT
23 MARZO 1972
001- QUITO 00056
INGENIERO / CIRCUITO / ORCUGUIT



Handwritten signature

EDUORTORIAN*****
SD-TERC
PRIMARIA OBRERO

BLANCA ELISA Y TERAFIEL S
QUITO 28/09/2020
REN 0354122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 27-06-2011

207-0145 1711757243
NÚMERO CÉDULA

PENAFIEL LAURO VICENTE


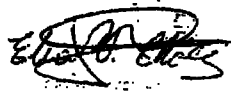

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

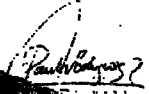

Handwritten signature




MEMBRADO 03 DE LA JUNTA



7


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171463154-4
 CHOEZ GONZALEZ ELSA VERONICA
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 19 ENERO 1978
 0014-0001# F
 MANABI/JIPIJAPA
 PEDRO PABLO GOMEZ 1978



ECUATORIANA***** E124312229
 CASADO JOSE J BENAVIDES AYALA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ESTEBAN ROBERTO GOMEZ
 AGUASANTA POLICARPA GONZALEZ
 QUITO 04/02/2011
 04/02/2023
 REN 3514863





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 355-0015 1714631544
 NÚMERO CÉDULA
 CHOEZ GONZALEZ ELSA VERONICA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



FORMULA DE **CIUDADANIA:**
 APELLIDOS Y NOMBRES
LINCANGO PULUPA MARIA JUANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO ZAMBIZA
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-04-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Divorciada**

170834262-9

INSTRUCCION **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PUBLICO**

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LINCANGO LINCANGO JOSE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PULUPA ALVARO MARIA MICAELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-01-12

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-12

[Signature]

[Signature]



000606830



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

025-0036
NÚMERO

1708342629
CÉDULA

LINCANGO PULUPA MARIA JUANA




PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERON
 ZONA


[Signature]




FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171175724-3
PEÑAFIEL LAURO VICENTE
 PRESENTE / AUSENTE / VACACIONES
 23 MARZO 1972
 DNI- 0000 00000
 INDIA/NA / ORO/RO
 UCI/CI/CI




ECUATORIANA*****
 SEL TERC
 PRIMARIA GERERO


 BLANCA ELISA M PEÑAFIEL
 QUITO 28/09/2020
 REN 0354222






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE ATENDIMIENTO Y CONSULTA POPULAR ORIGINAL
 207-0145 1711757243
 NÚMERO CÉDULA
PEÑAFIEL LAURO VICENTE
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN SUFODOLLAO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190040870-7

NOMBRE Y APELLIDOS: GUAMAN YANGUA WILMER OTALIO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: EMORA CHINCHIC YANACITA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LAURENTINA YANGUA JUNGAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/1979
 REG. CIVIL: 0050 0088 M
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2008
 FIRMA DEL DECLARANTE: 
 FIRMA DEL DECLARANTE



ECUATORIANA ***** 1999310322
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 INSTRUCCION: SECUNDARIA
 EMPLEADO
 PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: VICTOR MANUEL GUAMAN OJEDA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LAURENTINA YANGUA JUNGAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/2008
 REN 0167468
 FIRMA DEL DECLARANTE: 




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0085 NÚMERO
 1900408707 CÉDULA

GUAMAN YANGUA WILMER OTALIO

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 COTACOLLAO ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION

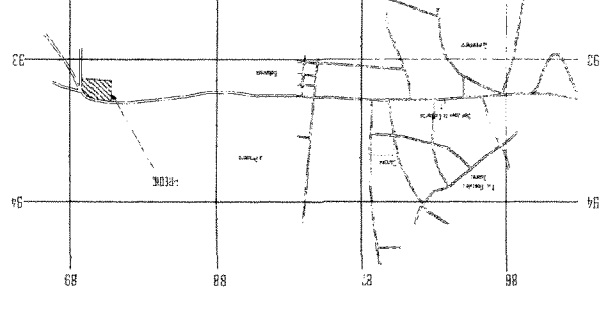
ESCALA 1:200



*Reded de Agua
Doble*
*Reded de Alcantaral
Se ha instalado
Aprobada*
*Red de Agua
Red de Alcantaral
Balsa x Instalada*

UBICACION

ESCALA 1:2000



CUADRO DE AREAS			
AREA TOTAL	12 610.00 m ²	ICD 0.9 %	
AREA VERDE (10% AREA T.T.)	990.00 m ²	7.92 %	
AREA DE CALLES Y ACERAS	1 786.00 m ²	14.25 %	
AREA LOTE	9 732.00 m ²	77.79 %	

LOTE

AREA (m ²)	FRONTO (m)	PROFITE (m)	LOTE
24.54	7.14	3.44	1
48.08	7.14	6.88	2
48.08	7.14	6.88	3
96.16	7.14	13.76	4
96.16	7.14	13.76	5
96.16	7.14	13.76	6
96.16	7.14	13.76	7
96.16	7.14	13.76	8
96.16	7.14	13.76	9
96.16	7.14	13.76	10
96.16	7.14	13.76	11
96.16	7.14	13.76	12
96.16	7.14	13.76	13
96.16	7.14	13.76	14
96.16	7.14	13.76	15
96.16	7.14	13.76	16
96.16	7.14	13.76	17
96.16	7.14	13.76	18
96.16	7.14	13.76	19
96.16	7.14	13.76	20
96.16	7.14	13.76	21
96.16	7.14	13.76	22
96.16	7.14	13.76	23
96.16	7.14	13.76	24
96.16	7.14	13.76	25
96.16	7.14	13.76	26
96.16	7.14	13.76	27
96.16	7.14	13.76	28
96.16	7.14	13.76	29
96.16	7.14	13.76	30
96.16	7.14	13.76	31
96.16	7.14	13.76	32

CUADRO DE LOTES			
AREA (m ²)	FRONTO (m)	PROFITE (m)	LOTE

ELABORANDO PLANO TECNICO PARA LA SUBDIVISION

EL MIRADOR DE BELAVISTA

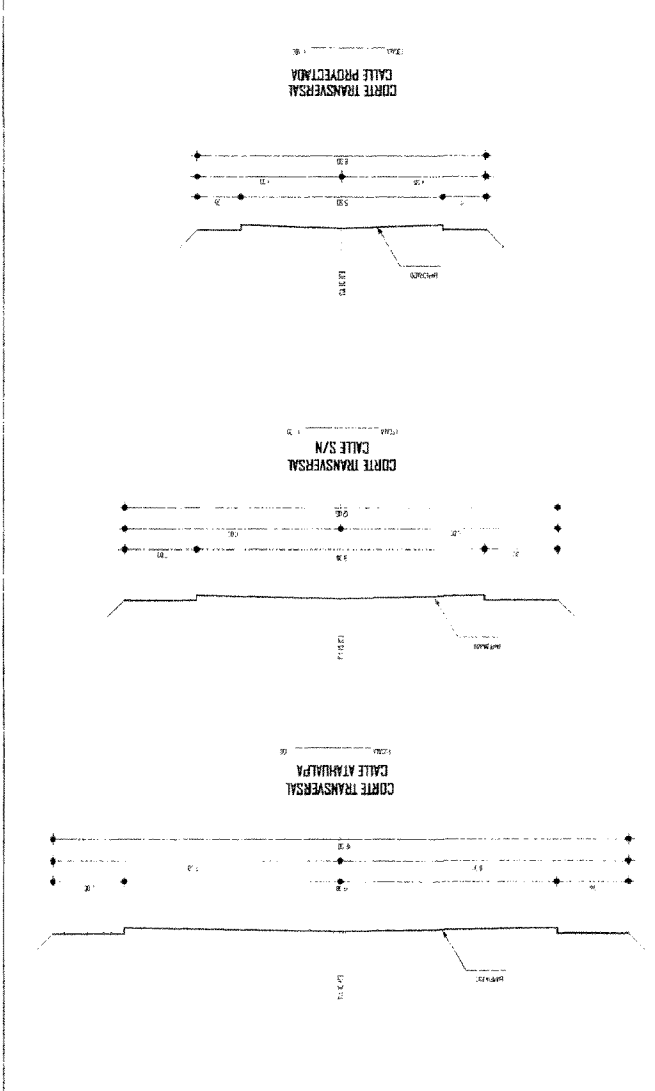
INDICACIONES

COMITE PARA MEDICIONES PRESENCIALES

ESCALA 1/1

FECHA: 2007

PROYECTO: 5557205



CD CON PROYECTO DE ORDENANZA

SOLICITUD



I

HC 5508

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

Quito 16 de Agosto del 2007

Número 1

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización Comite Promejoras del Barrio Mirados de Bellavista ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

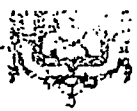
- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 12 de noviembre del 2004
- Sector Bellavista Parroquia Coloche
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 254 Fecha 11 de 11 2007

2.- PETICIÓN.

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo X

Urbanización de Interés Social Progresiva



1

3.- REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP —
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto —
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
Ataculpa				NO				

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio:
 Notaria: _____ Fecha de celebración: _____

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales. OSIVANDO USIÑA BARRALES
y MARIA LETICIA LLUGLLUNA FARINANG
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

 Código Municipal



UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: _____ NO
 - IERAC/INDA _____
 - Municipio _____
 - Otro _____

- Tenencia:
 - Con título:
 - Escritura _____
 - Comodato _____
 - Comuna _____
 - Promesa de CV _____
 - Contrato privado _____
 - Sin título:
 - Invasión _____
 - Amparo posesorio _____
 - Juicio de prescripción _____
 - Acuerdo mutuo _____
 - Comuna _____

- Tiempo de posesión: 3 Años.
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: _____

- Número telefónico de la organización o su representante: _____
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

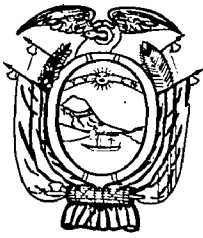
_____ NOMBRE CARGO	_____ NOMBRE CARGO
_____ NOMBRE CARGO	_____ NOMBRE CARGO
_____ NOMBRE CARGO	_____ NOMBRE CARGO
_____ NOMBRE CARGO	_____ NOMBRE CARGO

DOCUMENTOS LEGALES

ESCRITURAS

306

0782406



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

..... COPIA CERTIFICADA

QUINTA

De la Escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: 30% D.A
SRTA. CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

A favor de: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE
BELLAVISTA DE CALDERON

El: 12 DE AGOSTO DEL 2010

Parroquia: 4

Cuantía: USD\$ 12.000,00 Avalúo

Quito, a 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

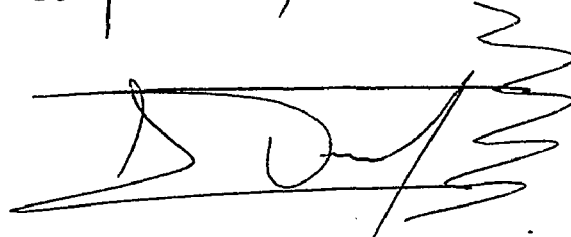
Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8° Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34quito@gmail.com
Quito - Ecuador

10-9-10-50-69492-27656

I

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

Notario Suplente,



COMPRAVENTA

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SEÑORITA CARMEN ELENA POVEDA TOBAR

A FAVOR DEL

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO
ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON

POR USD \$ 12.000,00

CVA

DI 2 COPIAS

3
4

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
3 hoy día, jueves, doce de agosto del año dos mil diez,
4 ante mí, Abogado Alexander Christian Troya
5 Delgado, Notario Trigésimo Cuarto Suplente de este
6 Cantón, por licencia concedida a su titular por el
7 Consejo de la Judicatura, mediante oficio número mil
8 cuatrocientos noventa y seis guión DP guión DPP, de
9 fecha veintiséis de julio del presente año, comparecen
10 los señores:- CARMEN ELENA POVEDA TOBAR,
11 soltera, por sus propios y personales derechos, como
12 VENDEDORA; y, el señor NÉSTOR RAÚL
13 MONQUILLO CELA, casado, en su calidad de
14 Presidente del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
15 CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE
16 CALDERON, como consta del nombramiento que se
17 agrega, como COMPRADOR; mayores de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana, vecinos de este lugar y
19 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
20 conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de
21 identificación que me fueron presentados y dicen:-
22 que elevan a escritura pública la minuta que me
23 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
24 Sírvase extender y autorizar en el Protocolo de
25 escrituras públicas a su cargo una en la que conste el
26 contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
27 ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas:-
28 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

inscripción del presente contrato de Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita CARMEN ELENA ROVEDA TOBAR, soltera, y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON, legalmente representado por su presidente el señor Néstor Raúl Ronquillo Cela.- Los comparecientes capaces para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará LA VENDEDORA Y EL COMITÉ, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La vendedora es propietaria de los derechos y acciones sobrantes equivalentes al ochenta por ciento (80%), en un lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos y acciones que lo adquirió la vendedora mediante compra a la señora María Leticia Lluglluna Marinango, según consta de la escritura pública otorgada el quince de abril del dos mil nueve, ante el notario doctor Líder Moreta, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad el diecisiete de abril del dos mil nueve.- b) El mencionado inmueble situado en el sector de Bellavista, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha tiene una superficie total aproximada de 11.000m², (ONCE MIL METROS CUADRADOS), el mismo que se encuentra

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 circunscrito dentro de los siguientes linderos:-
2 NORTE.- calle Atahualpa vecinal; SUR.- con
3 propiedad de los herederos de Vicenta Guañuna
4 Collaguazo; ESTE.- camino vecinal; y, OESTE.- con
5 propiedad de los herederos de Feliciano Gualoto.-
6 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados
7 la Vendedora da en venta y enajenación perpetua en
8 favor del Comité el TREINTA POR CIETNO (30%) de
9 derechos y acciones inmersos en el lote de terreno
10 ubicado en el sector de Bellavista, parroquia de
11 Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.-
12 CUARTA.- PRECIO.- El justo precio convenido por
13 las partes por los derechos y acciones inmersos en el
14 lote de terreno materia del presente contrato es la
15 suma de DOCE MIL DOLARES AMERICANOS (\$
16 12.000 USD), que la vendedora declara haberlo
17 recibido de manos del Comité con anterioridad a la
18 suscripción del presente contrato, en dinero en
19 efectivo y de curso legal razón por la cual transfiere a
20 favor del Comité los derechos y acciones anotados,
21 libres de todo gravamen, con todos sus usos, goces,
22 servidumbres y más derechos anexos existentes en la
23 actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción
24 de acuerdo con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los
25 gastos que demanden la legalización de la presente
26 escritura definitiva será de cuenta exclusiva del
27 Comité inclusive el pago de plusvalía en caso de
28 haberla.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La vendedora



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

METROPOLITANO DE QUITO



Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 002-0455248

I

Fecha de Emisión:

26/07/2010

Fecha de Pago:

27/07/2010

BARRIO CAMPO ALEGRE C

Nro. de Predio: 0081700

LET. CASA

Parroquia:

Placa:



TR 34 SOB 12.000 OTG POVEDA



Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

\$120,20

\$120,20

\$120,20

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA DE

1

Pag.:


IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

046372

570

H


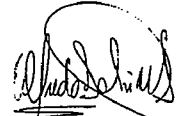

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION-02-	No. DE CUOTAS
CMT-FAMIL. BARR. CAMP. ALEG		Exoneración 2010-08-03	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00
VALOR CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.00
			1.20
			1.80
			Coactivo 0.00
			Subtotal 0.00
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
	513118306		
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR			
TOBAR CARMEN ELENA			
Aprobante:		DIRECTOR FINANCIERO	
			

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

046373

SD

I

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-02-	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
CMT-P-MEJ BARR CAMPO ALEG		2010-08-02-	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS		Valor	12.00
			1.80
		Coactiva	
		0.00	
		Subtotal	
		0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
	513118305		13.80
DATO BAR CARMEN ELENA			
Comprobante		 DIRECTOR FINANCIERO	
			

QUITO

NOTARIA 34 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0328643

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

proposito/a

Se le informa que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un Compra venta de derechos y Acciones con fecha de otorgamiento 23 de Julio



ubicado en las calles _____

Calderón

Porcentaje % 30%

557205

Superficie 1 hectarea

Carmen Elena Poveda Tobar

Clave Catastral _____

Promuevas del Barrio Campo Alegre de Bellavista de Calderón

12.000

Se paga, el _____ \$ _____



Total \$ _____ \$ _____

El Notario

046375

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE No.
Quito, 26 de julio

OTRO DE LA PROPIEDAD
ENTE -

GO EN SU CONOCIMIENTO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

FOR DE : COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA

TERRENO

ÁREA : 10,000 M2

NTIA : 12,000,00

ALICUOTA :

DIO NO. : 5557205

PORCENTAJE 30,00%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0,00	N.E.H.G.
ALCABALA	USD 120,00	


Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN


CITADANÍA N° 180207175-1
 POVEDA CARMEN ELENA
 QUITO - ECUADOR
 1966
 0017 00017 E
 QUITO
 1966



Carmen Poveda

ECUATORIANA***** QUITO - ECUADOR 33311222

SOLTERO LIC. CONTAB. Y AUDITOR
 SUPERIOR
 WILFANO POVEDA
 LUZ TOBAR
 QUITO 23/04/2004
 23/04/2016
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 180207175-1



PRENSA DERECHO

Carmen Poveda


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

169-0092 NÚMERO
 1802071751 CÉDULA

POVEDA TOBAR CARMEN ELENA

PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 CALDERON ZONA



[Signature]
 P.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR Y EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN DO FOJA ÚTIL 61

QUITO A, 12 MAR 2010


EL NOTARIO SUPLENTE,

[Signature]

AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE
 DEL CANTÓN QUITO



DELEGADOR
 DE REGISTRO CIVIL
 171408721-8
 RONQUILLO
 RAUL
 13 M
 1976



046377
 ECUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO MARIA TERESA VEGA CHUSIN
 PRIMARIA EMPLEADO
 ANGEL MARIA RONQUILLO
 MARIA ROSA CELA
 QUITO 20/05/2008
 20/05/2020
 REN 2794213
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CREI

183-0101 NÚMERO
 1714087218 CÉDULA
 RONQUILLO CELA NESTOR RAUL

PICINCHA
 PROVINCIA CALDERON
 PARROQUIA

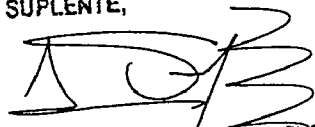
QUITO
 CANTÓN CALDERON
 ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR Y EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 06 FOJAS ÚTILES

QUITO A 12 AGO. 2010
 EL NOTARIO SUPLENTE,



AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE
 DEL CANTÓN QUITO



36346378 I



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRAMITE: 2009-8640-MIES-E

OFICIO No. 04113 -DAL-JV-MIES-09

Quito, 29 MAYO 2009

Señor Néstor Raúl Ronquillo Cela PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN" Presente.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado de Estado 20 de mayo de 2009, solicita se corrija el nombre del comité que por error al registrar la directiva se hace constar como: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA", debiendo ser lo correcto: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN".

Por lo anteriormente señalado se rectifica dicho nombre quedando de la siguiente manera:

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERÓN"; el mismo que ha elegido su directiva en Asamblea de 03 de mayo de 2009, para el periodo 2009-2011; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIA TESORERO

NESTOR RAUL RONQUILLO CELA JOHN SEGUNDO TOALA MERCHAN ANA LORENA GUZMAN TOBAR SEGUNDO ACARO JIMA

VOCALES PRINCIPALES

VOCALES SUPLENTE

TERESA ESMERALDA JIMENEZ JIMENEZ EFREN ISIDRO GUAMAN GONZALEZ

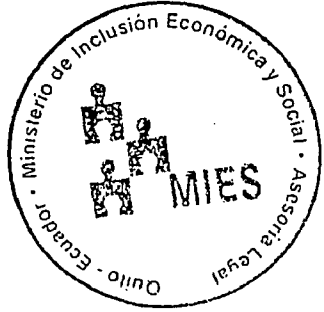
SEGUNDO MARCELINO PEÑAFIEL OSCAR ROLANDO CUEVA BRICEÑO

En consecuencia se deja sin efecto el Oficio No. 03671-DAL-JV-MIES-09 de 15 de mayo de 2009.

Atentamente,

Ab. Segundo Ruano DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

SR/J. Velasco



Asesoría Legal Funcionario Responsable 21 JUN. 2010 Original [] Copia []

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador

1800 - 555 666

00015

Juntos por el Buen Vivir.

RAZON: Quito, a los veinte y tres días del mes de junio del dos mil diez, a petición del señor: **Hugo Erazo González**, siento por tal, que las copias fotostáticas que anteceden, en quince (15) fojas útiles, son copias del expediente, del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON**, las mismas que reposan, en el archivo, de la Dirección de Asesoría Legal, bajo la responsabilidad de la señora. **Amelia Castellanos**, responsables del Archivo. **LO CERTIFICO.-**

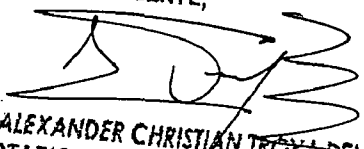

Dr. Marco Espinosa A.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL



LR
2010/06/23



EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO
SUPLENTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU
TITULAR Y EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME AL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO EN (15) FOJA ÚTIL
QUITO A **12 AGO. 2010,**
EL NOTARIO SUPLENTE,


DR. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

046379



CERTIFICADO RUC SOCIEDADES



1792262313001

RUC: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON

ESPECIAL: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA DE CALDERON

FECHA: 24/04/2009

ACTIVIDADES: 24/04/2009

FECHA: 23/07/2010

CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ECONOMICA PRINCIPAL:
DE ASOCIACIONES GREMIALES.

REGISTRARIO:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: MIRADOR DE
Calle: ATAHUALPA Número: LOTE 3 Intersección: LOS GUABOS Referencia ubicación: A
DE LA ESCUELA ELENA ENRIQUEZ DE BELLAVISTA Celular: 087624148

ESPECIAL:

PICHINCHA Cantón: QUITO

REGIONAL: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y... 23/07/2010 11:07:25

CCO. 001301 **23 JUL. 2010**

SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUITO DE NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR Y EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN (N) FOJA ÚTIL

QUITO A, 12 AGO. 2010
EL NOTARIO SUPLENTE,



AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO SUPLENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41405624004

FECHA DE INGRESO: 10/08/2010

CERTIFICACION

Escripciones: 17/04/2009-PO-27178f-10938i-27930r

Folios: T00000338723;

Folios: 0

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y los documentos que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

QUINCE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en el lote de Bellavista, parroquia CALDERON.- MATRICULA ASIGNADA: DE0020863.-

PROPIETARIO(S):

SEÑORA ELENITA ELENITA POVEDA TOBAR, soltera.-

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, casada, todas según escritura pública otorgada el QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario ARTURO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el diez de abril del dos mil nueve.- Habiendo esta adquirido en su estado civil soltera, mediante referencia hecha por el Padre Jesús Correa, superior de los Oblatos, propietario de la finca Bellavista, según Acta dictada por el IERAC, el diez de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita el dieciocho de diciembre del mismo año.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Según el Número de Rep.50715, y con fecha QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se dictó el auto de DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA.- DIRECCIÓN JURÍDICA CENTRAL, mediante el cual y dentro del Juicio de RESOLUCIÓN DE JUDICACIÓN, notificado mediante Oficio DDC-Q-No. 00130, de julio veinte y seis del mil seis, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue TERESA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EFRÉN ISIDRO GUAMAN GONZÁLEZ, SEGUNDO ACARO JIMA, SEÑORA ELENITA ELENITA POVEDA TOBAR, JULIÁN MUELA ACHIG, ARTURO VALENCIA BARRE, MARÍA TARJELIA TORRES ZAPATA, VICENTE JOSÉ CAÑAR, LUIS GONZALO QUIRANZA CABASCANGO y SEGUNDO LORENZO GILCASA MUÑOZ, contra de OSWALDO USHINA PAREDES y MARIA LETICIA LLUGLLUMA FARINANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE RESOLUCIÓN DE JUDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR DIRECTOR DISTRITAL CENTRAL DEL INDA: Nosotros: TERESA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EFRÉN ISIDRO GUAMAN GONZÁLEZ, ACARO JIMA SEGUNDO, CAÑAR COFRE ELENITA ELENITA POVEDA TOBAR, MUELA ACHIG JULIÁN, VALENCIA BARRE ARTURO, TORRES

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

ZAPATA MARÍA TARJELIA, CAÑAR VICENTE, CHICQUIRANZA CABASCANCO
LUIS ALFONSO Y SEGUNDO LORENZO GILCARRA MUNA ecuatorianos, por nuestro
propios y personales derechos ante usted comparecemos y hacemos: 1.- Que para el presente
trámite designamos como procurador común al señor ~~Francisco~~ Guamán González; 2.
Antecedentes: El IERAC, mediante acta protocolizada el 17 de octubre del 1973, he inscrito el
18 de diciembre del mismo año, adjudicó un lote de terreno de la superficie de una hectárea a
los señores Oswaldo Ushiña Paredes y María Leticia Lluglluma Farinango. como así consta
del certificado conferido por EL REGISTRADOR de la Propiedad que acompañamos. 3.
Acontece señor Director que los antes propietarios, prometieron en venta el inmueble a las
señoras Sandra Noboa Benavides y Edilma Ramos Imaicela, quienes aprovechando la
inocencia, la necesidad y abusando de la buena fe de nosotros como campesinos nos
ofrecieron en venta sendos lotes de terreno de doscientos metros cuadrados cada uno y sin que
existiera documentos o compromiso alguno se nos ha exigido durante un año erogaciones que en
algunos casos llegan entre uno y tres mil dólares que se encuentran entregados con el único
propósito de que algún día se haga efectiva la promesa y con ella el Municipio autorice la
partición si llega a efectuarla y finalmente se entregue los lotes a sus dueños. 4.- Como
claramente su Autoridad puede colegir, quienes no son dueños del inmueble han recibido
dineros que no les corresponde y por un predio que fue entregado para otros propósitos y no
para ser objeto de comercialización a diversas personas, rebasando el límite de la tolerancia y
burlando las normas de derecho existentes y que protegen al que de buena fe se encuentra en
la tierra. 5.- Con fundamento en lo que disponen los Art. 25 y 43 literal (c). de la Ley del de
Desarrollo Agrario y por haberse mantenido inexplorado y en abandono por más de dos años
consecutivos los verdaderos dueños del predio antes descrito y sobretodo por no haber
cumplido la función social establecida en la ley, y siendo un motivo que se debe traducir en
una elevación y redistribución de ingresos y especialmente de acuerdo con la causal c) por ser
tierras aptas agrícolaemente, por beneficio personal de explotación a quienes se les adjudicó
por parte del ex-IERAC, solicitamos, que por existir la causal de expropiación determinada en
la Ley, por ser tierra rustica de dominio privado, se servirá dictar la correspondiente
declaratoria de expropiación como lo establecen los Arts. 44 y siguientes de la norma
indicada. 6. Para los efectos de el trámite y la debida demostración de nuestros asertos, desde
ya indicamos se sirva disponer el avalúo comercial actualizado, valores que estamos
dispuestos a pagar en efectivo; y además, desde ya solicitamos la respectiva inspección.
Fundamentamos nuestra demanda en los principios de la Constitución Política de la República
del Ecuador y la Ley de Reforma Agraria, con el único fin de que precautelando e nuestros
derechos se impida el abuso en que nos encontramos, frente a una incuestionable necesidad de
poseer el predio por los caminos del derecho; pues, en los hechos, ya nos encontramos en
posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida por más de un año. Para su conocimiento y los
fines de el trámite correspondiente acompañamos el certificado del REGISTRADOR de la
Propiedad actualizado y copia simple de la promesa de venta a que hemos hecho referencia.
Notificaciones que nos correspondan recibir, se efectuarán en el casillero judicial No. 241 del
Palacio de Justicia. Suscribimos con nuestro patrocinador. f) Dr. Roberto Moreno L.
matrícula No. 895 C.A.P."-Repertorio 49516 del registro de demandas y con fecha VEINTE
Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, se presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE
JUNIO DEL DOS MIL SIETE, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO
AMPARO POSESORIO No 570-2007-DGF, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas
que sigue ÁNGEL TORIBIO MASACHE, JAIME GILBERTO ANDRADE CHICAIZA
SEGUNDO GERARDO IBUJES IBUJES, LUZ MARIA GUITA CHANCUSIG. en contra de
OSWALDO USHIÑA PAREDES y MARIA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO DE
USHIÑA, se dispone la Inscripción de la Demanda de Amparo Posesorio, que desde el mes
abril del año dos mil cinco, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Bella Vista de Calderón" a
través de sus socios, venimos poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida con
ánimo de señores y dueños el lote de terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos soc



7

camino vecinal; SUR, con terrenos que se adjudica a Vicente Guañuna Collaguazo; camino vecinal; y, OESTE, con terreno de Feliciano Gualoto, de una superficie total de una hectárea, ubicado en la Parroquia de CALDERÓN, de propiedad de los demandados. Repertorio:13252 Con fecha VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS OCHO, se halla inscrito el auto de UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 570-2007-DGF, cuya copia fotostática se encuentra en fojas, que sigue ÁNGEL TORIBIO MASACHE, JAIME GILBERTO ANDRADE CHICAIZA, SEGUNDO GERARDO IBUJES IBUJES y LUZ MARÍA GUITA CHANCUSIG, en contra de OSWALDO USHIÑA PAREDES y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO DE USHIÑA, se dispone la Inscripción de la REFORMA A LA DEMANDA DE AMPARO POSESORIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: JUICIO NRO. 570-2007-D.G.F. NOSOTROS: ÁNGEL TORIBIO MASACHE, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante; JAIME GILBERTO ANDRADE CHICAIZA, de estado civil soltero, cincuenta y seis años de edad, de ocupación carpintero, SEGUNDO GERARDO IBUJES IBUJES, de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, de ocupación albañil; y, LUZ MARÍA GUITA CHANCUSIG, de estado civil casada, de cuarenta y siete años de edad, de ocupación Quehaceres domésticos. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y, en nuestras calidades de: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorera del Comité Pro Mejoras "El Mirador de Bella Vista de Calderón; y en relación a su providencia de fecha 22 de octubre del 2007, dictada a las 16h44; ante usted muy respetuosamente comparecemos y realizamos la REFORMA A LA DEMANDA, la misma que la redacto en los siguientes términos: PRIMERO.- DE LOS ACTORES: Nuestros nombres y apellidos; y, más generales de ley propios de esta clase de acciones son como los dejamos consignados en renglones anteriores: SEGUNDO: DE LOS DEMANDADOS: Los demandados responden a los nombres de señores: OSWALDO USHIÑA PAREDES y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO DE USHIÑA, domiciliados en el Barrio San Juan de la parroquia de Calderón, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. TERCERO.- DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.- Es el caso señor Juez, que desde el mes de abril del año dos mil cinco, el Comité Pro Mejoras El Mirador de Bella Vista del Calderón, a través de sus socios, venimos poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señores y dueños el lote de terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos son: NORTE, camino vecinal; SUR, con terrenos que se adjudica a Vicente Guañuna Collaguazo; ESTE, camino vecinal; y, OESTE, con terreno de Feliciano Gualoto, de una superficie total aproximada de una hectárea, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. de propiedad de los demandados, posesión que han realizado cada uno de nuestros socios en forma personal, y en cada una de sus posesiones individuales, desde su posesión comenzamos a trabajarlos de manera personal, dentro de los cuales hemos cercado, sembrado plantas de ciclo corto y de este modo todos quienes habitan en la zona donde se encuentran el lote de terreno descrito anteriormente, nos han reconocido como legítimos propietarios. Mas sucede que el señor Juez que el día domingo veinte y nueve de abril del presente año dos mil siete, ha decido sus hechores, como es el señor: RAÚL RONQUILLO; fueron realizados por ordenes directas de los demandados: cónyuges señores: OSWALDO USHIÑA PAREDES y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO DE USHIÑA desbanques y terraplenar una especie de cancha ocupando inclusive parte del a vía pública proyectada y enterrar materiales de construcción de propiedad del señor: Segundo Gerardo Ijujes Ijujes, todo esto con la ayuda de maquinaria pesada. Con los antecedentes expuestos comparecemos ante su señoría con efecto así lo hacemos y de conformidad a lo que disponen los artículos: 960, 962, 965, 969, 971, 973 de demás del Código Civil, en concordancia con el artículo 680 y siguientes del

Código de Procedimiento Civil, demandamos a los señores: OSWALDO USHIN PAREDES y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO DE USHIN, el AMPARO POSESORIO, que tenemos sobre el inmueble de mayo, extensión circunscrito dentro de los siguientes linderos son: NORTE, camino vecinal; y, OESTE, con terreno de Feliciano Vicente Guañuna Collaguazo; ESTE, camino vecinal; y, OESTE, con terreno de Gualoto, de una superficie total aproximada de una hectárea, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad de los demandados. CUARTO. DE LA COSA, CANTIDAD O HECHO EXIGIDO: Su señoría luego del Debido Proceso en sentencia se servirá disponer que no se turbe, ni se embarace nuestra posesión, que se nos de la seguridad necesaria en contra de estas personas que se les condene a los demandados en el supuesto no consentido, a la indemnización de daños y perjuicios de conformidad con lo establecido en el artículo 965 del Código Civil y se impida que los demandados por si mismos o a través de terceras personas realicen actos en contra de nuestra posesión. QUINTO. DE LA CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA. SEXTO.- DEL TRÁMITE.- El trámite que se le ha de dar a la presente causa es el de JUICIO VERBAL SUMARIO. SÉPTIMO.- DE LA CITACIÓN.- A los demandados señores: OSWALDO USHIN PAREDES y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, se les citará en su domicilio que lo tienen ubicado en las calles 24 de Junio y Pio XII del Barrio San Juan de la parroquia de Calderón, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Para cuyo efecto se servirá librar atenta comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Calderón de este cantón Quito, Provincia de Pichincha. OCTAVO.- DE LA INSCRIPCIÓN.- De ser necesario se servirá ordenar que se inscriba la reforma a la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1000, del Código de Procedimiento Civil. De ser necesario se contará en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. NOVENO.- DEL DOMICILIO JUDICIAL.- Notificaciones posteriores que nos correspondan las recibiremos en el nuestro domicilio legal, la casilla judicial Nro. 646 de este Distrito de Pichincha. Nombramos como nuestro Abogado Defensor, al señor: DOCTOR: CRISTÓBAL LEÓN A, profesional del derecho al que facultamos para que a nuestros nombres y representación, suscriba cuantos escritos fueran suficientes en la tramitación de la presente causa. DÉCIMA. DE LA REFORMA DE LA DEMANDA.- Por cuanto por un error involuntario dentro del numeral tercero del libelo de demanda, en la parte inicial de los fundamentos de hecho, se hace constar como Comité Pro Mejoras del barrio Bella Vista de Calderón; cuando en realidad, es Comité Pro mejoras EL MIRADOR DE BELLA VISTA DE CALDERÓN; particular que ponemos en su conocimiento para los firmes legales consiguientes, al amparo de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, nos permitimos realizar la reforma de nuestra demanda en los siguientes términos. DÉCIMO PRIMERA.- De esta forma dejamos contestado lo ordenado en su providencia inmediata anterior, dentro del término legal que su autoridad nos ha concedido. FIRMAMOS LEGALMENTE CON NUESTRO ABOGADO DEFENSOR Dr. Cristóbal León A, matrícula No. 1732 C.A.P."- Con Repertorio 35414, Tomo 139 del registro de demandas, y con fecha VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, Número 495-2008-WZ, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ELSA VERÓNICA CHOEZ GONZALEZ, en contra de EDILMA RAMOS IMAICELA, SANDRA LORENA NOBOA BENAVIDES y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de un LOTE de TERRENO Signado con el número VENTICINCO, sector Bellavista, de la Parroquia de CALDERON. Inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, lote veinticuatro, en veintiuno punto ochenta y ocho metros; SUR, área verde comunal, en veintiún punto ochenta y ocho metros; ESTE, calle B, en nueve punto quince metros; y, OESTE, lote treinta y cuatro, en nueve punto quince



H



7

linderos y medidas que dan una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADROS. Mas
 ADOS:- CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las
 E horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de FRENDA DE
 DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO de lo Civil
 Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio COLUSORIO, número 874-2009-LJ, cuya
 fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SANDRA LORENA NOBOA
 VIDES, en contra de MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, OSWALDO
 PAREDES EDILMA RAMOS IMAICELA, CARMEN ELENA POVEDA
 DR. CARLOS R. CARRERA CABEZAS y DR. JUAN CRISTÓBAL LEÓN A., se
 Inscripción de la DEMANDA COLUSORIA, la misma que transcrita textualmente
 sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: SANDRA LORENA
 BENAVIDES, ecuatoriana, de 36 años de edad, casada, de instrucción secundaria,
 ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
 usted con los más debidos respetos comparezco y formulo la siguiente DEMANDA
 COLUSORIA. PRIMERO.- La autoridad ante quien presento esta demanda, así como mis
 fines de ley, quedan determinados con claridad en líneas anteriores. SEGUNDO.- Los
 demandados responden a los nombres de MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO,
 OSWALDO USHIÑA PAREDES, EDILMA RAMOS IMAICELA, CARMEN ELENA
 POVEDA TOBAR, DR. CARLOS R. CARRERA CABEZAS y DR. JUAN CRISTÓBAL
 LEÓN A., cuyo domicilio lo tienen en esta ciudad de Quito. TERCERO.- Los fundamentos de
 derecho son como siguen.- Mediante escritura pública de promesa de compra venta
 fechada el viernes 23 de julio del año 2004, ante el señor doctor Napoleón Borja Borja,
 Jefe del cantón Puerto Quito, los señores Oswaldo Ushiña Paredes y María
 Lluglluna Farinango, prometieron dar en venta y perpetua enajenación a favor de las
 promitentes compradoras señoras Sandra Lorena Noboa Benavides y Edilma Ramos Imaicela,
 un lote de terreno, cuya forma de adquisición, superficie y más detalles constan claramente en
 un documento público que en cinco fojas útiles adjunto a la presente demanda para vuestro
 conocimiento. Cabe indicar señor Juez, que en la cláusula séptima de la referida promesa de
 compraventa, los promitentes vendedores de manera expresa autorizaron a las promitentes
 compradoras a entrar en posesión del lote de terreno prometido en venta, también es
 importante señalar que el precio pactado fue de ciento doce mil dólares americanos, que
 fueron pagados por una de las promitentes compradoras, específicamente la señora Sandra
 Lorena Noboa Benavides, de la siguiente manera ocho mil dólares americanos pagados en
 efectivo antes de la suscripción de la promesa de compraventa y por el pago de la diferencia
 en las Letras de Cambio, por las siguientes cantidades: una por el valor de quince mil
 dólares, cuatro por el valor de nueve mil dólares, cuatro por el valor de diez mil dólares y una
 por el valor de trece mil dólares, aclarando que yo cancelé la cantidad cincuenta y un mil
 dólares aproximadamente, conforme justificaré en el momento procesal oportuno. Los pagos
 se realizaban en forma indistinta tanto al señor Oswaldo Ushiña Paredes, como al señor doctor
 Carlos Carrera Cabezas, quienes inmediatamente me entregaban las Letras de Cambio, que yo
 hice sin que exista ningún recibo del pago realizado. También debo poner en su
 conocimiento que el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Comisaría Zonal de
 Pichincha, inició una acción en contra de María Leticia Lluglluna Farinango, Oswaldo Ushiña
 Paredes, Sandra Lorena Noboa Benavides y Edilma Ramos Imaicela, misma que terminó con
 una Resolución # 42-2008, de 11 de febrero del 2008, ratificada por Resolución # 207-2008, de
 junio del 2008, dictada por la Procuraduría Metropolitana, en la que se impone una multa
 a las personas indicadas. Con fecha 13 de marzo del 2008 a las 16H46, los señores Oswaldo
 Ushiña Paredes y María Leticia Lluglluna Farinango, presentan una demanda de
 Requerimiento Judicial, en contra de la suscrita y de Edilma Ramos Imaicela, sorteada la
 misma, su conocimiento radicó en el Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha; y, sin embargo,
 haber sido ellos quienes presentaron este Requerimiento, jamás comparecieron a la Notada
 en el cantón Quito, conforme lo dispuso el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha.



En todos los procesos administrativos y judiciales han intervenido los demandados, de tal manera que conocían y conocen a la perfección los involucrados, relacionados con el inmueble que se encuentra actualmente en litigio. En vista de que los señores María Leticia Lluglluna Farinango y Oswaldo Ushiña Paredes, no comparecieron a la Notaria Cuarta del cantón Quito a dar cumplimiento con el Requerimiento Judicial, acudí al REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, a obtener el certificado de gravámenes del lote de terreno en mención, es entonces cuando me encuentro con la desagradable sorpresa de que el bien inmueble que me fue prometido en venta se encontraba enajenado en su totalidad, conforme lo justificaré con las escrituras públicas de compraventa de derechos y acciones otorgadas en la Notaria Cuarta del cantón Quito, mismas que se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, de esta manera fui víctima de un acto Colusorio perpetrado en mi contra por los señores MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, OSWALDO USHIÑA PAREDES, EDILMA RAMOS IMAICELA, CARMEN ELENA POVEDA TOBAR, actual conviviente del DR. CARLOS R. CARRERA CABEZAS y DR. JUAN CRISTÓBAL LEÓN A., quienes sin importarles la existencia de la escritura pública de promesa de compraventa, en forma dolosa y fraudulenta me han perjudicado privándome de la posesión y tenencia del bien inmueble prometido en venta, ya que como manifesté anteriormente todos incluidos los profesionales del derecho, conocían la documentación relacionada con el mencionado lote de terreno. CUARTO.- La cosa, cantidad o hecho que exijo es lo siguiente.- Con estos antecedentes y amparada en lo que dispone el Art. 1 de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión, reformado por el Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Registro Oficial # 544 del 9 de marzo del año 2009, vengo ante usted señor Juez y demando el cometimiento de este acto colusorio perpetrado en mi contra por MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO, OSWALDO USHIÑA PAREDES, EDILMA RAMOS IMAICELA, CARMEN ELENA POVEDA TOBAR DR. CARLOS R. CARRERA CABEZAS y DR. JUAN CRISTÓBAL LEÓN A., para que luego del trámite pertinente y mediante sentencia se deje sin efecto el procedimiento colusorio, anulando el o los actos, contrato o contratos que estuvieren afectados por él, según el caso, y se reparen los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que la estimo en un valor no menor a los cien mil dólares americanos y se restituya la posesión y tenencia del bien inmueble que fue prometido en venta, es decir usted señor Juez, repondrá las cosas al estado anterior de la Colusión; y, además remitirá las copias del expediente al Consejo de la Judicatura, para los fines legales pertinentes. Reservándome desde ya el derecho a iniciar la correspondiente acción penal prescrita en el Art. 7 de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión, reformado por el Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Registro Oficial # 544 del 9 de marzo del año 2009, QUINTO.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. SEXTO.- El trámite que se dará a la presente causa es el especial, contemplado en la Ley para el Juzgamiento de la Colusión. SÉPTIMO.- CITACIÓN A LOS DEMANDADOS.- A los demandados se les citará con el contenido de esta demanda en sus domicilios ubicados en las siguientes direcciones: MARÍA LETICIA LLUGLLUNA FARINANGO y OSWALDO USHIÑA PAREDES, en el barrio San Juan de Calderón, calle 24 de junio y Pío XII, parroquia de Calderón; EDILMA RAMOS IMAICELA, en el barrio San Juan de Calderón, calle Pío XII, lote 16, parroquia de Calderón; CARMEN ELENA POVEDA TOBAR y DR. CARLOS R. CARRERA CABEZAS, en la calle Humberto Cabezas # 4780 y Panamericana Norte Km 15, de la parroquia Calderón, mediante COMISIÓN remitida al señor Teniente Político de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, para la práctica de esta diligencia su señoría se dignará remitir suficiente despacho. Al doctor JUAN CRISTÓBAL LEÓN A., se le citará en su lugar de trabajo ubicado en la Avenida Colombia N12-120, Edificio Alameda, tercer piso, oficina 305, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. OCTAVO.- Las notificaciones que me correspondan las recibiré en mi domicilio legal la Casilla Judicial # 3947 del Palacio de Justicia de este Distrito, que pertenece a mis abogados defensores los señores doctores FRANKLIN GONZALO QUINCHE ÁLVAREZ y ALEXANDRA LLUGSHA CHICAIZA, profesionales del derecho a quienes autorizo expresamente para que



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Dr. Alfonso di Donato Salvador

Dirección:
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas
Edificio Buenos Aires 8º Piso
Telf.: 2235-235
Quito - Ecuador

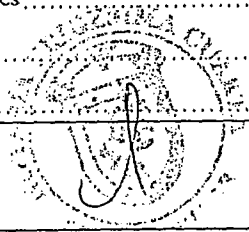
FACTURA
SERIE 001-001
Nº 0025373

Registro Unico de Contribuyentes
1700217308001

Nº AUTORIZACION: 1108458607

Escritura de: COMPADUEVIA
Otorgada por: COMITE PRO-MEJORA DEL BARRIO CAMPO ALEGRE BELQUISTA DE EXBERON RUC. 1792262313001
A favor de:
Cuantía: U.S. \$ 12.000.00
Fecha: 13/08/2010

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Derechos matriz (\$ 71.00), Copias Certificadas, Protocolización, Documentos habilitantes, Legalización documentos, Razones (\$ 10.00), Legalización fuera de oficina, Diligencia Notarial, Gastos Generales (\$ 14.00), Fotocopias (\$ 6.00), and Otros.



FIRMA AUTORIZADA DE NOTARIA 34

Summary table with 2 columns: Category and Amount. Rows: Sub total (105.00), IVA 12% (12.60), TOTAL (117.60)

ORIGINAL ACQUIRIRTE / COPIA EMISOR

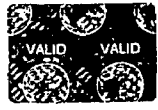
046383



conjunta o indistintamente todos los escritos que sean necesarios en defensa de mis
Firmo conjuntamente con uno de mis abogados defensores. También se hace
que no está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS
AVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL 2010

able: GUSTAVO PEÑAFIEL

[Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO



R E

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

autoriza al Comité para que pueda inscribir el presente título de propiedad en el respectivo Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACLARATORIA.- Cabe aclarar que el porcentaje de derechos y acciones que hoy se transfieren, si bien es cierto se realiza a nombre del Comité, se aclara que sus beneficiarios son los socios fundadores del mismo, cuyos beneficiarios del treinta por ciento (30%) de derechos y acciones son los siguientes:- Néstor Raúl Ronquillo Cela, Rosalino Roldán Tocachi, Miguel Ángel Pupiales Oña, Jorge Rodrigo Guaquipana Quinabanda, Julián Muela Achig, Arturo Salvador Valencia Barre, Segundo Acaro Jima, Oscar Rolando Cueva Briceño, Nelly Mariela Vite Sánchez, Efrén Isidro Guamán González, Iván Guamán González, Jaime Rodrigo Guamán Yangua, Wilmer Otalio Guamán Yangua y Elsa Verónica Chóez González.- OCTAVA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito, y al trámite a elección del actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de contratos.- f) DOCTOR CARLOS CARRERA CABEZAS- ABOGADO.- MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ".- (Hasta aquí la minuta

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 que los comparecientes la ratifican en todas sus
2 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
3 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a
4 los otorgantes por mí el Notario, aquellos se
5 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
6 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Carmen Poveda

CARMEN ELENA POVEDA TOBAR
C.C. 180209175-1

13

14

15

Néstor Raúl Ronquillo Cella

16

17 NÉSTOR RAUL RONQUILLO CELA

18 C.C. 1714087218

19

20

El Notario Suplente,

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature of the Notary Suplente]

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

TARIO.- FIRMADO) DR. A. di DONATO S.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO,

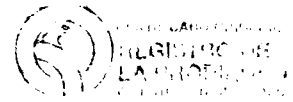


A handwritten signature in cursive script, appearing to read "A. di Donato S.", written over a horizontal line.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



Nº 0141460 -B



RAZON DE INSCRIPCION

Nro. Trámite: 782406

Fecha Ingreso: 02/10/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

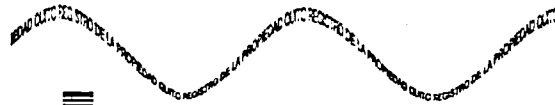
RAZON: Con fecha 10 de septiembre del 2010 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 39492 número 27656 de SV tomo 141

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 09 de octubre del 2012



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

SOLUCION DELEGACION RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011